Año 42 — Tomo 89 JUNIO 30 DE 1924 Número 618

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

— 1924 —


90019013


00150887

A LAS MAESTRAS

SOLICITUD DE CRÉDITO

Sr. Carlos S. Lottermoser
Rivadavia 853, Buenos Aires.

Muy Señor mío:

Deseando comprar a Ud. un piano por mensualidades, hago a Ud. las siguientes manifestaciones:

Nombre y apellido completo ....

....

Empleo como ....

De la escuela Nro. .... C. E. Nro. ....

Sueldo .... Estado ....

Domicilio privado ....

Referencias ....

....

Nombre y apellido de mi fiador ....

....

Empleo u ocupación ....

.... Estado ....

Domicilio de trabajo o repartición ....

....

Domicilio privado ....

Referencias ....

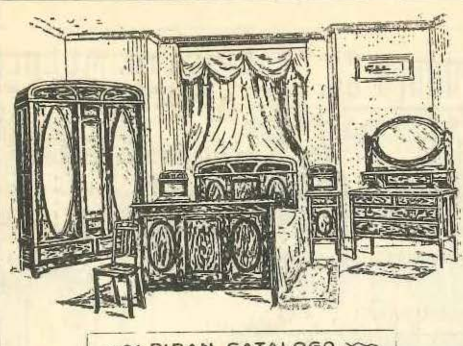
....

Sr. Carlos S. Lottermoser, Rivadavia 853, B. Aires.
Sírvase enviarme gratis un catálogo ilustrado de pianos, lista de precios y un catálogo de los últimos cantos escolares a: Nombre ....
Dirección ....

SI USTED piensa en comprar un piano, acuérdese de la casa LOTTERMOSER la más antigua en el ramo, y la que ofrece sus pianos en condiciones de venta tales que no hay quien pueda igualarlas. Escriba hoy mismo o envíe la solicitud de crédito, y podrá tener MAÑANA MISMO un hermoso piano en su casa.

Lottermoser

RIVADAVIA 853





Mueblería COLON

L. RAIBENBERG & C^IA.

1036 - Cangallo - 1036

U.T. 4759 Rivadavia C.T. 82, Central

CRÉDITOS sin FIADOR

Acordamos a las maestras dependientes del H Consejo Nacional de Educación, radicadas en la Capital, Provincias y Territorios

PIDAN CATALOGO

PIELES

FACILIDADES DE PAGO A LAS MAESTRAS

Al personal docente perteneciente al Consejo Nacional de Educación

Surtido completo de pieles finas y del pais y extranjeras, recién recibidas. La casa cuenta con personal competente para toda clase de confecciones y reformas a precios económicos.

Visiten nuestra casa

PELETERIA HOLANDESA

H. ORESTEIN

972, VIAMONTE, 972

U. T. 1255 Rivadavia - B. AIRES



PIELES
MODAS



A LAS MAESTRAS
CREDITOS

EN 10 MENSUALIDADES SIN RECARGO DE PRECIOS

En la **Sección Peletería** encontrará siempre las mejores conveniencias. Tengo un gran surtido en tapados largos y cortos de pieles, Zorros, Echarpes, Capas y Mantas. Tapaditos para niñas. Se hacen toda clases de composturas de pieles.

En la **Sección Modas** Vd. hallará modelos de última creación, tocas para señoras y sombreros para niñas.

ATENDEMOS EN RAMOS GENERALES

CASA IDEAL de las MAESTRAS

870 - BARTOLOME MITRE - 870

Casi esquina SUIPACHA

PIDAN SOLICITUDES DE CREDITO

14

Año 42 — Tomo 89 JUNIO, 30 de 1924 N. 618

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



— 1924 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia

Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez

Vocal: Prof. Jorge A. Boero

„ Dr. Juan F. Pasqualetti

„ Dr. Fermín Errea

SECRETARIA

Secretario General: Dr. Mario E. Rébora

Secretario de la Presidencia: Sr. Guillermo Alvarez

Prosecretario: Sr. Pablo A. Córdoba

Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou

Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Javier Antolín
Sub-Contador: Sr. Néstor Carou

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781

Jefe: Sr. José V. Pereyra

2.o Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL

Jefe: Sr. Enrique Louton
2.º Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Antonino Montalvo
2.o Jefe: Sr. Agustín Fernández

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)
Abogado Jefe:
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIREC. GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sud-director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

EL MONITOR
Director: I. Mario Flores

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera.
Inspectores Técnicos: Sres. Pascual Rozada, Luis J. Gustavino, Juan Vignati, Aldo Banchero, Eloy Fernández Alonso, Félix Remedi, Salvador Lartigue, Alfredo Morteo, Miguel Piedrabuena, Jorge Mieli, Miguel Lucadamo, Victorio Díaz, Srta. Adrina Salas, Sra. V. M. de Carì mati, Sres. José M. Plá, Julio Picarel, mati, Sres. Julio Picarel, José Monti, Jaime Uranga, Leoncio Paiva, Juan F. Calderón, Angel Castagna, Abelardo Baró, Gelanor Oviedo, José A. Natale.

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Insauralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral. Sr. Valentín Mestroni.
Inspectores: Sres. Florián Oliver, Héctor Zambra, Pedro I. Salas, Carlos Brusco.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música, Sr. Miguel Mastrogiani
Auxiliares de Música Sres. Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez
Inspectora de Dibujo, Sra. Alcira H. de Molina
Auxiliares de Dibujo, Sr. Justo M. Lynch y Srta. Amelia E. Vigliani
Inspectora de Labores, Sra. Adela L. de Pita
Auxiliares de Labores, Srta. Marcelina Dutey y Sra. Emilia D. de Finocchio
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy



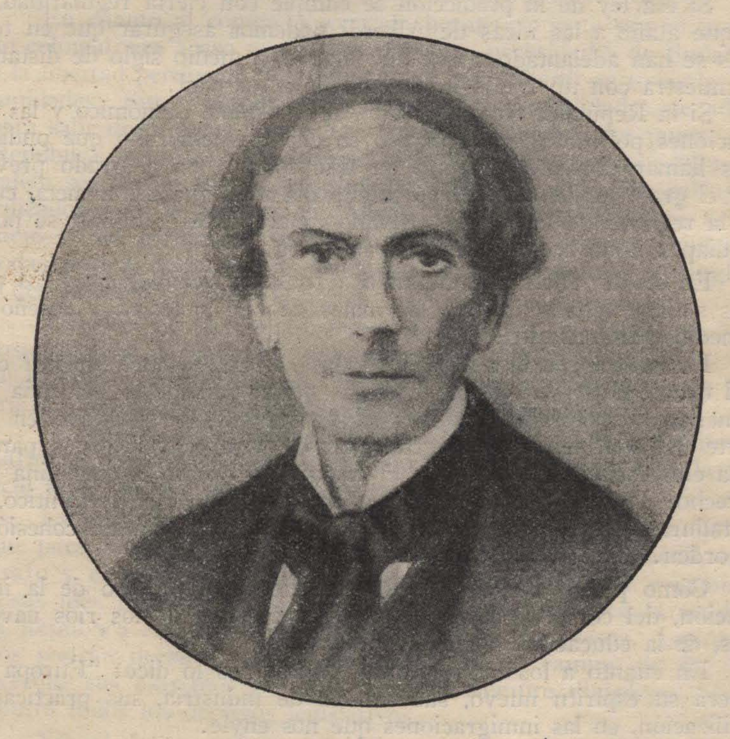
EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 42 | BUENOS AIRES, JUNIO 30 DE 1924 | Nº. 618

ALBERDI

Juan Bautista Alberdi nació en Tucumán el 29 de Agosto de 1810 *y falleció en París el* 18 *de junio de* 1884



No es, ni podría ser nuestro propósito decir algo nuevo acerca de la personalidad eminente de nuestro primer publicista. Una copiosa bibliografía, con trabajos eruditos, se ha ocupado ya de la vida y de las obras de este insigne compatriota. En consecuencia, nuestra misión se reduce a evocar la memoria de Alberdi, tal cual venimos haciendo con otros próceres nacionales, que por uno u otro motivo se han hecho acreedores al reconocimiento público de las generaciones posteriores.

Queremos asimismo difundir entre los lectores de "El Monitor", un noble cariño por las obras que produjeron o producen nuestros pensadores, sin menoscabo para aquellas de extraña procedencia; de lo contrario la cultura integral quedaría trunca y es menester completarla, en cuanto sea posible.

Las ideas vertidas por los hombres de talento preclaro, adelántanse a las épocas en que ellas fueron concebidas y publicadas; de ahí proviene la constante *actualidad* de los conceptos, doctrinas y problemas planteados en un tiempo anterior y como consecuencia del estado de cosas que sirvieron al pensador para inducir sus postulados y principios. Dos factores determinan esta verdad, primero, que la humanidad en su avance progresivo, camina lentamente, mucho más de lo que se cree por lo común; segundo, la clarividencia de las mentalidades superiores que visionaron el porvenir, estudiando los hechos de que fueron testigos.

Si esa ley de la predicción se cumple con cierta regularidad, en lo que atañe a las ideas de Alberdi podemos asegurar que en todo, ellas se han adelantado y que hoy mismo, a medio siglo de distancia, se muestra con un fondo inmanente de actualidad.

Si la República ha progresado, si el sistema económico y las instituciones políticas han alcanzado en ella un desarrollo que pudiéramos llamar portentoso, no lo ha sido todavía en el grado previsto por el gran publicista. Tal vez algún día se llegue a esa meta, cuando la realidad de los hechos salvando inaccesibles cumbres, se ponga en diapasón con los principios de la teoría.

En efecto, Alberdi estudiando a fondo la sociolagía, en los pueblos sudamericanos, mostró los males de que padecían y enseñó los remedios para curarlos.

La ignorancia, la superstición, las costumbres del espíritu colonial desarrolladas en el ocio y en las privaciones de la industria y el comercio, durante más de tres siglos, dieron por resultado en esta parte del continente, una agrupación de hombres incapaces para la vida civilizada; es decir, para el trabajo, el orden, la disciplina y el derecho. De allí venía la pobreza, en lo material; en lo político, las dictaduras y en lo social, la barbarie, o sea la falta de cohesión y de orden.

Cómo podría combatirse esa tradición? Por medio de la inmigración, del comercio libre, de los ferrocarriles, de los ríos navegables, de la educación, o sea de la escuela.

En cuanto a los inmigrantes, Alberdi nos lo dice: "Europa nos traerá su espíritu nuevo, sus hábitos de industria, sus prácticas de civilización, en las inmigraciones que nos envíe.

Cada europeo que viene a nuestras playas nos trae más civilizaciones en sus hábitos, que luego comunica a nuestros habitantes, que muchos libros de filosofía. Se comprende mal la perfección que no se ve, toca ni palpa. Un hombre laborioso es el catecismo más edificante...

Si queremos ver agrandados nuestros estados en corto tiempo, traigamos de afuera sus elementos ya formados y preparados.

Sin grandes poblaciones no hay desarrollo de cultura, no hay progreso considerable; todo es mezquino y pequeño. Naciones de medio millón de habitantes, pueden serlo por su territorio; por su

población serán provincias, aldeas y todas sus cosas llevarán siempre el sello mezquino de provincia.

La población, — necesidad sudamericana que representa todas las demás — es la medida exacta de la capacidad de nuestros gobiernos. El ministro de Estado que no duplica el censo de estos pueblos cada diez años, ha perdido su tiempo en bagatelas y nimiedades". (Bases).

Para fortuna de nuestro país, los ministros a que Alberdi aludía, vinieron luego y aumentaron la población, duplicándola justamente en cada década, aproximadamente. El liberalismo en este sentido ha sido llevado a los extremos a tal punto que hoy tenemos que luchar en otro sentido; no para disminuir la inmigración, sino para calificarla.

De todos modos, sobre la visión del pensador, se han levantado en los desiertos de la República, millares de ciudades y aldeas que van transformándose en emporios de riqueza y de civilización.

En cuanto al comercio, cerrado herméticamente por el monopolio colonial, era acaso una de las primeras necesidades de Sudamérica y la libertad pertinente fué proclamada por Alberdi en todas las oportunidades. Sin el comercio libre no habrá posibilidades de adelanto para salir de la pobreza secular; era necesario abrir los puertos de la República a todas las banderas mercantes del mundo. "Que cada caleta sea un puerto; cada afluente navegable reciba los influjos civilizadores de la bandera de Albión; que en las márgenes del Bermejo y del Pilcomayo brillen confundidas las mismas banderas de todas partes, que alegran las aguas del Támesis río de Inglaterra y del universo". (Bases).

También en este punto, nuestros estadistas, tomando para sí las inspiraciones de Alberdi, consiguieron atraer al Plata una "selva de mástiles" en cuyos topes flamean todos los pabellones de la tierra, en una noble competencia de intereses mercantiles.

El defecto primordial de nuestro territorio es la extensión, dijo Sarmiento; pero la extensión sólo indica una relación entre la superficie y los medios de transporte que sobre ella ruedan.

La extensión desaparece con las vías férreas y aéreas, de modo que para matar el desierto bastan el ferrocarril, el automóvil, el telégrafo y el aeroplano. "El ferrocarril innova, reforma y cambia las cosas más difíciles sin decretos ni asonadas. El hará la unidad de la República Argentina mejor que todos los congresos. Los congresos podrán declarar *una e indivisible;* sin el camino de fierro que acerque sus extremos remotos, quedará siempre divisible y dividida contra todos los decretos legislativos.

Sin el ferrocarril no tendréis unidad política en países donde la distancia hace imposible la acción del poder central...

Para tener ferrocarriles abundan medios en estos países. Negociad empréstitos en el extranjero, empeñad vuestras rentas nacionales para empresas que las harán prosperar y multiplicarse... Con empréstitos tuvimos cañones, fusiles, buques y soldados, y conseguimos hacernos independientes. Lo que hicimos para salir de la esclavitud, débemos hacer para salir del atraso, que es igual a la servidumbre: la gloria no debe tener más títulos que la civilización". (Bases).

No podía escapar a la mente del pensador, que entre los factores primordiales que hacen adelantar a toda comunidad social, debía contarse la educación; bien entendido que ella no ha de confundirse con la instrucción, que importa simplemente conocer las ciencias o sus rudimentos, pero sin la aptitud para aplicarlas al bien colectivo. Este problema no está resuelto todavía satisfactoriamente, no obstante los esfuerzos combinados de estadistas y pedagogos.

Para Alberdi sólo tenía sentido la educación práctica, la que provee al hombre de capacidad para desempeñarse con eficacia en la lucha por la vida, en un medio donde todo estaba por hacerse. Nada de idealismos ni de cosas supérfluas; éstas vendrán más tarde, cuando se haya realizado lo primero. "El plan de instrucción debe multiplicar las escuelas de comercio y de la industria, fundándolas en pueblos mercantiles. Nuestra juventud debe ser educada en la vida industrial y para ello ser instruída en las artes y ciencias auxiliares de la industria. El tipo de nuestro hombre sudamericano debe ser el hombre formado para vencer al grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente". (Bases).

Debemos decir, para mayor gloria del publicista, que esa educación no se ha realizado aún. Hemos combatido el analfabetismo, con loable eficacia. Pero la educación práctica y la educación cívica, que deben fundamentar la democracia, permanecen atrasadas, siendo hoy evidente la reacción a favor del descuidado principio.

Desde el punto de vista económico puro, Alberdi estudió en su madurez los problemas que afectaban a los pueblos de Sud América apenas organizados en comunidades soberanas.

El agregado orgánico que se llama Nación o Estado ha de regirse por leyes que la Economía Política ha establecido, tras larga experiencia histórica. La E. Política es la ciencia de la riqueza y también de la pobreza, según que se trate de pueblos ricos a miserables. Alberdi enunció este principio con claridad.

"El trabajo y el ahorro, son esas causas naturales de la riqueza, como la ociosidad y el dispendio son las causas de la pobreza. Esas cuatro palabras expresan los cuatro hechos a que está reducida toda la gran ciencia de Adam Smith... La riqueza y la pobreza, según esto, residen en el modo de ser moral de una sociedad, en sus costumbres de labor y de ahorro, y en sus hábitos viciosos de ociosidad y dispendio. En vez de blasonar de las riquezas de su suelo, la América del Sud debiera saber que no es rico el país que no puede blasonar las riquezas de su civilización". (Estudios Económicos).

Alberdi estudió íntegralmente los problemas económicos y políticos que se ofrecían a la solución de las nuevas nacionalidades sudamericanas, apenas salidas de la anarquía, o sea de las guerras civiles que impidieron la organización. Todo estaba por hacerse, siguiendo el orden natural de la evolución, pero acelerándolas de acuerdo con las experiencias recogidas en las naciones más adelantadas. Había que poblar los territorios y como consecuencia enriquecerlos; por eso dijo: "gobernar es poblar"; pero poblar con hombres civilizados, industriosos y con hábitos de orden. Para labrar la riqueza era preciso cultivar el suelo y ejercitar el ahorro. "Un pueblo no es rico porque su territorio sea fértil, sino a condición de estar culti-

vado". Y agrega: "Le sucede a nuestro pueblo que en medio de ese mar de rico territorio que se llama América del Sud, muere de pobreza, como el marino que en medio de las aguas del océano se muere de ser por falta de agua dulce potable... La posesión exclusiva del suelo no le impide vivir pobre, porque el suelo no es la riqueza sino después de ser convertido por el trabajo en cosas útiles para la vida". (Estudios Económicos).

En otro orden de ideas trazó rumbos a la educación social, que debe provenir de la escuela, de los actos del gobierno y de la prensa. "Cartas Quillotanas" es un manual de buen sentido, que consigna los principios a que debe ajustar su conducta el "cuarto poder del Estado", donde en la hora incipiente de nuestra democracia, habíanse congregado los "gauchos de la pluma", tan temibles como el "montonero" y como el caudillo de poncho y sable, que era el representante genuino de la campaña desierta. Los gauchos de la pluma sólo sirven para extraviar el criterio del pueblo y conducirlo al desorden. "Somos maestros consumados en el arte de hacer revoluciones, pero incapaces para ejercitar el gobierno libre", etc.

El autor de "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", dió formas a la Constitución del 53. Sobre el modelo de Alberdi se dictó nuestra Carta Fundamental y ese solo hecho, como es obvio, basta para que la gratitud del pueblo perpetue la memoria del pensador en el bronce, en el mármol y en el sentimiento. Alberdi es uno de los ciudadanos que mejores servicios ha prestado a la República, a la causa de sus libertades y de su grandeza.

Fábulas nativas

EL PORTICO DE LA FABULA

"—¿Duermes, poeta? Tu pupila absorta
bebe mi canto con deleite, y veo
que nuestras almas riman un ensueño...
Yo no soy siempre así... soy calumniada
porque sonrío, y en mi arte sano
todas las gracias y los tonos copio
de la infinita gama de los seres:
mis recitados vagan y serpean,
locos y graves y con libre vuelo
por la maraña del inmenso acorde,
como cruzo, me escondo y doy sorpresas
entre las lianas de la selva virgen!
El maestro invisible lo ve todo
y en su alma colosal todo se euritma.
¿Duermes, poeta? De emoción te callas
al oirme cantar? Es que la tarde
es suave y tibia como un beso, y dulce
baja la sombra de la enhiesta cumbre.

Hoy todo el día estuve aquí contigo
¿Qué dirán en el valle las hablillas
de lechuzas, urracas y cotorras,
que apenas de su envidia disimulan
los furores...? Yo sé que eres poeta;
de la naturaleza eres amante,
y en fábulas intentas nuestras vidas
al mundo revelar. Ah, ten cuidado
con el capricho en la invención. No pienses
sin estudio contar nuestras historias,
como tantos hicieron, olvidando
de los antiguos sabios la enseñanza.
Aquellos penetraron el secreto
de nuestro idioma musical, y hallaron
de nuestras experiencias el tesoro
para nutrir sus huecas metafísicas.
Es que fueron humildes, y vivieron
en fácil, provechosa compañía
con nosotros, — Bilpai, Esopo, Fedro, —
y los remotos de la vieja China,
que la gesta animal os revelaron
para llenar el mundo de enseñanza.
Ellos nuestra Odisea y nuestra Iliada
cantaron con deleite, y tras sus huellas
la nube de imitantes, glosadores
de la misma canción, faltos de ciencia
calumniaron a ilustres personajes
de gracia virgen y belleza ungidos.

LA FABULA MAESTRA

Así, poeta, si en tus fabulillas
vas a rendir tributo a tu hombre-rey,
prefiero releer al viejo Esopo,
que siendo esclavo levantó al humilde
y castigó del fuerte la soberbia:
Tienes que hacer justicia a nuestra raza
y a cada uno; innúmeros tesoros
de gracia y ciencia te saldrán al paso
si con bondad y amor tu actor estudias,
y revelas sus rasgos exclusivos,
sus defectos y faltas, pues, no ignoras
que la comparación es gran criterio...
Luego, los vicios colectivos saltan
a los ojos de un ciego, si se exponen
sin miedo y con verdad; que la censura
airada y pérfida del aludido
no es "Voz de Dios", sino amenaza ficta
que atemoriza al ánimo cobarde,
pero se inclina ante el probado acero.
Siempre es joven la fábula, interesa
al niño y al anciano por razones
idénticas; si envuelta en bello estilo
por personajes propios, la doctrina

surge espontánea de la acción, entonces,
irá más hondo en la ávida conciencia
del escolar, quien, por seguro instinto,
resiste todo lo que sabe a dogma.
Ah!. el más grave mal de los maestros
es ignorar del niño la potencia
sensitiva y mental, con que aparece
en el mundo previsto, y el acerbo
acumulado de ascentral origen;
y las revelaciones de los ojos,
las confidencias del acorde ambiente,
la caricia primera de la madre
que el ritmo humano de su vida imprime,
y el primer beso de la luz, que sella
la comunión universal de su alma,...
¡Y enseña que te enseña, y amontona
fórmulas sobre fórmulas sin vida!
Entretanto, el espíritu del niño,
como el torrente subterráneo, corre
libre, espontáneo, férvido, impetuoso,
fecundando los campos de su mente,
hasta el día feliz en que el andamio
inútil de la escuela se desploma.
Es preciso que el niño algo descubra
por sí y su solo esfuerzo, como hacemos
nosotros en el aire: quién enseña
al pájaro a volar? quién en el canto
nos da lecciones con horario fijo,
y sujeta a medidas los impulsos
de nuestro genio?
¡Eh, eh, eh! Qué dices
de la calandria pedagoga, *goga,*
goga, que nunca presenció una clase,
sino de canto libre aquí en las peñas?
Pero te engaño, porque he conocido
las maestras de una escuela de aquel pueblo,—
hoscas, malhumoradas, tercas, duras,
con los pobres chiquillos, que pedían
caricias y lecciones maternales,
como las que nosotras las calandrias,
damos a nuestros chicos, con los picos,
con la unción amorosa que hace fuego
de nada, en la ceniza, en las escorias,
donde el amor chorros de ciencia extrae,
porque es amor y nada más...

LA FÁBULA CLÁSICA

Mas, dime,
¿te hablaba de tus fábulas? Ya es tiempo,—
lo reclamamos todos en la selva,—
de renovar los moldes carcomidos
de los discípulos de Esopo y Fedro;
y aunque el gran Lafontaine hizo poesía
y Samaniego diluyó en tiradas

de sofocantes silvas sus leyendas,
buen rumbo a la inventiva señalaron.
¡Pero no, si no es eso lo más bello!
O se vuelve al camino, *ora smarrito,*
rrito, rrito, -- de Persia, India o Arabia
de Aroum-al--Rashid, — ¡oh el divino Oriente
de toda magna luz! — o el alto estilo
simbólico se sigue del *Chantecler*...
Y los problemas nuevos y futuros
de ciencia, y arte, y religión, se enuncian
también, que todo en ese molde cabe.
¿Y la ciencia del pueblo? Si es que buscas
asuntos nuevos, de profunda miga,
de hondo saber, percute el alma ingenua
del paisano argentino: cuatro razas
volcáronle su lino fecundante
de dolor y de ciencia, que es todo uno.
Y la superstición, y la conseja,
y la intuición nativa, y el consorcio
con los más sabios animales, todo,
creó en su mente un mundo aún velado
para los doctos del "folk-lore" informe.
Y esas nomenclaturas indigestas,
y esas abreviaturas ilegibles
en un latín de frasco de botica,
¿Qué le dicen al mundo, al niño, al hombre,
si no llevan el drama de la vida,
del ave, del insecto, o del mamífero,
o del "bípedo implume", — si tú quieres, —
o la gracia, o el arte, o el oficio,
o la debilidad, o los defectos
de cada uno, para hacer doctrinas?
Buffón el precursor fué de la idea,
de la ciencia con alma y emociones,
Mougeolle, y Maeterlinck la alta política
penetraron de hormigas y de abejas,
y de flores; y Fabre en su retiro
ignorado de Europa y de su patria,
el nuevo mundo del insecto alumbra,
y redime a sublimes calumniados.
Darwin me admira a mí: ¡Ese fué artista
y sabio de verdad! Oye su elogio:
"*Mimus orpheus,* que calandria llaman,
surge entre todos por su egregio canto;
es el único pájaro de América
que canta por cantar". ¿No es esta, dime,
del payador nativo la divisa,
y la del genio en su valor más puro?

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

NOTA. — **Estas fábulas son inéditas y corresponden al libro póstumo de Joaquín V. González titulado "Fábulas Nativas" que en breve publicará la Librería y Casa Editorial "La Facultad". Es de hacer notar la especial utilidad que las fábulas del Doctor González prestarán para los educandos argentinos.**

Enseñanza del lenguaje

Conferencia pronunciada por la directora de la escuela N.º 15 del C. E. XV el día 30 de mayo.

Conocidas las opiniones particulares de cada miembro del personal de ambos turnos aquí reunido, respecto del programa de Lenguaje, procuraré resumirlas, intentando subsanar las dificultades observadas en la práctica de los mismos, durante el curso escolar anterior y en el presente.

Nuestros programas analíticos de Lenguaje evidencian una suma de labor muy ponderable y un celo profesional a toda prueba. Sin embargo, al desarrollarlos se tropieza con ciertas desorientaciones que es preciso aclarar.

En las constancias adjuntas de cada directora de grado descríbese que un buen número coincide en las consideraciones que sintetizo.

1.º Adolecen de extensión.

2.º Impera en ellos erudición gramatical.

Respecto al 1er. punto *extensión* reitero al personal lo enunciado en diversas oportunidades.

Que el maestro está autorizado para seleccionar los puntos que a su juicio convenga aplicar, evitándola.

Que aún cuando a primera vista aparecen extensos, el móvil esencial de sus redactores fué quizá el de presentarle al maestro temas-tipos que sirvieran de base a sus conversaciones familiares y redacciones sencillas según los grados, no restando al educador el derecho de elegir temas de conversación, composición, etc., según su albedrío, ni mucho menos la elección de asuntos que a su criterio, respondan a mayor interés o novedad.

En cuanto a la 2.ª consideración: *"Impera en ellos erudición gramatical"*, si bien es cierto que en el primer momento puede considerarse como tal, se anticipó en oportunidad que ese tecnicismo era para guía del maestro, pues bien sabemos que está vedado el uso de todo precepto que implique iniciar al niño, especialmente de los grados infantiles, en los términos gramaticales.

Por otra parte, es preciso convenir que el maestro tiene amplia facultad para encarar asuntos pospuestos por la ejercitación gramatical, aplicando cuando crea necesario todas las sugestiones posibles o ejercicios como los siguientes, que no abundan en algunos grados.

1.º Descripciones de objetos múltiples y variados.

2.º Descripciones de láminas múltiples y variadas.

3.º Ejercicios ortográficos.

4.º Ejercicios de redacción, etc. Lograría en esta forma, imprimir mayor variedad en sus clases, sin incurrir en la falta de entusiasmo o monotonía que algunos puntos de aquella otra ejercitación favorecen.

En resumen, *éste,* como otros programas librados al criterio de educadores conscientes, como los que me escuchan, y previa ejercitación de la libertad a que aludo anteriormente *verá* zanjadas las dificultades que su aplicación diaria puede acarrear.

Consecuente con estas aclaraciones daré a conocer mi opinión respecto de la "Enseñanza del lenguaje en la escuela primaria", anticipando que no cabe en mí la pretensión de ofrecer una primicia con este tema, pero sí cabe en mi humilde aspiración, propender a mejorar el estudio que nuestra lengua ofrece para la nacionalidad de nuestro pueblo, en el futuro.

La lengua, es expresión viva de la nacionalidad, que la historia, la tradición y el mundo admiran y conservan como signo distintivo de su existencia nacional; es la palanca que sirve para sostener y transmitir los conocimientos humanos, y si esto es así, ¿cómo quitarle la importancia que ella tiene? Y si tal es considerada ¿hemos llegado acaso al máximum de esfuerzos para su perfecto desarrollo? No, investigando las causas, se nota que algún eslabón falta en la interminable cadena de esta enseñanza, eslabón que ha hecho que su estudio fracase en la mayoría de los casos y que tenemos el deber moral de hallarlo, sobre todo los que nos dedicamos a la tarea de formar los ciudadanos del futuro.

Lenguaje, dice Webster es "cualquier modo de comunicar ideas" y esta definición no debemos olvidarla, para que en el transcurso de la enseñanza ella se desenvuelva armonizando los anhelos de esta generación que progresa; porque si el lenguaje es "la manifestación natural del alma de una nación" hay suma necesidad de enseñarlo en una forma tal, que penetrando en el interior del taller intelectual, demuestre palpablemente lo que puede conseguir la labor del maestro en la actividad infantil, cuando ella está bien dirigida.

En general, puede decirse que en esta enseñanza concurren un sinnúmero de factores, que desmerecen en varias ocasiones los esfuerzos más grandes, sobre todo en nuestras escuelas, donde la mayoría de los niños que a ellas concurren, descienden de un hogar extranjero y como tal, no poseen ni cultivan nuestra lengua, o si lo hacen (lo que es peor) lo hacen mal, al querer adaptarse a la necesidad de sociabilidad, cometiendo barbarismos que despedazan nuestra hermosa y rica lengua.

"Seamos, como dijo Gómez, un pueblo cosmopolita, pero sin dejar de ser un pueblo que ha pensado con Moreno, con Rivadavia, con Alberdi y con Sarmiento, para que nuestra patria no se convierta un día como el templo de Jehová, en una vasta tienda de mercaderes"; que la influencia de estos elementos que intervienen no ejerzan una acción perniciosa en la pureza de los principios que deben regir esta enseñanza.

Debe el maestro abarcar el conjunto y tratar de *unificar*, cambiando las modalidades propias de estos elementos heterogéneos, que llegan a la escuela heredando de la familia y de la sociedad muchos errores, por *una modalidad* propia que sea característica de nuestra nacionalidad; es decir, allanar estas dificultades, hacer que *la idea* a semejanza de la hiedra crezca entrelazándose entre los intersticios de la frase y siga su curso sin quebrarse, eslabonándose los conocimientos, ejercicios y deberes, hasta llegar al dominio completo de lo que forma para el individuo, el vehículo de transmisión necesario en todas las épocas de la vida.

Tarea ímproba es ésta, pero el maestro más que otro, debe saber que la nave no llega al puerto, sin antes vencer la fuerza del oleaje, que los grandes perfeccionamientos no se realizan nunca en

seguida; antes bien suponen una lenta elaboración, cuyos preludios sirven de ensayo a muchos para llegar al fin al resultado de lo que formó su aspiración.

Se trata, pues, de empezar a trazar el bosquejo de la gran obra, por medio de estudios y ejercicios progresivos; el niño debe *pensar, hablar y escribir* clara y correctamente; al decir esto no pretendo creer que la misión del maestro es formar futuros literatos, no; sino que *una idea,* aunque dicha con la llaneza de la infancia, sea sin embargo producto de una inteligencia preparada y para este resultado juega un rol importantísimo el lenguaje usado por el maestro.

Ahora bien, ¿cuál debe ser éste? El idioma castizo heredado de nuestros mayores, o el que modificado, la costumbre y la tradición nos lega...? Punto es éste capital y donde está el eslabón que debe unir la acción de la escuela a la del pueblo.

Si lo primero, el maestro no está preparado, pues jamás podrá tener la perfecta pronunciación del castellano, del español genuino; si lo 2.º, falta indicar todo lo que a él se refiere. Ahora bien, *la lengua nacional,* como debe ser encarada en la enseñanza de nuestras escuelas, debe ser de tal modo, *que ella tienda a formar la de la raza,* es decir, que sea un lenguaje propio, sin modismos que no podemos conservar ni apropiar, y que incluyéndolos, la convierten en una mezcla de palabras, que sin dejar de pertenecer a la suya, tienen sin embargo, en amalgama el de otras naciones; esto perjudica notablemente la formación del lenguaje propio, el que sería la piedra fundamental que colocaríamos para el futuro edificio de nuestro lenguaje nacional.

Para ver la influencia que esto pueda tener, basta observar los resultados a que hemos llegado. Nuestro modo de hablar, aunque correcto en su forma, adolece de vicios de pronunciación que concurren a la falta de ortografía en los alumnos, porque es imposible, repito, que en el transcurso de una conversación, en el lenguaje familiar, en la misma conversación del aula, se extreme la pronunciación hasta poder distinguir perfectamente el sonido sobre todo de la s, c y z; rasgo peculiar del idioma español. Pronunciar unas y no otras, es como el que quiere hacer una escalera y ahorra sus peldaños, en honor a una mala entendida economía de material, *resultado,* que en un descuido, ocasiona mayores males con las caídas y más perjuicios, que el valor del material ahorrado.

Ni el acento es similar del español. ¿Cómo, pues, hacer penetrar este idioma en toda su pureza, en los cerebros y en las modalidades del alumno, si falta el resorte principal, si no se adaptan a nuestro medio ambiente? El maestro celoso de su misión, ha estado siempre en un terreno resbaladizo, donde sus esfuerzos han caído poco a poco, demorando la buena ortografía y pronunciación en sus clases. No pretendo que se enseñará al niño el lenguaje vulgar que muchos habrán adquirido en sus hogares, porque está probado que "habla el lenguaje de las personas que lo rodean" desde que "la familia es la primera escuela del niño", sino que debíamos los maestros, asesorados por personas indiscutiblemente profesionales y de reconocida lingüística, sentar las bases de esta enseñanza en su primera faz; es decir, cómo y cuál debe ser la característica que domine al idioma que hoy día poseemos, heredado de nuestra madre patria; sería hasta un acto de patriotismo, un deber de ciudadano y acaso un resurgimiento de ideas largamente concebidas... La enseñanza hasta el pre-

sente, si bien ha mejorado, tiene aún grandes lagunas que llenar; ha habido, aparte de lo dicho anteriormente como punto capital, otra causa real en su desenvolvimiento y creo no equivocarme al asegurar que está en la mala elección o falta de ejercicios especiales y bien determinados; en una palabra, los niños en general no hablan ni escriben bien, porque el hogar y la escuela, no los han preparado para uno y otro ejercicio convenientemente; no ha habido fijeza al formular un programa, no se ha tenido en cuenta la trama, para ir colocando poco a poco los hilos, a fin de que una vez bien ordenados, formaran el tejido perfecto, y al querer enseñar el idioma español puro, neto, que no estaba en nuestro ambiente, ni era posible enseñar (por cuanto no se poseía), se ha llegado al fracaso de nuestra lengua, que no corresponde ni a una ni a otra.

Aquí, más que en otro ramo se verifica de una manera sistemática el dicho aquel: "El ejemplo es la primera y la más fecunda de las enseñanzas". Hay que convencerse que al cultivar el lenguaje, damos savia al pensamiento del niño, lo preparamos para su obra futura, porque el lenguaje sea oral o escrito, desarrolla y perfecciona continuamente nuestro cerebro y sus facultades, habiéndose dicho con razón que "la lengua de un pueblo, es el cristal puro a través del cual se lee, en el alma de ese mismo pueblo". Y siendo esto así, está empeñado en esta empresa el maestro argentino, porque su enseñanza, no solo será medio de trasmisión, sino que ejerce influencia poderosa en la sociedad. En una época como la que vivimos, en que el *lenguaje grotesco* triunfa en muchos hogares antes invulnerables a tan perniciosa influencia, es preciso acentuar la flexibilidad de nuestra lengua, combatiendo desde el aula, por todos los medios, las palabras malsonantes, dicharachos, etc., aplaudidos en los niños, por algunos, como *gracias infantiles* y que luego hacen arraigo en su dicción hasta convertirse en hábito.

Teniendo en cuenta todo esto, hay que levantar el nivel en que se halla esta asignatura, dándole toda la importancia que ella tiene para la vida, porque en el lenguaje, está la *expresión del sentimiento nacional.* (La claridad de expresión debe ser una de sus bases, yendo poco a poco el idioma, ensanchando el horizonte de la cultura intelectual, enriqueciendo el vocabulario).

Que no es necesario conocer la gramática para tener habilidad de expresar los pensamientos, es una verdad que no admite discusión; el niño como el navegante, se forma en la acción, no en las teorías adquiridas. El alumno cultivará y adquirirá una buena base, *hablando y escribiendo* pero *hablando y escribiendo* desde el primer momento que pisa la escuela. La mente del niño, debe desarrollarse por la continuidad de ejercicios bien encarados, más que por reglas anticipadas que forman un estudio árido y difícil; debe saber expresarse y hablar mucho para que su mente tenga fijeza y adquiera la costumbre de hacerlo de continuo; porque para hablar necesita encontrar con facilidad las palabras, ordenarlas y habituarse a coordinar su pensamiento. Por esto en los grados inferiores su enseñanza estriba a base de conversaciones, donde la idea sirva de tema, donde los objetos, escenas, relatos, láminas, etc., disciplinen su mente de una manera gradual y paulatina, porque el cerebro infantil, no es un vaso que se pueda llenar de golpe, hay que ir poco a poco vertiendo el líquido, a fin de asegurar el contenido; y para esto lo que se re-

quiere es que el maestro tenga facilidad, soltura, que use ciertos giros que son el modelo, donde se basará el niño más tarde.

En una palabra, la acción del maestro debe ser eficaz, si está él mismo preparado para llevarla a cabo, sin exageraciones; con la corrección que debe hacer el que *sabe hablar,* y lo que es más *escribir y pensar.* Como ha dicho muy bien un eminente pedagogo, "es necesario que el niño conozca la gramática y la ortografía, pero conocerlas sin saber servirse de ellas para expresar su pensamiento, es cosa tan inútil como la lengua en la boca del mudo", todo pues, se basa en enseñarles a expresar su pensamiento, que hablen dando a conocer sus ideas, y esto está sintetizado en los ejercicios preparatorios orales, deberes, ejercicios de elocución, composición, etc. En todos debe preceder la explicación del maestro, comprender el asunto, desarrollarlo; llamar la atención de los niños sobre el punto capital y después que lo hagan oralmente, recién pasar a escribirlo. Esta sería la forma correcta de cualquier ejercicio, graduándolos según el grado y necesidad de la escuela en general.

Del lenguaje oral se desprende necesariamente el escrito que es su complemento; así pues, desde el 1.º grado casi con las primeras lecciones de lectura y escritura, al niño insensiblemente ya se le enseña gramática ¿y cómo...? Al escribir un nombre de persona, al decir su nombre, el de sus compañeros, ya lleva la idea y la aplica, sabiendo que todo nombre de persona, se escribe con mayúscula y empieza aquí un ejercicio que implica una regla sin exponerla. Hay que enseñar el principio, pero con la aplicación del mismo en seguida.

En las conversaciones familiares, motivadas por asunto de la lectura u otros temas, debe enseñársele gran número de sinónimos, términos relacionados con las cosas que lo rodean, ya sea en el hogar, en la escuela, en la calle, taller, etc., porque el lenguaje del niño se enriquece si el maestro sabe elegir los *temas* y sobre todo *si sabe hacer hablar al niño,* que tenga confianza, que pierda la timidez instintiva de la primera edad, y converse mucho con su maestro, única forma de corregirlo y guiarlo.

Con los ejercicios de composición y redacción el niño construye por sí mismo las frases, y *aprende gramática prácticamente,* perfeccionando su ortografía.

Es necesario recordar también que el hecho no es *hablar por hablar,* sino que "diez líneas de ideas precisas y razonadas, valen más que veinte de hojarasca y amplificaciones".

Tampoco ha de coartar el maestro la espontaneidad de los niños, muy al contrario, deberá contemplarla en sus múltiples manifestaciones y teniendo en cuenta que cada niño revelará modalidades diversas, aprovecharlas en beneficio de su progreso intelectual y moral.

Favorecen este propósito no sólo los minutos asignados por el horario para tratar "Lenguaje", sino también las horas de trabajos libres, donde el educador, hará hablar a los niños, y éstos se verán siempre estimulados por su maestro, quien dará preferencia a las formas sencillas y sinceras, desterrando lo artificioso que exalta la imaginación acostumbrándolos a ser más tarde, tal vez, seres románticos y soñadores. Todos los ejercicios serán fuente donde se eduquen los sentimientos y cual el escalpelo que al herir desgarra, mos-

trando el interior, *así las ideas,* penetrando en la mente, caerán ya como candente arena en el corazón, o al contrario será suave rocío que fortificará sosteniéndolos en la senda del deber, de la verdad, de la justicia.

En resumen: Acostumbrar al niño a expresarse con corrección es asegurar el éxito de esta enseñanza.

2.° El lenguaje como la moral, debe enseñarse en todo momento, o sea siempre que se ofrezca la oportunidad de hacer una indicación, o corregir un error.

3.° Todo ejercicio escrito debe ser precedido de una explicación oral, para delinear bien el asunto a tratar.

4.° Utilizar y favorecer la espontaneidad propia de la niñez, orientando con provecho su albedrío.

Más, para poder considerar en toda su extensión esta enseñanza se requiere ante todo un estudio profundo de nuestra lengua, para alcanzar un día, aunque fuera en mínima parte, las aspiraciones de Jovellanos cuando decía "a fin de que el pueblo dotado de un ingenio firme y penetrante, ayudado de una lengua llena de majestad y armonía, si la cultivaran, si aprendieran a emplearla dignamente, cantarían como Píndaro, narrarían como Tucídides, persuadirían como Sócrates, argüirían como Platón y Aristóteles y aún demostrarían con la victoriosa precisión de Euclides".

Estas serían las proyecciones que para el futuro desearíamos dejaran cimentados los principios contraídos en el aula.

DELFINA M. CARBONE.

Los restos del Mayor General Machain

Hacía más de un mes que el General Belgrano se hallaba acampado en el paso del Arroyo Tacuary, cuando al aclarar el día 9 de marzo de 1811, se vió atacado casi de improviso por el General Cabañas, que al mando de más de 2500 hombres inició la lucha atacando a las fuerzas patriotas por tres puntos diferentes, haciéndolo por agua y por tierra, a un mismo tiempo.

El General Belgrano, digno jefe de aquella pléyade de valientes, impertérrito y sereno en su puesto de combate daba las órdenes necesarias para resistir hasta donde fuese posible, a aquellos enemigos muchas veces superiores en número, pero jamás en bravura y abnegación.

Aquella heroica resistencia, que sólo puede compararse con la de Leónidas en las Termópilas, no sólo probó el patriotismo y el temple moral del glorioso ciudadano, creador de nuestra bandera, sino también la bravura de aquellos... hombres? ¡No; eran más que hombres... eran leones! Allí no sólo salvaron el honor de las armas argentinas aquel puñado de valientes, sino también contribuyeron a fecundar con su sangre generosa los gérmenes preciosos de la libertad americana, arrojados con toda generosidad y valentía en aquellos campos eternamente memorables, donde hasta un niño que servía de lazarillo y tambor, ofreció generoso su preciosa vida, en holocausto de la patria.

¡Allá están!... allá duermen tranquilos y para siempre en el teatro de sus glorias; pero en tierra extraña! las cenizas venerandas de aquellos mártires, que por llevar la libertad a sus hermanos, cayeron con la hidalga altivez de sus antepasados en el glorioso camino de aquella cruzada redentora, digna sola del héroe que nos dejó, como la imagen viviente y eterna, de su patriótico heroismo la bandera inmortal y sacrosanta, que triunfadora y excelsa cobijó bajo su sombra, a aquel ciudadano abnegado que pujante y viril, la levantó para siempre en los campos gloriosos de Tucumán y Salta, para ofrecerla con la humildad de los grandes, el laurel más lozano y hermoso que recibió de las augustas manos de la Fama, aquellos días que serán por siempre memorables para los argentinos de alma y corazón.

Allá están aquellos héroes anónimos juntos a las cenizas venerandas del bravo Mayor General Machain que según refiere don J. M. González, fué sepultado en aquel punto, hacia el "Bañado", cerca de un árbol de *Ibabiyú,* (de *gbá,* cielo;*g,* agua y *yú* amarillo; fruta de jugo amarillo) donde según referencia de una anciana llamada Ignacia (que falleció hacen muchos años) se alzaba allí, como símbolo de paz y sacrificio, una cruz de tosco leño, dedicada a la memoria de dicho general.

Dice el señor González, que la misma anciana le refirió el siguiente hecho: Que un soldado encargado de custodiar con otros uno de los carros que poseían los expedicionarios, al ver que estaban en inminente peligro, próximo a rendirse, resolvió enterrar en una de las isletas en que se apoyaba la columna mandada por el Mayor General, la "caja de caudales", sacando sólo tres onzas de oro que le correspondían por haberlas ganado de antemano. Este relato cree verosímil, por cuanto coincide con un hecho que le fué referido más tarde por otra persona. Cuenta, que un día un joven paraguayo de 17 años más o menos, fué a cazar *tatuejos* y que al cabar los perros una madriguera de aquellos animales, encontró entre la tierra extraída por los canes, varias onzas de oro; que como no disponía de los elementos necesarios para cabar la tierra, fué a su casa con el propósito de traer cuanto fuese necesario para seguir la búsqueda de monedas. Asimismo no logró su objeto, porque al regresar ya no pudo dar con el sitio de donde fueron extraídas aquellas monedas, pues con la alegría y emoción del primer momento del hallazgo se olvidó de orientarse bien o dejar una señal que pudiese indicarle con precisión el punto de referencia.

Por otra parte, cuenta que los moradores de aquella región o los viajeros que cruzan por las inmediaciones de aquel punto, conocido generalmente con el nombre de "Cementerio de los Porteños" perciben en medio de las tinieblas de las noches que preceden a las grandes tempestades, blancos fantasmas que parecen levantarse imponentes de sus tumbas, quejidos y ayes que parecen lanzados por personas que se hallan traspasadas de dolor o próximas a expirar, imprecaciones y ruidos de armas, cual si fuese el eco lejano de los sucesos de que fueron teatros aquellos campos inolvidados, donde duermen para siempre héroes anónimos, que esperan de la gratitud de dos pueblos, un monumento que simbolice la acción de esa jornada inmortal y el abrazo glorioso de Belgrano y Cabañas.

DESIDERIO R. GALARZA.

Las matemáticas en los cursos complementarios

LA CAIDA LIBRE

Espacio y Velocidad

Un cuerpo cae *libremente* cuando ningún obstáculo se opone a su caída y ningún impulso favorece la atracción terrestre (gravedad). Las fórmulas a que obedece el movimiento adquirido por el cuerpo son las del movimiento *uniformemente acelerado.* Si el cuerpo parte del reposo, la velocidad inicial v, será igual a *cero;* y puesto que la aceleración terrestre vale $g = 9,8$ m|seg 2, será $a = g$. Luego las fórmulas para la caída libre son:

en las cuales: v = velocidad, a = aceleración, t = tiempo.

Apliquemos la fórmula (2) para diferentes tiempos.

Observando los resultados obtenidos, se pueden deducir las dos leyes siguientes:

1.a *Ley.* — Los "espacios" *totales* E recorridos al terminar cada uno de los "segundos" *sucesivos* 1, 2, 3, 4... forman una serie de términos proporcionales a los cuadrados de los "números" *naturales*

2.a *Ley.* — Los "espacios" *parciales* e recorridos en cada uno de los "segundos" *sucesivos* 1, 2, 3, 4... forman una serie de términos proporcionales a los "números" *impares* 1, 3, 5, 7...

De manera que los números de los "espacios" y "tiempos" se corresponden en la forma que sigue:

1.a *Ley.* —	1	2	3	4	5	6	7	8	....
	1^2	2^2	3^2	4^2	5^2	6^2	7^2	8^2	....
2.a *Ley.* —	1	2	3	4	5	6	7	8	....
	1	3	5	7	9	11	13	15	....

Entonces, la fórmula para hallar el *espacio* en un "movimiento" *uniforme* es: (3) $e = v \times t$, es decir: espacio = velocidad x por tiempo; y la fórmula para hallar el "espacio" *parcial,* esto es, de un puesto a otro (por ejemplo, desde el punto en que termina el 5.° segundo hasta en el que termina el 6.° segundo), en caída libre, es: (1) $e' = a' \times t'$, siendo $a' = \frac{1}{2}\, a$ y t' el número que en la segunda ley corresponde al segundo de tiempo que se considera. Luego, en general, las fórmulas para hallar los *espacios* "recorridos" por un móvil son:

(2) $E = \frac{1}{2}\, a\, t^2$ (movim. *uniformemente* "acelerado" y que nos da el "espacio" *total*).

(4) $e' = a'\, t'$ (movim. *uniformemente* "acelerado" y que nos da el "espacio" *parcial*).

(3) $e = v\, t$ (movim. *uniforme*).

Si a estas fórmulas agregamos *la* que nos da la *velocidad* en un movimiento *uniformemente* "acelerado", tendremos:

(2) $E = \frac{1}{2}$ at^2
(4) $e' = a't'$ fórmulas anteriores
(3) $e = vt$
(1) $v = at$

Planteadas estas *cuatro* fórmulas, trataremos de "aclarar" el *problema* "discutido" de los artículos que sobre este tópico se han publicado en "El Monitor de la Educación Común" Nos. 604 y 607 del año próximo pasado.

Dice la autora del artículo originario titulado *"La aritmética en los cursos post-escolares"*, pag. 40 del N.º 604: "Averiguar los metros de profundidad de un pozo que habiendo dejado caer un cuerpo de su boca tardó 6 segundos en llegar al fondo". Luego escribe la fórmula: (3) $e = v\ t$, que no es la que efectivamente corresponde; error a que la autora ha sido llevada seguramente por una *confusión* de "primer" grado, pues no podemos atribuirlo a "ignorancia", sabiendo que ha demostrado en otras elucubraciones una preparación especial matemática, en este mismo órgano de publicidad, y también la demuestra, y muy marcada, tanto en lo que precede como en lo que sigue al problema comentado del artículo de referencia. Resalta o se descubre así, a primera vista, que no se ha percibido desde un principio de que el movimiento de ese cuerpo, en caída libre tenía que ser *uniformemente acelerado* y *no simplemente uniforme*. Es, precisamente, esta confusión "involuntaria" la que sin duda hizo que la autora tampoco aplicara, en realidad, la fórmula (3); porque más abajo establece derechamente y sin titubeo esta operación: 4, 9 × 11, que es la substitución, por sus valores numéricos, de la fórmula (4): $e'\ a't'$, producto indicado aquel: 4, 9 × 11 (Mas Tayeda), que, efectuado, da el resultado obtenido por ella de 53 m. 9.

De modo que el error "algorítmico" que comete la autora por tomar una fórmula "distinta" de la verdadera (Estévanez) y no cambiar "oportunamente" la mal tomada — ya que el resultado no era admisible, — es *doble*: 1.º por *usar* en la iniciación del cálculo una fórmula que no corresopndía al "género" del movimiento considerado; 2.º porque después, haciendo *aplicación* de otra fórmula, logra un resultado evidentemente equivocado, aunque la tal fórmula *sea* del "género" de dicho movimiento, que es el "uniformemente" *acelerado*.

De todo lo cual se desprende, que el *espacio* hallado es el correspondiente al intervalo entre el 5.º y 6.º segundo, y *no* la "profundidad" del pozo, que es:

$$E = {}^1/_2\ at^2 = {}^1/_2 \times 9{,}8 \times 6^2 = 4{,}9 \times 36 = 176{,}4 \text{ m.}$$

Ahora bien; dice un sagaz e inteligente crítico que le ha salido al encuenro a la autora del problema que nos ocupa, en el N.º 607, pág. 48: "...si escribimos la serie natural de los números: 1, 2, 3, 11, 13, 15, 17... de modo que la primera nos indique los segundos de tiempo que ha empleado el cuerpo en la caída, y deseábamos saber qué velocidad tenía el cuerpo en un segundo dado, por ejemplo, en el 6.º segundo, multiplicaríamos 4, 9 × 11 que es el número que corresponde a 6 en la serie de los números impares y nos

dará 4, 9 × 11 = 33, 9 metros, que es la velocidad (!) que llevaba el cuerpo al final del 6.º segundo y que no es lo mismo que el espacio recorrido en 6 segundos".

Necquaquam; el señor crítico no halla la *velocidad* del cuerpo, porque de la simple observación del resultado que obtiene, vemos que éste es un "espacio", puesto que dicho resultado está expresado *solamente* en *metros*.

Es elemental el saber que una *velocidad* se mide en m|seg.; porque "la velocidad, en un movimiento uniforme, es igual a la relación entre el "espacio" recorrido y el "tiempo" empleado en recorrerlo", o sea:

$$\text{Velocidad} = \frac{\textit{espacio}}{\text{tiempo}} = \frac{\textit{metros}}{\text{segundos}}$$

y "en un movimiento *uniformemente acelerado*, la "velocidad" está dada por la ecuación (1)", según ya dijimos, o:

$V = at =$ aceleración, aumento o incremento de velocidad × tiempo $= \frac{\text{m.}}{\text{seg.}^2} \times \text{seg.} = \frac{\text{m.}}{\text{seg.}}$

De manera que la *velocidad* que tiene el cuerpo en el 6.º segundo es:

$$v = at = 9{,}8 \text{ m/seg.}^2 \times 6 \text{ seg.} = 9{,}8 \text{ m/seg.} \times 6 = 58.8 \text{ m/seg}$$

En suma, lo que el crítico ha hallado es un número igual al que halló la autora del artículo que contiene el problema observado, esto es: el "espacio" recorrido por el cuerpo entre el 5.º y 6.º segundo, por la aplicación de la misma fórmula; con la "diferencia" de que la autora dijo que era la *profundidad* del pozo, lo que no es cierto, puesto que el pozo mide 176,4 metros y no 53,9 metros, mientras que el crítico dice que es la *velocidad* en el 6.º segundo, lo que tampoco es cierto, y ello por *dos* razones: 1.º porque el valor *numérico* de la velocidad no es 53,9 sino 58,8; 2.º porque la velocidad se mide en m|seg. y no en *m.*

Luego, pues, en conclusión la autora cometió el error de llegar a un resultado *numérico* equivocado, y su crítico, no queriendo ser menos que ella (*humanum est errare*) — suponemos por idéntica causa — comete otro error al obtener un resultado de contrapunto equivocado en *unidades* (y también *numéricamente*).

Las cosas en su lugar, y a cada uno lo suyo. "Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" esto es lo justo. En esta 4, 5, 6, 7, 8, 9... y la serie de los números impares: 1, 3, 5, 7, 9, *emergencia,* no soy sino un 'tercero" en *concordia.*

JOSÉ M. GARCÍA.

Páginas de Folk-lore

PAYES DE LA DOMA

(Superstición)

Es bien sabido que el paisano correntino es un jinete consumado, a tal punto que no faltó quién con suma razón y justicia lo llamara: "el centauro americano".

No obstante esta mota, y no obstante el valor que demostró siempre en las luchas por el ideal, no pudo permanecer impasible ante el fenómeno de la superstición.

La que se refiere a la doma de potros es la que en este trabajo mencionamos. Ella varía de forma en su práctica, según la región que se considere.

En las orillas del alto Paraná, el *payé* para los domadores es de un poder asombroso, y se obtiene del modo siguiente:

El domador, que siempre es un hombre de *pelo en pecho,* prepara con mucho cuidado su talismán, a fin de que le dé todo el resultado que de él espera. Toma su rebenque, chicote o talero, con muy buena lonja, bien sobada con grasa de *carpincho* (capibara) macho, pone en el mango un hueso de *raya* (pescado chato que vive generalmente en los lugares fangosos de los ríos), que suele causar heridas dolorosas.

Créese, que cuando las bestias reciben el castigo con ese rebenque, se ven obligadas a moderar sus ímpetus, pues el dolor que experimentan es tal, que no pueden permanecer por mucho tiempo con sus energías latentes, y en consecuencia, son dominados.

En la costa del río Uruguay existe otra clase de talismán (payé) que según creencia de los buenos e ingénuos paisanos, es de tal poder que no hay potro malo y *chúcaro* que pueda resistir su eficacia.

El domador tiene que poner en el bolsillo derecho del pantalón (bombacha) un pequeño trozo de piedra imán (curundú).

Cuando el jinete va a montar el potro que debe domar, toma la piedra y sin que nadie lo vea, se friega bien ambas manos y ambas piernas con ella, para que las manos tengan acción directa sobre la boca del potro y las piernas sobre sus remos. Luego, cuando revolea las piernas sobre el animal, éste al sentir el peso de la piedra de imán, queda ampliamente dominado, convirtiéndose en un manso animalito, al que se puede llevar cómo y dónde se quiera.

Pero, mucho más curiosa es la que se practica en el centro de la provincia, y que como de todas, los paisanos dicen que es infalible.

Todo jinete que pretende sentar fama de buen domador, y no ser sacado por tanto jamás del caballo, debe levantarse temprano, cuando el lucero asome, y decir tres veces: Jesús, María y José!, inmediatamente debe dirigirse a la cocina y cebar un buen amargo, con buen corazón y mejor voluntad, ofreciéndolo al hombre más anciano de la casa. Luego que el anciano haya tomado el mate, el domador, saca con cuidado la bombilla, sin dejar caer la yerba y con igual precaución la vuelca sobre la mesa, no dejando caer nada en el

interior; se cerciora de ello, introduciendo el dedo índice izquierdo en el interior del mate y resolviéndolo bien.

Concluida esta operación, el paisano besa tres veces la boca del mate, y tomándolo con la mano derecha, lo hace bailar con impulso brusco; el mate sigue entonces una línea completamente sinuosa, para luego serenarse y girar en un punto, obedeciendo, como es de suponer, a leyes determinadas.

Esa línea sinuosa representa el corcovo del caballo, que cuanto más larga y sinuosa, más chúcaro y alzado debe ser el potro.

Después introduce nuevamente en el mate el dedo mayor de la mano derecha, a fin de sacar completamente las pequeñas partículas de yerba que forzosamente han quedado, las junta sobre un papel blanco o sobre un pañuelo limpio y con ese emplastro se friega perfectamente los brazos y las piernas, a fin de que éstas sean tan fuertes como el primer mate!!!

Hecho esto, el jinete puede estar seguro y cabalgar cualquier potro en la convicción de que lo domará inmediatamente y que será capaz hasta "llevarlo a sujetar en la luna".

EL LAZO

(Superstición)

El lazo, instrumento favorito que en muchos encuentros usaran nuestros paisanos para sacar a la rastra los cañones enemigos; no pudo permanecer extraño a la superstición popular.

De ahí proviene en mi pueblo natal, especialmente en Saladas, San Cosme, Santa Lucía, la creencia de que para enlazar animales sin perder jamás tiro de lazo, el día lunes bien temprano se debe rascar con un cuchillo virgen, la punta de una mano de mortero (*abatí-socá*) que sea hecho de madera de alecrin.

El aserrín, se mezcla con cera bendita, y este emplasto se coloca en un trapito, que se ata en el remate del lazo, o sea en la punta donde está la argolla corrediza.

Según los paisanos es un procedimiento infalible para tener certeza en el tiro, durante las faenas campestres.

Pero no es sólo este *payé* el que se hace para los enlazadores, hay otro y consiste en lo siguiente: El día Jueves Santo, muy de mañana, se busca una buena planta de palmera (pindó). Una vez hallada, se limpia con el mayor cuidado el terreno alrededor del tronco. Mientras se realiza esta operación, el que la efectua, con la mayor devoción posible debe implorar al buen espíritu, a *tupá*, el favor para que todo animal enlazado, caiga como fulminado al suelo.

Al día siguiente bien de madrugada, antes de que el lucero asome y mucho antes de que cante el gallo, con la mayor cautela se extrae de la raíz del *pindó* un trocito, teniendo siempre cuidado de que sea del lado por donde aparece el sol; hecho esto previamente, se repite la operación del lado contrario.

Concluídas estas dos operaciones, se curan las heridas con bermellón, mezclado con cera virgen, reservándose una parte de la mezcla para lo que pueda acontecer luego o después al enlazador.

Al subsiguiente día el paisano debe salir solo campo afuera a enlazar un potrillo y un toro montaraz, cosa que como bien se sabe no es tarea muy fácil.

Una vez en el suelo el animal, debe el paisano acercarse cariñosamente a la bestia y pedirle con la mayor humildad, le dé suficiente fuerza y destreza para casos análogos, cortándole al mismo tiempo un poco de crin de la cruz, la que debe mezclar con la cera cruda, el bermellón y los dos pedacitos de raíz del *pindó*. Luego el animal es puesto en libertad y la mezcla en una pequeña bolsita se coloca en la argolla del lazo.

Afirman los paisanos que el lazo preparado con tal *payé* es divino y no erra el tiro y que no hay animal que por fuerte que sea, que no caiga al ser enlazado como una simple paloma herida por el cazador.

Dicen más aún: que es tan fuerte el *payé*, que si se deja el lazo olvidado en el corral y el dueño se aleja, como un fiel amigo le sigue, especialmente si eso ocurre en las horas de la siesta.

¡Y cosa singular, cuando el lazo llega a la casa de su dueño penetra solo en el galpón y automáticamente se enrolla!

Aún en la mente de estos gauchos perduran estas ideas, extravagantes, siendo dificultoso investigar qué origen pudieran haber tenido.

ADOLFO I. BÁEZ.

Bibliografía

"BARBARIDADES QUE SE NOS ESCAPAN AL HABLAR"

De R. Monner Sans

Acaba de aparecer este libro, producción del viejo y conocido maestro. Constituye el trabajo la segunda serie de otro similar publicado ya, con los resultados que habrán podido notar los estudiosos que tratan de perfeccionar su lenguaje, procurando hablar y escribir con propiedad nuestro precioso idioma. El tomo a que venimos haciendo referencia, contiene una buena cantidad de observaciones utilísimas, acerca de frecuentes errores que se comenten al hablar o al escribir, aún por personas de mediana cultura, de quienes se debería esperar mayor corrección.

La materia está tratada en tono ameno, de modo que se cumple el precepto pedagógico elemental que impone la enseñanza en forma agradable.

ORTOGRAFIA MATEMATICA

De Alfredo Fasio

El profesor Alfredo Fasio ha publicado en un folleto un estudio sobre la "Ortografía Matemática", con el propósito saludable de uniformar la nomenclatura escrita, en cuanto se refiere a las designaciones matemáticas. Como es sabido, hay al respecto en las escuelas una completa anarquía, de tal modo que para escribir, v. gr. (tomamos el ejemplo del autor del folleto) *cinco metros*, se usa de las siguientes formas: 5 m., 5 m.2, 5ms., 5 mts., 5 ms.2.

Tal diversidad es probablemente perjudicial para la enseñanza, por cuanto desconcierta el criterio de exactitud que debe predecir al estudio de las matemáticas.

No es necesario extenderse en mayor consideraciones, para llegar al convencimiento de que el librito del profesor Fasio prestará en la escuela primaria una gran utilidad, pues su adopción como guía, uniformará la variada nomenclatura en uso, y sobre todo dará su sentido exacto a las expresiones, como lo hace notar el autor, cuyos raciocinios compartimos.

LAS FIESTAS DE MI ESCUELITA

De Germán Berdiales

Acaba de aparecer en un tomo pequeño, la colección de piezas dramatizadas para el teatro infantil por el director de la escuela N.º 116 de Chamicó (Pampa), don Germán Berdiales. Este meritorio educador, que allá en su remota escuelita está empeñado en sembrar y aumentar la cultura del pueblo, ha dado en la tarea de dramatizar cuentos, apólogos y poemas, entre estos últimos, el de un fragmento de "Martín Fierro", que en breve publicará "El Monitor".

Nosotros creemos que el procedimiento a que ha consagrado parte de sus actividades el maestro Berdiales, ha de producir sus frutos, pues será una manera de llevar a la comprensión de los niños, el sentimiento real de ciertas lecturas, sentimiento que no siempre surge claro, por falta de objetivación. Dramatizarlas, pues, es objetivizarlas y hacerlas accesibles a la mentalidad infantil. De allí la importancia cada vez mayor que se dá al teatro para los niños.

"Las Fiestas de mi Escuelita" constituye una valiosa contribución al entendimiento de los trozos literarios que ha elegido para la dramatización.

MI LIBRITO

De Delfina Piuma Schmid

De entre las producciones didácticas aparecidas en este año, llega a nuestras manos "Mi Librito", texto de lectura para el primer grado de las escuelas primarias. Está bien ilustrado y escrito con cuidadoso empeño.

Sin apartarse del método consagrado por la pedagogía en boga, o sea el de "la palabra generadora", contiene "Mi Librito" algunas innovaciones que la autora, de acuerdo con su experiencia en la materia, ha creído conveniente introducir. Pero dichas innovaciones son solamente de forma, en cuanto a la palabra inicial elegida, y a las oraciones que de ella emanan o pueden emanar. En cuanto al fondo o al método en sí, no ha alterado el criterio actual.

En efecto, el sistema de empezar con oraciones está en uso desde mucho tiempo, sin que la crítica haya pronunciado al respecto de su bondad la última palabra. Y no es difícil admitir que a la lectura y escritura simultáneas en el primer grado, sea más importante el sonido que la palabra.

De cualquier modo "Mi Librito" es una noble contribución a la bibliografía escolar y creemos que puede ser un auxiliar eficaz del maestro en la enseñanza de la lectura, pues se trata de un libro bien meditado y escrito por su autora con alma de maestra.

"EL CANCIONERO POPULAR RIOPLATENSE"

(LIRICA GAUCHESCA)

Jorge M. Furt

Acaba de publicar la Librería "La Facultad". el tomo primero de "El Cancionero Popular Rioplatense", obra de don Jorge M. Furt. El autor ha compilado en este libro un abundante material poético, recogido en las provincias de Buenos Aires, Catamarca y Santiago del Estero.

"El Cancionero Popular Rioplatense" viene así a contribuir a la divulgación y conocimiento de nuestro riquísimo folklore gauchesco, siendo su principal virtud, a nuestro juicio, el propósito laudable de ahondar el espíritu de nacionalidad, mediante aquellos elementos genuinamente argentinos, como son las expresiones populares conservados por la tradición oral, en las campañas y en los suburbios de las ciudades.

Desde luego, el autor no ha querido sino reunir en un libro la mayor cantidad de romances y coplas que ha encontrado, sin internarse en los orígenes de cada una, siendo evidente que muchos son de ascendencia española, adaptados al ambiente americano. Pero justamente esta adaptación da cartas de ciudadanía suficiente a las canciones, para considerarlas nuestras; el gaucho ha tomado como suyo propio todo aquello que

tenía afinidades con la idiosincracia de su corazón, y así v. g. la copla española, modulada por el paisano de la pulpería, en el baile o en la guerra, adquiere el carácter específico de la argentinidad. En ella se encierra el encanto de las aspiraciones nativas, sencillas y elocuentes, llanas y categóricas, como que el criollo era y es necesariamente parco en palabras, aunque abundosos en sentimientos.

"El Cancionero Popular Rioplatense" consta de los siguientes capítulos: Sentenciosas, Desdenes, Tristezas, Ausencias, Requiebros, Relaciones Amorosas, Amorosas, Satíricas, Festivas.

No siendo éste el lugar más apropiado para un estudio prolijo del interesante trabajo del señor Furt, nos concretamos a mencionarlo, reconociendo sin reticencias que él comporta una valiosa contribución al estudio de la literatura patria, pues mucho es ya reunir en un volumen el material disperso en la vastedad del territorio argentino.

Lógicamente esperamos que a este primer volumen siga otro, conteniendo el romancero de las otras provincias, que no han tenido sitio en el tomo que comentamos.

Información nacional

GRATITUD DE UN NIÑO

Si la escuela, educando e instruyendo a los niños, consigue despertar en ellos sentimientos elevados de amistad, solidaridad y altruísmo, realiza la función social más importante que puede pedirse a la instrucción. Buenos maestros son aquellos que saben inculcar las aptitudes del alumno, a la vida de relación, en el sentido de una mayor solidaridad entre los individuos vinculados por las costumbres, por el idioma y por la historia.

Entre las grandes virtudes capaces de ennoblecer el corazón de un hombre, creemos que debe contarse la gratitud, o sea el constante reconocimiento a los beneficios recibidos y al deseo de retribuirlos.

La carta que insertamos a continuación, revela la gratitud de un niño para con los maestros que le enseñaron a leer, escribir y a ser bueno. Dice así:

Metán, 30 de mayo de 1924.

Estimado señor Director.

El motivo de la presente tiene por objeto saludarlo y son mis deseos que se halle gozando de una buena salud.

El otro es para manifestarle que en la posibilidad de conseguir pelichas de serpientes le mandaré por encomiendas unas cuantas de ellas, para que mis compañeros las estudien.

Yo me hallo en la Provincia de Salta, cuna del intrépido y valeroso gaucho don Martín Güemes, colaborador de la obra de San Martín y orgulloso estoy de conocer las grandes extensiones que tiene mi patria; me hallo trabajando en compañía de un tío mío en la construcción de un gran puente de los ferrocarriles del Estado que ya está casi concluído.

Reciba los saludos y haga partícipe de ellos a mis queridos maestros y a mis compañeros.

Sin más que decirle se despide de usted muy cariñosamente.

S. S. S.

DOMINGO LUISSI.

La dirección es ésta: Señor Miguel Luissi para entregar a Domingo Luissi, Estación Metán, Provincia de Salta, F. C. C. N. A.

REORGANIZACION DEL COLEGIO NACIONAL "CARLOS PELLEGRINI"

Buenos Aires, 10 de abril de 1924.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación
Doctor Ernesto H. Celesia.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente adjuntándole para su conocimiento y efectos copia legalizada del decreto de fecha 1.° del corriente, por el cual se reorganiza el Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar y se instituyen dos becas en cada provincia y gobernación.

En la seguridad de que el señor Presidente prestará su concurso a la mejor realización de los propósitos que inspiran el mencionado decreto, me es grato saludarle con mi consideración más distinguida.

M. QUIJANO.

Buenos Aires. abril 1.° de 1924.

De acuerdo con el ítem 36, del inciso 9, anexo E, del presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1.° — Reorganización del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", del Pilar, a los efectos de su funcionamiento en el año en curso.

Art. 2.° — El plan de estudios será, en general. el correspondiente a los institutos nacionales de enseñanza secundaria con las modificaciones encaminadas a dar a los alumnos una preparación habilitante más efectiva para las exigencias generales de la vida, complementaria e integrativa de la enseñanza primaria, sin menoscabo de la capacidad preparatoria para estudios superiores.

Art. 3.° — La educación dada en el Colegio tendrá una sana orientación nacionalista y propenderá a desarrollar en los educandos la más amplia salud y vigor físico y espiritual, el hábito de investigación, la capacidad de iniciativa, de independencia personal, de solidaridad. de auto - control y de probidad.

Art. 4.° — Los alumnos serán internos y vivirán bajo las normas afectuosas y respetuosas de una amplia familia.

Art. 5.° — Cada alumno pagará, por trimestres adelantados, una pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, que le dará derechos a enseñanza, alojamiento, alimentación. higiene, asistencia médica y farmacéutica, con excepción de intervenciones quirúrgicas y específicos de que carezca el Instituto.

Art. 6.° — Otórganse dos becas para alumnos de cada Provincia y de cada Gobernación Nacional, los cuales deben ser pobres, sanos y de buena conducta y aplicación distinguida. Dichas becas se adjudicarán, en las Provincias. por un Jurado compuesto del Inspector Nacional de Escuelas, Presidente del Consejo Provincial de Educación, del Rector del

Colegio Nacional de la Capital, del Director de la Escuela Normal y el Director de la Escuela Provincial Graduada; y en las Gobernaciones, por el señor Gobernador del Territorio, el Rector del Colegio Nacional y Director de la Escuela Normal, donde los haya, del Director de la Escuela Primaria Superior y el señor Juez Letrado más antiguo.

Art. 7.º — El Rectorado reglamentará el equipaje de ingreso de cada alumno y los someterá a la aprobación de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 8.º — La matrícula se abrirá hasta el 28 de abril y el Colegio inaugurará sus clases el día 1.º de mayo. en homenaje al Pronunciamiento Libertador de 1851.

Art. 9.º — El personal directivo, administrativo y auxiliar se compondrá por ahora, de un Rector con cátedra anexa con un mil pesos moneda nacional mensuales; un Vicerrector, Jefe de cultivos y de granja, con setecientos pesos moneda nacional mensuales, un Secretario-Tesorero, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, un escribiente-auxiliar con ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales. tres celadores con sesenta pesos moneda nacional mensuales y un médico con cátedra anexa de Higiene y Profilaxis Social, con seiscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 10. — El personal docente se compondrá del número de profesores que demande la inscripción de alumnos; con sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por cátedra y un sobre-sueldo de doscientos pesos de igual moneda, también mensuales, para los que fueren internos; un ayudante de gabinete y otro de laboratorio a pesos ciento treinta moneda nacional cada uno.

Art. 11. — El personal actual de administración y servicio, será conservado hasta que el rectorado aconseje lo que juzgue pertinente.

Art. 12. — Nómbrase rector al actual funcionario del mismo cargo en el colegio nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), profesor D. Segismundo Ramírez y confírmase a los actuales secretario y escribiente, Sr. Ansonnio Bianchi y Sr. José Gangale, y nómbrase médico del establecimiento al Dr. Raúl Pietranera.

Art. 13. — Hágase saber. etc.

ALVEAR.—*A. Sagarna.*

CONCURSO DE TRABAJO MANUAL

El Honorable Consejo Municipal de Toay, haciendo suyo el proyecto del director de la Escuela Nacional N.º 29 de Cachirulo, don Manuel Lorenzo Jarrin, resuelve por unanimidad:

"La Municipalidad de Toay, en el deseo de fomentar la mejor práctica del Trabajo Manual en las escuelas nacionales, por ser deber de los municipios y de los pueblos cooperar a la educación pública propendiendo con ello a ampliar la acción utilitaria inmediata y post escolar, resuelve:

1.º Desde la fecha hasta el 1.º de Septiembre del corriente año, queda abierto en este municipio un concurso de modelos prácticos de trabajo manual realizable en las escuelas comunes del Territorio.

2.º Cada escuela o maestro podrá remitir a esta Municipalidad, dirigidos a "Concurso Trabajo Manuel", los croquis o modelos que crea oportunos, con la especificación del material necesario para la ejecución, herramientas o útiles empleados para la misma, aplicación y costo aproximado del trabajo concluído.

3.º Un jurado compuesto por cinco miembros que se nombrarán oportunamente, clasificará los trabajos recibidos, que serán expuestos el 11 de Septiembre en homenaje al gran maestro, en

el salón o local que se disponga al objeto, en donde y a horas que se anunciarán públicamente se darán conferencias alusivas a la obra de Sarmiento y a la influencia benéfica del Trabajo Manual práctico iniciado en la escuela en pro del mejoramiento social y el progreso colectivo.

4.º Se gestionará del H. Consejo Nacional de Educación, la recopilación en un libro de todos los modelos aceptados, con la explicación sencilla de la forma de ejecutarlos, materiales y útiles necesarios; con el fin de distribuirlos entre los maestros para que les sirva de guía en su labor escolar diaria.

5.º Esta Municipalidad hará llegar al H. Consejo Nacional de Educación, la nómina de los maestros que han cooperado a esta obra, con la especificación de los trabajos presentados, a fin de que se haga constar en su hoja de servicios, como constancia de su labor docente.

6.º Dirigir nota al H. Consejo Nacional de Educación, haciéndole conocer este proyecto y solicitándole su apoyo moral al mismo.

7.º Esta Municipalidad expedirá una mención honorífica de estímulo a todos los maestros y escuelas concurrentes a este concurso.

8.º Imprímase en circulares volantes para distribuir en número necesario para todos los establecimientos docentes del Territorio y autorizarse a Secretaría para que disponga lo conveniente para el mayor éxito de este concurso.

Toay, Mayo 5 de 1924.

Julio Diez, presidente. — Raúl Mendoza, secretario. — Agustín Urcola, Santiago V. Lorda, Luis Cazaux, José Gugliotta.

CELEBRACION DEL IV CONGRESO PAN AMERICANO DEL NIÑO

El IV Congreso Pan-Americano del Niño (Comité Argentino) que preside el doctor Aráoz Alfaro, se reunirá en Santiago en octubre próximo y celebrará sus sesiones en la Universidad de Chile.

La comisión organizadora del Congreso la constituye un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y 36 vocales.

El reglamento por el cual regirá el mismo se divide en trece artículos que definen las condiciones establecidas, atribuciones y demás cláusulas a que deberán someterse los que tomarán parte en el citado Congreso.

Este se dividirá en cuatro sesiones, a saber: 1) Medicina; 2) Higiene; 3) Sociología; 4) Legislación.

La sección Medicina comprende los puntos siguientes:

1) Entero-colitis y sindroma entero-renal en la infancia. — 2) Tuberculosis. — 3) Heredo-lúes. — 4) Sindromas anafilácticos en la infancia. — 5) Trastornos endocrinos. — 6) Traumatismos obstétricos de los recién nacidos y distrofias óseas. — 7) Fisioterapia. — 8) Acidosis en la infancia. — 9) Enfermedades de carencia (raquitismo). — 10) Afecciones de las vías respiratorias superiores y sistemas linfáticos y su influencia en el desarrollo de los niños.

La sección Higiene comprende:

1) *Demografía.* — Informaciones relacionadas con la nupcialidad, natalidad, (legítima e ilegítima), maryinatalidad, mortalidad infantil, morbilidad, etc.

2) *Eugenesia.* — Inmigración. Instrucción sexual. Legislación sobre el matrimonio, etc.

3) *Puericultura ante-natal.* — Protección a la madre en cinta. Asilos Maternales. Escuelas de madres. Organización de la enseñanza, de la puericultura urbana prural. Cátedras ambulantes de puericultura.

4) *Maternidades.* — Número de camas en relación con la población. Asistencia del parto a domiciiio (urbana y rural). Servicio de nodrizas en las Maternidades. Consultorios de madres. La Maternidad en los pequeños hospitales. Dispensarios anti-sifilíticos en las Maternidades. Acción de las Maternidades en la puericultura post-natal.

5) *Nodrizas mercenarias.* — Oficinas de Nodrizas anexas a los Institutos de Puericultura y a los Hospitales de lactantes.

6) *Profilaxis de la tuberculosis infantil.*

7) *Abastecimiento de leche para las ciudades.* — Control de la leche. Medidas legislativas, etc.

8) *Habitaciones para obreros.* — Higienización de las actuales. Influencia de la habitación sobre la morbilidad y mortalidad infantiles.

9) *Higiene escolar.* — Servicio médico escolar. Enfermeras escolares. Escuelas al aire libre. Colonias de vacaciones. Cantinas escolares. Juegos infantiles.

10) *Atención del niño enfermo.* — Dispensarios. Hospitales generales de lactantes. Sanatorios marítimos y de altura. Enfermeras especializadas en atención y cuidado del recién nacido.

La sección Legislación compónese:

1) *La adopción como institución de derecho civil.* — Requisitos para establecerla. Beneficio para el adoptado.

2) *Legislación sobre el trabajo del niño en las industrias y fábricas.* — Protección legal del trabajo de los menores.

3) *Conveniencias de autorizar la investigación o prueba de la paternidad ilegitima.* — Obligaciones y derechos que se derivan de este reconocimiento.

4) *Participación de los hijos ilegítimos en la herencia de sus padres solos o en concurrencia con otros herederos.*

5) *Organización, atribuciones y funcionamiento de los tribunales para niños.*

6) *Criminalidad infantil.* — Investigación de sus causas. Medios de evitarla.

7) *Escuelas y reformatorios para menores.*

8) *Medios que tienden a fomentar el ahorro entre los niños.* — El ahorro en las escuelas. El ahorro en las fábricas y talleres. Formación obligatoria de un fondo de previsión para niños en las diferentes faenas que los ocupen.

9) *Necesidad de atribuir a la madre la patria potestad.*

10) *Conveniencia de uniformar los procedimientos para el nombramiento de las personas llamadas a la guarda de menores, de otorgarles iguales facultades y de imponerles las mismas obligaciones.*

La sección Sociología divídese:

1) *Protección del estado a los niños material o moralmente abandonados.* — ¿Qué se entiende por abandono? Las causas del abandono. ¿Cómo debe ejercerse la protección del Estado? Medidas preventivas y reeducativas.

2) *Creación en cada país de un organismo autónomo y dependiente del Estado que tenga a su cargo el estudio y resolución de todos los problemas relacionados con la infancia.* — Necesidad de unificar los métodos y de coordinar la acción social. Funciones y organización. Estadísticas.

3) *Conveniencia de que el Estado cree rentas especiales destinadas a la protección de la infancia.*

4) *Finalidad de la adopción por el Estado de los niños abandonados.* — Cómo deben encauzarse las actividades de los niños y de las niñas.

5) *Protección de la primera infancia* (edad preescolar). — Protección a las madres solteras. Medidas tendientes a aumentar la natalidad. Reglamentación del trabajo de la madre en el período anterior y posterior al parto. Fomento de las mutualidades maternales. Visitadoras domiciliarias. Reglamentación del servicio de nodrizas; protección de su hijo. Creación de asilos, patronatos, etc. Entretenimientos infantiles: biógrafos, jardines infantiles, etc.

6) *Protección de la segunda infancia.* — Reglamentación del trabajo de los menores. Instituciones complementarias de la escuela. Colonias de vacaciones.

7) *El ambiente familiar.* — Desorganización de la familia. Sus causas y consecuencias. Reformas. Monografía.

8) *Represión de la vagancia y mendicidad.*

9) *Lucha contra la miseria.* — Asistencia social: sus diversas formas. El mutualismo. El seguro de los niños.

10) *Protección de los niños anormales, ciegos y sordo-mudos.*

EL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA EN LAS ESCUELAS DEL CHUBUT

Aprovechando la presencia del Ministro de Instrucción Pública, doctor Sagarna, quien inauguró oficialmente el 26 de Abril último el Colegio Nacional en Trelew, organizóse en el territorio del Chubut un gran desfile escolar dirigido por el inspector nacional de escuelas D. Daniel V. Ochoa. Alrededor de 1500 niños desfilaron ante el doctor Sagarna entonando el Himno Nacional y diversas canciones patrióticas. Asistió al acto el gobernador del territorio, señor Manuel Costa, así como un numeroso público que congregóse en Trelew con objeto de presenciar el desfile de los niños y la ceremonia de la inauguración del Colegio Nacional.

El doctor Sagarna visitó las escuelas de Rawson, Trelew, Gaimán, Dolavón y las Nos. 21 y 45 instaladas entre las chacras del Valle del Río Chubut.

El Ministro de I. Pública mostróse satisfecho de las visitas realizadas dictando breves clases en algunas escuelas y auspició con donaciones privadas la fundación de bibliotecas y talleres para trabajos manuales.

En la escuela N.° 21, revisando los cuadernos, el ministro encontró una carta interesante y como la alumna no se encontraba presente, le contestó la siguiente que transcribimos por los sencillos y significativos conceptos que encierra:

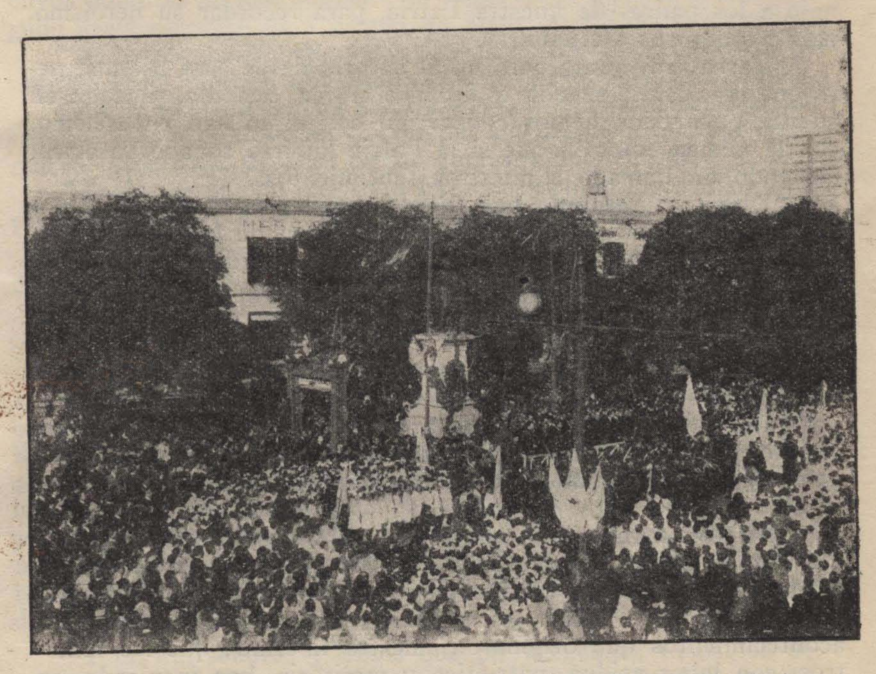
"Escuela Nacional N.° 21, abril 28 de 1924. — Sta. Leila Jones. Querida niña. — He tenido el párrafo de su cartita a una compañera enferma, y me he emocionado. Yo también fuí muy feliz viendo las caras sanas y alegres de todas Vds. el día de la inauguración del Colegio Nacional de Trelew, y he pensado en el gran porvenir de nuestra patria con hijas tan lindas, tan estudiosas y tan buenas. Deseo que su compañerita se ponga buena y que pronto canten todos los días el Himno de la Patria y la canción a la Maestra para estimular a la santa mujer que les enseña a ser buenas. — La besa A. Sagarna."

EL ANIVERSARIO PATRIO

La conmemoración en las escuelas

Como en los años anteriores el aniversario patrio ha sido recordado por las escuelas primarias en la "Semana de Mayo", con clases alusivas y con actos patrióticos sencillos.

Una variante digna de señalarse ha caracterizado la conmemoración escolar de este año, y es que, en lugar de un espectáculo único en el centro y en dos o tres lugares apartados de la ciudad, realizados en la víspera del día patrio, se ha querido que todas las escuelas rindiesen su homenaje el día 25, en las plazas



más próximas o al frente del edificio de cada establecimiento, tanto para que en los diversos barrios de la ciudad se sintiera la acción de la escuela, cuanto porque las grandes concentraciones presuponen una organización y esfuerzo a las que sólo excepcionalmente deben ser sometidas las escuelas.

Así, la totalidad de las plazas y parques de Buenos Aires se vieron inundados en la mañana del 25 por la concurrencia de los niños, los que entonaron el Himno Nacional y desfilaron cantando marchas patrióticas con la corrección acostumbrada, bajo la dirección de sus maestros.

Una escena sencilla de confraternidad se realizó a las 10 de la mañana en el atrio de Santo Domingo, con la intervención de las escuelas "José Manuel Estrada", "Juan José Passo", "Gral. Félix de Olazabal", con motivo de la ofrenda de una corona de bronce en el mausoleo de Belgrano, que en tal momento hizo una delegación de la nave "Italia"; asistiendo al acto el embajador

señor Giuriati, el presidente del Consejo Nacional, Dr. Celesia, y altos miembros de la Embajada.

En todas las plazas de la ciudad y en algunas avenidas las concentraciones parciales de las escuelas de cada distrito fueron dirigidas de común acuerdo por los Consejos Escolares e Inspector Técnico de Sección.

En el distrito XI

Una vez formadas las escuelas frente a la estatua de Azcuénaga, fué cantado el Himno Nacional y a continuación el presidente del Consejo Escolar 11.°, Dr. Félix J. Liceaga, pronunció el discurso patriótico que transcribimos:

"Henos una vez más reunidos para rendir cumplido homenaje a los padres de nuestra Patria, para recordar su heroísmo, para exaltar sus virtudes.

"Tarea muy grata para mí el hacerlo desde esta tribuna, pero que me resulta sencillo y difícil a la vez. Sencillo, si tengo en cuenta que todos hemos concurrido con el mismo entusiasmo, con la misma emoción que si la Patria hubiera sonado su clarín haciendo un llamado a nuestros sentimientos.

"Difícil, si recuerdo que fuera menester un verbo más elocuente que el mío para acercarse al espíritu de los grandes varones, que cobran proporciones gigantescas a medida que el tiempo nos aleja de ellos, que son astros que acrecen en magnitud ante el culto respectivo que hoy les rinden diez millones de hombres libres.

"Pero si es fuerza ser modestos ante la grandeza, no hemos de privarnos, sin embargo, de la humilde ofrenda; ella debe llegar ante el Santuario de la Patria; tiene derecho; tan sólo es necesario que la purifique y la levante nuestra sinceridad y así será valedera y así será sólida porque tendrá por baluarte nuestro corazón.

"No voy a repetir el relato de los hechos producidos en el día cuyo aniversario celebramos, y hasta fuera en mí abuso imperdonable el hacerlo, porque tengo la certeza de que todos los que me escuchan, todos los escolares presentes, recuerdan los acontecimientos que originaron nuestra libertad; que los maestros, con labor asidua, patriótica y meritoria, han inculcado en sus mentes juveniles la heroica epopeya de la independencia, haciéndoles entrever en las páginas de la historia, cuánto desinterés, cuánta grandeza, cuánta heroicidad y cuánta abnegación hubo en todos los actos de los patricios de Mayo.

"Pero ese perfecto conocimiento de los hechos, nos permite, por eso mismo, su evocación.

"Es el 25 de Mayo de 1810.

"En el viejo Cabildo, en el histórico Cabildo, que aún conserva a través del tiempo su conjunto arquitectural, reina inusitado movimiento.

"En la plaza de la Victoria, cuyo solo nombre era un feliz augurio que invitaba a acometer la magna empresa, está reunido el pueblo, entusiasta, inquieto, rumoroso.

"A los balcones del Cabildo asoman los patricios, dirigen la palabra al pueblo, cambian impresiones con él, calman su agi-

tación y en el pueblo tienen fijas sus miradas y sus esperanzas, como si advirtieran que si en el Cabildo se encontraba la dirección del movimiento, era en cambio en la plaza donde estaba el brazo de la Revolución.

"Es que, en efecto, niños, allí en el pueblo estaba el héroe anónimo y múltiple, el que forma el montón, el que según la sentencia de nuestro más grande historiador "no piensa, presiente".

"Es que allí, en ese pueblo, integrado por las masas de los cívicos y corifeos populares, estaban los grandes intuitivos de la libertad, los que barrieron las rachas monárquicas, presionando a sus representantes para que realizaran la Revolución.

"Es que de ese montón de incultos salieron muchos héroes, cuyos nombres no han ocupado un lugar en la historia ni han llegado hasta nosotros para ocupar un lugar en nuestros recuerdos.

"Es de ese pueblo que salió Cabral, para defender la vida de nuestro gran Capitán, muriendo como un héroe en San Lorenzo.

"Es de ese pueblo que salió Zelaya, el arrojado capitán, insensible a la fatiga, audaz y valiente, incansable y tenaz a igual que un guerrillero español de las guerras napoleónicas.

"Es de ese pueblo que salió Falucho, el humilde soldado que prefirió la muerte antes que el ultraje a la Bandera.

"Es de ese pueblo que salieron Salazar, Gómez y Albarracín para realizar la hazaña legendaria de Tambo Nuevo.

"Es de ese pueblo que salieron Prudan y Millán para ofrecerse como mártires en San Juan de Matucana.

"Y bien, señores: es con ese pueblo de valientes, a igual que ellos palpitantes de emoción y radiantes de amor patriótico, es con ese pueblo que estaban los hombres de la "Primera Junta Revolucionaria", los héroes de Mayo que todos conocéis, el héroe de este monumento, Azcuénaga, uno de los hombres más desinteresados y generosos, uno de los héroes más nobles y más puros de nuestra Revolución; Saavedra cuya espada desatara el nudo de los acontecimientos; Moreno en cuya personalidad se resume todo el pensamiento de la Revolución; Belgrano, defensor de la Patria y creador de la Bandera.

"Y en fin, señores y niños que me escucháis, todos los demás hombres de Mayo que hoy recordamos emocionados, que hemos de recordar en homenajes sucesivos, porque a todos los hemos encumbrado a la misma altura, y a todos los envolvemos con el mismo amor, con el mismo agradecimiento, con el mismo respeto, con la misma gratitud, con la misma veneración".

EL MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

El director del Museo Escolar Sarmiento ha notificado al presidente del Consejo Nacional de Educación del siguiente movimiento de materiales del Museo:

Cuadros	442
Láminas	3804
Productos naturales en cajitas	600

Animales en frascos	29
Minerales	423
Objetos varios	918
Mapas geográficos	64
Cuerpos Plásticos	38
Animales embalsamados	148
Diapositivos	1927
Postales	938
Libros	368
Monografías	61
Revistas	61
Libros consultados	342
Recortes	18
Fotografías	27
Máquinas de proyección	2
Cintas cinematográficas	9
Total	10.210

Pedidos de material 1.284
Concurrieron al Museo . . . . 3.221 personas

FIESTAS MAYAS EN EL CHACO

De La Sabana



Parte del público que acompañó a la procesión cívica escolar.

Conmemorando el 114.º aniversario de nuestra libertad, el personal directivo y docente de la Esc. Sup. Mixta N.º 22 de esta localidad, preparó un programa de festejos que alcanzaron bastante lucimiento dado el empeño que se puso al realizarlo.

El día 24 de Mayo, a las 8 de la mañana, el señor director de dicha escuela procedió a tomar el Juramento a la Bandera a los alumnos que ingresaban por primera vez al establecimiento, explicando con anterioridad la importancia del solemne acto en un sencillo pero elocuente discurso. Terminada la ceremonia efectuóse el desfile de los niños ante la bandera y su guardia de honor.

A las 21 horas del mismo día se dió comienzo a una velada literario-musical que se desarrolló poniendo de manifiesto el gusto artístico del personal en la presentación de danzas, cantos y recitados. Fueron muy aplaudidos algunos de los números, mereciendo los honores del bis "La danza de las libélulas" y "Los ojazos de mi negra".

El día 25, a las 9 1|2 horas, en el local de la escuela se ento-



La procesión cívica escolar saliendo del local de la Escuela Superior Mixta N°. 22

nó el Himno Nacional Argentino, organizándose seguidamente una procesión cívica, a la que acompañó crecido número de vecinos y que al compás de marchas y canciones patrióticas desfiló por las principales calles del pueblo.

Sencilla sí, pero no por eso menos significativa ha sido la conmemoración efectuada, desde un lejano pedazo de suelo argentino, por un grupo de luchadores decididos.

Información extranjera

LA REFORMA EDUCACIONAL EN EL PARAGUAY

Nótase en la República del Paraguay, de un tiempo a esta parte, un vivísimo anhelo por el perfeccionamiento de su sistema educativo; inspiración que entraña una alta idea de progreso, que anima al país hermano en los actuales momentos.

La reforma educacional que acaba de llevarse a la práctica por sanción del Congreso paraguayo, contiene ideas y orientaciones que han de ser útiles y aprovechables para nosotros, si como es de esperar, nuestro parlamento se decide alguna vez a afrontar el estudio de la ley orgánica para la Instrucción Primaria, que duerme en las carpetas de la Cámara de Diputados desde 1918.

La reforma a que venimos haciendo referencia abarca dos puntos principales: modificación de la organización escolar y modificación de los planes de estudios.
planos mínimos: uno para las escuelas rurales y otro para escuelas urbanas. Además se reducen los grados de estudios a cinco años (antes eran seis), divididos en cuatro grados progresivos. Al mismo tiempo se modifican las edades de ingreso, estableciéndose los 7 años para las escuelas urbanas y los 9 años para las rurales.

Otra reforma esencial, a nuestro juicio, es la que se refiere a las condiciones de ingreso a los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, determinándose que ello no pueda realizarse, sino comprobando haber cursado íntegramente la escuela primaria. En consecuencia, quedan suprimidos los exámenes de ingreso, que servían para saltar del 3.° o 4.° grado al Colegio Nacional.

Las escuelas que funcionan en aldeas o en campaña, son *inferiores,* pero la categoría dependerá de la importancia de la población escolar, de modo que puede haber una escuela rural que pertenezca a la clase *media.* Esta, sin embargo, pertenece a las poblaciones urbanas, conjuntamente con las *complementarias* o *superior.*

De la escuela complementaria se pasa al Colegio Nacional y es condición necesaria haberla cursado, para ingresar a éste. Fúndase esta disposición en el hecho de que por el antiguo sistema de ingreso, pronto se veían despoblados los 4.°, 5.° y 6.° grados; fenómeno que se nota en nuestro país, en Chile y algunos más, donde el acceso a la enseñanza secundaria queda libre mediante el examen de ingreso.

Nos olvidamos de decir que la escuela inferior abarca los grados primero inferior, primero superior y segundo.

La escuela media abarca los grados mencionados, más tercero y cuarto.

La escuela superior consta de uno más, que será un *curso de transición entre el estudio primario y el secundario o normal.*

En lo que concierne a la edad, se dispone que para la población infantil, el ingreso será a los 7 años y para la normal a los 9,

teniendo en cuenta que la evolución mental de ambos grupos, es diferente; en los niños de la campaña, el progreso psíquico, es más lento que en los de la ciudad.

Tal es el fundamento de esa clasificación de las edades.

Tocante a la orientación de la enseñanza, la reforma introduce nuevos criterios; no basta que el niño sepa leer, escribir y contar, sino que principalmente, puede salir de la escuela siendo un elemento útil de progreso en la sociedad.

Para realizar esos fines, el plan de estudios y programas consigna los asignativos que han de ser materia de enseñanza en cada caso. Como decimos, en tendencia de índole eminentemente social: la utilidad en lo material y la solidaridad en lo moral.

NOTAS EDUCACIONALES DE DINAMARCA

Noticias de Dinamarca anuncian que el nuevo gobierno de ese país nombró últimamente como Ministra de Instrucción Pública a la señora Nina Bang, doctora en filosofía y letras, egresada de la Universidad de Copenhagüe. La nueva funcionaria es conocida por sus escritos publicados y ocupa desde varios años una banca en el Senado. Es la señora de Bang la segunda mujer del mundo que ocupa el más alto cargo de la instrucción pública, habiendo sido la primera una de nombre Halibe Edib Hanum, nombrada el año pasado primer ministra de educación por el gobierno de Turquía y que consignamos en el "Monitor" de diciembre último.

PRODUCCION DE PAPEL DE DIARIO

En 1923 Alemania produjo 500.000 toneladas de papel de diario; Inglaterra 300.000; Suecia cerca de 210.000; Finlandia 160.000; Noruega 120.000; Francia y Bélgica 150.000. En Austria, que cuenta 46 fábricas con 91 máquinas, aumentóse mucho la producción, pues alcanzó a 180.000 toneladas, mientras Checoeslovachia, que tiene 88 fábricas con 149 máquinas, apenas produjo 220.000 toneladas, gran parte de las cuales fueron exportadas para Alemania, así como grandes cantidades de materias primas. No se conocen aún las cifras de la producción polaca y rusa. En Rusia trabajan dos fábricas que se dedican principalmente al papel para billetes de banco. Ambos países tienen, sin embargo, grandes necesidades de papel de diario, que satisfacen en su mayor parte Checoeslovachia y Finlandia.

Alemania recién comenzó a exportar papel de diario en el segundo trimestre de 1923. Son sus principales compradores Inglaterra, la América del Norte y la del Sud. Con los países asiáticos esta índole de negocios ha disminuído un tanto.

A pesar de ser formidable la producción de los Estados Uni-

dos, que alcanza a 2.000.000 de toneladas aproximadamente, este país importa anualmente 600.000 toneladas de papel de Europa y del Canadá. Este último país ha desenvuelto sus fuerzas hidráulicas y es un peligroso competidor para la industria alemana y la de las naciones escandinavas, como lo demuestra su producción en 1923, que fué de 1.300.000 toneladas de papel de diario.

Las necesidades de Alemania apenas exigen el 40 o|o de su producción, y las de los países escandinavos de 8 a 10 o|o, de modo que la primera puede exportar el 60 o|o y los segundos el 90 o|o de su producción. El aprovisionamiento de materias primas, se afirma, es cada día más difícil para las fábricas alemanas.

Publicaciones recibidas

Bulletin of New York — N.° 793.
Boletín de la Asociación del Trabajo—N.° 103—Bs. Aires.
Revista de Pedagogía—N.° 28—Madrid.
La Scuola in Toscana—Nos. 3-4—Italia.
Bollettino del Ministerio dell'Istruzione Pubblica—Roma.
Revista de Educación Nacional—N.° 2—Santiago de Chile.
Boletín Oficial—N.° 175—Buenos Aires.
Departament of the Interior—Bol. N.° 41—Wáshington.
Germen—Ecuador—N.° 27.
Boletim do Museu Nacional—N.° 2—Río de Janeiro.
Bollettino Ufficiales—N.° 15 y 16—Roma.
Manuel Général de l'Instruction Primaire—N.° 28—París.
L'Ecole et la Vie—N.° 31—París.
Anales Gráficos—N.° 4—Buenos Aires.
Revista de la Bolsa de Cereales—N.° 631—Buenos Aires.
Cartilla de Educación Respiratoria—Buenos Aires.
Cornelio Saavedra—N.° 66—Buenos Aires.
La Novela Semanal—N.° 340—Buenos Aires.
Doctrinas y Descubrimientos—Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—Buenos Aires.
El Magisterio—N.° 2—Buenos Aires.
L'Ecole et la Vie—N.° 32—París.
Biblos—N.° 1—Azul, Prov. de Buenos Aires.
Revista del Impuesto Unico—Buenos Aires.
Cancionero Popular Ríoplatense—Buenos Aires.

Bollettino Ufficiales—N.° 17—Roma (Italia).
Resumo do Boletim Mensal—Río de Janeiro.
Revista del Círculo Médico Argentino—Nos. 268 y 269—Buenos Aires.
Modern Language Notes—Baltimore (E. U.)
Inter América—N.° 1 del Vol. VIII—New York.
Education—Vol. XLIV—N.° 9—Boston (E. U.)
Manuel Général de l'Instruction Primaire—N.° 32—París.
Razón y Fe—N.° 273—Madrid.
L'Enseignement Primaire—N.° 9—Québec.
Boletín de la Unión Industrial Argentina—N.° 665—B. Aires.
Estudios—N.° 156—Buenos Aires.
Revista de la Bolsa de Cereales—N.° 633—Buenos Aires.
Nuestra Revista—N.° 69—Buenos Aires.
La Novela Semanal—N.° 342—Buenos Aires.
Bollettino Ufficiale—N.° 18—Roma.
L'Ecole et la Vie—N.° 33—París.
Il Veneto Scolastico—N.° 8—Treviso.
La Scuola al Confine—Nos. 6-7—Trieste.
Nueva Revista—N.° 49—Buenos Aires.
Revista de Instrucción Primaria—N.° 455—La Plata.
Bollettino del R. Provveditore agli Studi di Roma—Nos. 5-6—Roma.
Manuel Général de L'Instruction Primaire—Nos. 32 y 33—París.
L'Enseignement Primaire—N.° 9—Québec.
Education—N.° 9—Boston.
Anales de la Sociedad Rural Argentina—Buenos Aires.
La Semana Médica—Buenos Aires.
L'Ecole et la Vie—N.° 34—París.
Revista del Impuesto Unico—N.° 32—Buenos Aires.
Boletín Hebdomadario de Río de Janeiro—Nos. 20 y 21—Brasil.
Boletín de la Asociación del Trabajo—N.° 105—Bs. Aires.
Anales de la Sociedad Científica Argentina—Buenos Aires.
Escolares, órgano del Magisterio del Chaco—Nos. 13-14—Chaco.
La Escuela Moderna—N.° 4—Madrid.
Mi Librito—Buenos Aires.
Anales de Instrucción Primaria—Montevideo (R. O. del Uruguay).
Boletim Sanitario—N.° 5—Río de Janeiro.
La Raza—Nos. 100 y 101—Buenos Aires.
Bol. del R. Provveditore di Perugia—Italia.

Boletín de la Asociación del Trabajo—N.° 104—Bs. Aires.
Boletim Hebdomadario—Nos. 17, 18 y 19—Río de Janeiro.
La Obra—N.° 76—Buenos Aires.
La Escuela Costarricense—N.° 2—Costa Rica.
Suplemento a La Escuela Moderna—Nos. 2842, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849 y 2850—Madrid.
La Semana Médica—N.° 1587—Buenos Aires.
Revista de Pedagogía—N.° 29—Madrid.
Revista de Escuelas Normales—Nos. 14-15—Guadalajara.
La Palabra—N.° 14—Formosa.
Manuel Général de l'Instruction Primaire—N.° 34—Francia.
Bollettino al R. Provveditore agli Studi di Cosenza—Nos. 17 y 18—Cosenza.
Bollettino Ufficiale—N.° 19—Roma.
A Escola—N.° 14—Río de Janeiro.
Boletín del Museo Social Argentino—Nos. 34-35—Bs. Aires.
A Catalogue of Rare and Valuable Books—N.° 384—London.
Revista de la Bolsa de Cereales—N.° 635—Buenos Aires.
Nueva Revista—N.° 50—Buenos Aires.

Sección oficial

PASES DE PROFESORAS DE MÚSICA

Circular N.° 74.

Buenos Aires, abril 12 de 1924.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, que los pases de los profesores de música, aprobados por el H. C. en sesión de 11 del corriente, son los siguientes:

Profesores que pasan al Consejo Escolar 1.°

Delia Dunate, de la escuela N.° 2, C. E. 6.° a la N.° 13, con 16 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, dos cátedras.

José André, a la N.° 1, 8 horas semanales, un turno, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 2.°

Nelly Roque, de la escuela N.° 5, C. E. 2.°, a la N.° 2, con 8 horas semanales, en reemplazo de Adelina Sarubbi que pasa a la N.° 5, liquidación de haberes, una cátedra.

Adelina Sarubbi, de la escuela N.° 2, C. E. 2.°, a la N.° 5, con 8 horas semanales, un turno, en reemplazo de Nelly Roque que pasa a la N.° 2, liquidación de haberes, una cátedra.

Celia P. de Negri, de la escuela N.° 12, C. E. 7.° a la N.° 10, con 16 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, dos cátedras.

María Delia A. de Rinaldi, de la escuela N.° 7, C. E. 17.°, a la N.° 14, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 3.°

Mercedes B. de Filgueira, de la escuela N.° 10, C. E. 4.°, a la N.° 4, con 16 horas semanales, aumento de horas, liquidación de haberes, dos cátedras.

Lola Esther López, a la escuela N.° 9, con 8 horas semanales, liquidación de haberes, una cátedra.

Gemma P. de Rovere, de la escuela N.° 5, C. E. 6.°, a la N.° 21, con 8 horas semanales, en reemplazo de Eduardo I. Bolter que pasa a la N.° 2, C. E. 2.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 4.°

Catalina D'Amato de Guadagni, de la escuela N.° 14, C. E.

4.º, a la N.º 16, con 8 horas semanales, en reemplazo de Angela Fulten que pasa a la 14 del 12.º, liquidación de haberes.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 5.º

Elisa N. de Arenillas, de la escuela N.º 16, C. E. 17.º, a la N.º 17, con 8 horas semanales, en reemplazo de Herminia G. de Trucco que deja de completar y pasa a la 15 del 18.º, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 6.º

María Luisa Martínez, de la escuela N.º 7, C. E. 14.º a la N.º 2, con 8 horas semanales, un turno, en reemplazo de Delia Dunate que pasa a la 6 del 6.º, liquidación de haberes, una cátedra.

Delia Dunate, de la escuela N.º 2, C. E. 6.º, a la N.º 6, con 8 horas semanales, en reemplazo de Gemma P. de Rovere, liquidación de haberes, una cátedra.

Emilia R. H. de Fourcade, de la escuela N.º 7, C. E. 19.º, a la N.º 7, con 16 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, dos cátedras.

Angel Gennari, de la escuela N.º 8, C. E. 6.º, a la N.º 21, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 7.º

Mercedes Angel, de la escuela N.º 7, C. E. 11.º, a la N.º 8, con 8 horas semanales, en reemplazo de Amalia Bazzicchi que pasa a la 13 del 16.º, liquidación de haberes, una cátedra.

Jesusa Bellsolá, de la escuela N.º 9, C. E. 9.º, a la N.º 12, con 8 horas semanales, en reemplazo de Celia P. de Negri que pasa a la 10 del 2.º, liquidación de haberes, una cátedra.

Graciana R. de Ferrari, de la escuela N.º 9, C. E. 12.º, a la N.º 3, con 16 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, dos cátedras.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 8.º

Corina Méndez Janson, de la escuela N.º 17, C. E. 8.º, a la N.º 2, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Lola Esther López, a la escuela N.º 14, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Carolina Pelliza, de la escuela N.º 2, C. E. 16.º, a la N.º 15, con 8 horas semanales, un turno, en reemplazo de María del C. Bottinelli que va a la 1 del 11.º, liquidación de haberes, una cátedra.

Herminia G. de Trucco, de escuela N.º 17, C. E. 5.º y N.º 20, C. E. 12.º, a la N.º 15, con 8 horas semanales, un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 9.º

María L. Díaz de Pampliega, de la escuela N.º 3, C. E. 9.º, a la N.º 1, con 24 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, tres cátedras.

Italo E. Bolter, de la escuela N.º 21, C. E. 3.º, a la N.º 2,

con 16 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, dos cátedras.

Raúl H. Espoile, de la escuela N.° 4, C. E. 1.°, a la N.° 3, con 16 horas semanales, en reemplazo de M. L. D. de Pampliega que pasa a la 1 del 9.°, liquidación de haberes, dos cátedras.

Marta Mattea, de la escuela N.° 7, C. E. 9.°, a la N.° 13, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores que pasan al Consejo Escolar 11.°

María del C. Bottinelli, de la escuela N.° 15, C. E. 8.°, a la N.° 1, con 10 horas semanales, en reemplazo de Carmen R. B. de Feu que pasa a la 4 del 12.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Angélica Wich, de la escuela N.° 17, C. E. 19.°, a la N.° 7, con 8 horas semanales, en reemplazo de Mercedes Angel que pasa a la 8 del 7.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 12.°

Carmen R. B. de Feu, de la escuela N.° 1, C. E. 11.°, a la N.° 4, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Angela Futten, de la escuela N.° 16, C. E. 4.°, a la N.° 14, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Elvira Arcuri, de la escuela N.° 12, C. E. 12.°, a la N.° 15, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 13.°

Susana Gorostiaga, de la escuela N.° 14, C. E. 13.°, a la N.° 1, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Florencia S. de Rivas, a la escuela N.° 15, con 8 horas semanales, un turno, liquidación de haberes, una cátedra.

Josué T. Wilkes, de la escuela N.° 12, C. E. 13.°, a la N.° 20, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 14.°

Isabel S. R. de Rossi, de la escuela N.° 10, C. E. 14, a la N.° 7, con 8 horas semanales, en reemplazo de M. L. Martínez que pasa a la 2 del 6.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Elsa Minoprio, de la escuela N.° 19, C. E. 15.°, a la N.° 14, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 15.°

Carolina Pelliza, de la escuela N.° 2, C. E. 16.°, a la N.° 1, con 8 horas semanales, en reemplazo de Rafael Baldassari que pasa a la 2 del 16.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Juana Lacabe de Bollini, de la escuela N.° 9, C. E. 16.°, a la

N.° 2, con 8 horas semanales, un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María E. Lazcano, de la escuela N.° 15, C. E. 15.°, a la N.° 18, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 16.°

Rafael Baldassari, de la escuela N.° 1, C. E. 15, a la N.° 2, con 8 horas semanales, en reemplazo de Carolina Pelliza que pasa a la 15 del 8.° y 1 del 15.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Margarita L. de Bellagamba, escuela N.° 1, C. E. 13.°, a la N.° 5, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Amalia Bazzicchi, de la escuela N.° 8, C. E. 7.°, a la N.° 13, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 17.°

Clementina L. de Figueroa, de la escuela N.° 4, C. E. 17.°, a la N.° 8, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María Teresa Guerra, de la escuela N.° 18, C. E. 13.°, a la N.° 9, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 18.°

María E. Vincente, de la escuela 21, C. E. 18.°, a la N.° 8, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Profesores especiales que pasan al Consejo Escolar 19.°

María L. Márquez Fernández, de la escuela N.° 9, C. E. 14.°, a la N.° 1, con 8 horas semanales, un turno, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Carmen Cáceres, de la escuela N.° 7, C. E. 20.°, a la N.° 3, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Saludo a Vd. atte.

ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Circular N.° 75.

Buenos Aires, abril 15 de 1924.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, que en la fecha se ha resuelto aprobar la siguiente ubicación propuesta por la Inspección Técnica

General de la Capital, para los profesores de música que a continuación se indica:

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 1.°

Lola Ebbeke, escuela N.° 1, con 8 horas semanales, turno de mañana, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Luis R. Sanmartino, escuela N.° 4, con 9 horas en reemplazo de Raúl H. Espoile que pasó a la N.° 3 del 9.°; liquidación de haberes una cátedra.

Amalia Di Bacco, escuela N.° 21, con 8 horas semanales, sin profesor, con liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 2.°

Estela Laurelli, escuela N.° 2, con 8 horas semanales en un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María Elena Bustos, escuela N.° 19, con 8 horas semanales, en un turno, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

María Luisa Nicolás, escuela N.° 22, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 3.°

Josefina E. Baldo, escuela N.° 9, con 8 horas semanales en un turno, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

Amelia Fossetti, escuela N.° 21, con 8 horas semanales, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

Paulina V. de Morau, escuela N.° 22, 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 4.°

Aurelia Carbone, escuela N.° 3, con 8 horas semanales en el turno de mañana, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

Francisco Rivara, escuela N.° 4, con 10 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

María del Carmen Otero, escuela N.° 7, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Blanca A. Artuño González, escuela N.° 10, con 8 horas semanales, en reemplazo de Mercedes B. de Filgueira, que pasó a la N.° 4 del C. E. 5.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Juan Serpentini, escuela N.° 14, con 8 horas semanales, en reemplazo de Catalina D. de Guadagni, que pasó a la N.° 16 del Consejo Escolar 4.°.

Emma B. de César Hillner, de la escuela N.° 15, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Carmen Larroca, escuela N.° 18, con 8 horas semanales, en reemplazo de Angela C. de Garay y Sara Velázquez que dejaron de completar, liquidación de haberes, una cátedra.

Ana María Murialdo, de la escuela N.° 21, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 5.°

María Inés Miraut Borde, de la escuela N.° 12, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

María Amelia Viñas Augé, de la escuela N.° 13, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 6.°

Gemma Partuferi, de la escuela N.° 2, con 8 horas semanales, en un turno, en reemplazo de Delia Dunorte, que pasó a la escuela N.° 13, C. E. 1.°, liquidación de haberes, una cátedra.

María Isabel Castillo, escuela N.° 8, con 8 horas semanales, en reemplazo de Angel Genari, que pasó a la escuela N.° 21, C. E. 6.°

Aminta Dina Moons, escuela N.° 11, con 8 horas semanales, en reemplazo de María H. de Fortune, que deja de completar, liquidación de haberes, una cátedra.

Carmen Corein, escuela N.° 12, con 16 horas semanales, por aumento, liquidación de haberes, dos cátedras.

María L. de Saénz, escuela N.° 17, con 16 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, dos cátedras.

Inés Besio, escuela N.° 19, con 8 horas semanales en un turno, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

María Angélica Escalante, escuela N.° 20, con 10 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 7.°

Julia B. de Gaito, escuela N.° 2, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Zulema Temas, escuela N.° 6, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

María Carmen Orueta, escuela N.° 12, con 8 horas semanales, en reemplazo de Celia P. de Negri, que pasó a la escuela N.° 10, C. E. 2.° liquidación de haberes, una cátedra.

Teresa Jurado, escuela N.° 16, con 12 horas semanales, por aumento, dos cátedras.

Itala Bariani, escuela N.° 19, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 8.°

Elvira P. de Puga, escuela N.° 6, con 8 horas semanales en un turno, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

Amanda A. de Depaoli, escuela N.° 6, con 16 horas semanales, liquidación de haberes, una cátedra.

Herminia Sitja Nin, escuela N.° 13, con 8 horas semanales, en reemplazo de María L. Bertarelli que pasó a la escuela N.° 2 del C. E. 19.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Ascensión Gagliardo, escuela N.° 17, con 8 horas semanales, en reemplazo de Corina Méndez Janson que pasó a la escuela N.° 2, C. E. 7.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicios en el Consejo Escolar 9.°

Hortensia R. de Hernández, escuela N.° 7, con 8 horas semanales, en reemplazo de Marta Mattea que pasó a la escuela N.° 13, C. E. 9.°, liquidación de haberes, una cátedra.

María Pérez Zabala, escuela N.° 9, con 8 horas semanales en en un turno, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra. N.° 13 del C. E. 7.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Inés M. de Constantini, escuela N.° 9, con 8 horas semanales, en un turno, por aumento, liquidación de haberes, una cátedra.

Ofelia Billordo, escuela N.° 18, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Sarah C. G. de Anastasi, escuela N.° 19, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán-servicio en el Consejo Escolar 10.°

María Esther Casado, escuela N.° 19, con 4 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una catedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 11.°

Teresa Jurado, escuela N.° 15, con 4 horas semanales, en un turno, por aumento de horas.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 12.°

Ana Harrington, escuela N.° 1, con 4 horas semanales, por aumento de horas.

María D. Rezzonico, escuela N.° 3, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Lola Medina, escuela N.° 9, con 8 horas semanales, en reemplazo de Graciana N. de Ferrari, que pasó a la N.° 3, C. E. 7.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Celina Ferreira Sagreras, escuela N.° 13, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Sara J. B. de Lenatz, escuela N.° 16, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Ana Harrington, escuela N.° 20, con 4 horas semanales, en reemplazo de Herminia G. de Trucco que pasó a la 15-8.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 13.°

Blanca E. Larriera, escuela N.° 6, con 8 horas semanales, en reemplazo de Elena Steffens, que pasó a la 8-13.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Teresa Santamarina, escuela N.° 7, con 8 horas semanales, en reemplazo de Margarita L. de Bellagamba que pasó a la 5-16.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Valberg M. de Milani, escuela N.° 7, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María Yolanda Ojeda, escuela N.° 10, 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

María Luisa de Eguino, escuela N.° 12, con 8 horas semanales, en reemplazo de Josué T. Wilkes que pasó a la 20-13.°, por liquidación de haberes, una cátedra.

Elvira Fiorda, escuela N.° 12, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María L. de Del Valle, escuela N.° 15, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Delia Rosa Zinni, escuela N.° 18, con 8 horas semanales, en reemplazo de María T. de Guerra, que pasó a la 9-17.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 14.°

María E. Correa Morales, escuela N.° 8, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Ana Rosenthal, escuela N.° 9, con 8 horas semanales, en reemplazo de María L. Márquez Fernández, que pasó a la 1-19.°, liquidación de haberes, una cátedra.

María Teresa Arizala, escuela N.° 10, con 8 horas semanales, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 15.°

María Esther Casado, escuela N.° 4, por 4 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes.

Marta Carmen Velardes, escuela N.° 15, con 8 horas semanales, e nreemplazo de María E. Lazcano, que pasó a la 18-15.°, liquidación de haberes una cátedra.

Mercedes Castiñeiras, escuela N.° 19, con 8 horas semanales en reemplazo de Elsa Minoprio, que pasó a la 14-14.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 16.°

Rafael Baldassari, escuela N.° 2, con 8 horas semanales, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra en la misma escuela.

Obdulia C. de Monteagudo, escuela N.° 9, con 8 horas semanales, en reemplazo de Juana N. de Bollini, que pasó a la 2-15.°, liliquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 17.°

Teresa Navarro, escuela N.° 1, con 8 horas semanales, en un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Joaquina Gras, escuela N.° 4, con 8 horas semanales, en reemplazo de Clementina L. de Figueroa, que pasó a la 8-17.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Benita Blanco, escuela N.° 7, con 8 horas semanales, en reemplazo de María D. A. de Rinaldi, que pasó a la 14-2.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 18.°

Elisa Renteria, escuela N.° 5, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Irma E. Peluffo, escuela N.° 12, con 8 horas semanales, por aumento de horas, en un turno, liquidación de haberes, una cátedra.

María Dora Quiroga, escuela N.° 20, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 19.°

Elvira Díaz, escuela N.° 1, con 8 horas semanales, en un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Emilia Pugliesse, escuela N.° 8, con 8 horas semanales, en un turno, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Amelia Stecconi, escuela N.° 10, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Juana María Dolcetti, escuela N.° 14, con 8 horas semanales, en un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

Elvira Casella, escuela N.° 15, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Prestarán servicio en el Consejo Escolar 20.°

Genoveva Corones, escuela N.° 5, con 8 horas, en un turno, por aumento de horas, liquidación de haberes, una cátedra.

María E. Cornet, escuela N.° 7 con 8 horas semanales, en reemplazo de Carmen Cáceres que pasó a la 3-20.°, liquidación de haberes, una cátedra.

Esmeralda E. de Wildner, escuela N.° 9, con 8 horas semanales, sin profesor, liquidación de haberes, una cátedra.

Saludo a Vd. atte.

ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

USO DE LIBROS EN LAS ESCUELAS DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Buenos Aires, mayo 5 de 1924.

Circular N.° 97.

Señor Inspector Seccional de Escuelas:

Habiendo llegado a conocimiento de esta Presidencia que en algunas escuelas de Provincias y Territorios, existen numerosos tex-

tos que no se emplean, sírvase recabar de las escuelas de su jurisdicción suministren, a la mayor brevedad, los datos a que se refiere el siguiente formulario, ajustándose a su tenor:

(PROVINCIA ó)...

(TERRITORIO)

ESCUELA No..................

Grado	Inscripción.	Nombre del Texto	Autor	No. de ejemplares existente en la escuela.	Observaciones

El señor Inspector, tan pronto tenga reunidos los datos en cuestión, se servirá remitirlos directamente a esta Presidencia.

Saludo a Vd. atte.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario E. Rébora*

PROFESORAS DE LABORES

Circular 95.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, que la ubicación propuesta por la Inspección Técnica de la Capital, para las profesoras de labores, aprobada por el H. Consejo en sesión de 30 de abril último, es la siguiente:

Consejo Escolar 1.°

María de la Presilla de Doyle (1 *cátedra*). — De la escuela N.° 5 del C. Escolar 1.° pasa a la N.° 2 del C.E. 1.°, donde dictará 10 horas semanales, liquidándosele sus haberes por la misma.

María Adela Lanús (1 *cátedra*). — De la escuela N.° 2 del C.E. 4.°, para a la 2 del C.E. 1.°, donde dictará 2 horas semanales, más 6 horas también semanales que dicta en la N.° 12 del C.E. 1.°, lo que hace un total de 8 horas semanales; percibirá sus haberes por esta última.

María Julia Oliveira (1 *cátedra*). — Prestará servicios en la N.° 6 del C. E. 1.°, a razón de 4 horas semanales, y completará horario con 4 horas semanales en la N.° 13 del mismo C. E., percibiendo sus haberes por la primera de las escuelas citadas.

Víctor A. Velázquez (1 *cátedra*). — Prestará servicios en la escuela N.° 11 del C.E. 1.°, a razón de 10 horas semanales, cobrando sus haberes por la misma, en reemplazo de la Srta. Isolina Anfossó, que pasa a la N.° 2 del C.E. 6.°.

Consejo Escolar 2.°

Augusta P. de Ponce Castañón (1 *cátedra*). Dictará 10 horas semanales en la N.° 5 del C.E. 2.°, cobrando sus haberes por la mismo escuela.

Julia R de Ochoa (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.° 16 del C.E. 2.°, cobrando sus haberes por la misma.

Consejo Escolar 3.°

Angélica Rodríguez (1 *cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 9 del C.E. 3.°, completando horario, a razón de 4 horas semanales en la N.° 16 del mismo C.E., cobrando sus haberes por la primera escuela, y en reemplazo de doña C. de Vuynovich.

María T. Alurralde (2 *cátedras*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 11 del C. E. 3.°, completando horario en la N.° 3 del C.E. 4.°, a razón de 12 horas semanales; percibirá los haberes correspondientes a 1 cátedra por la primera escuela nombrada.

Consejo Escolar 4.°

Concepción C. de Vuynovich (1 *cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 6 del C.E. 4.°, y 2 horas semanales en la N.° 22 del mismo C.E., cobrando sus haberes por la primera escuela nombrada, en reemplazo de doña M. de Chiarenna que pasa la 21 del mismo.

Graciana de la Orden (1 *cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 7 del C.E. 4.°, percibiendo sus haberes por la misma escuela.

Amelia M. de Chiarenna (1 *cátedra*). — Dictará 2 horas semanales en la 21 del C.E. 4.°, y 8 horas también semanales en la N.° 5 del mismo C.E., percibiendo sus haberes por esta última.

Consejo Escolar 5.°

María L. Rocca (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales en la N.° 6 del C.E. 5.°, percibiendo sus haberes por la misma, y en reemplazo de doña María J. Santoro, que pasó a la N.° 7 del C.E. 14.°.

María Isabel Anselmi (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales en la N.° 18 del C.E. 5.°, completando horario, a razón de 2 horas semanales en la N.° 13 del C.E. 4.°, percibiendo sus haberes por la primera.

Consejo Escolar 6.°

Isolina Anfossó (2 *cátedras*). — Dictará 20 horas en la N.° 2 del C.E. 6.°, percibiendo sus haberes por la misma escuela.

María L. Revello (1 *cátedra*). Dictará 10 horas semanales en la N.° 3 del C.E. 6.°, cobrará sus haberes por la misma, y en reemplazo de doña A. Curatella, que pasó a la 15 del C.E. 15.°.

Alina Yolly (1 *cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 3 del C.E. 6.°, completando horario en la N.° 17 del 9.°, a razón de 4 horas semanales.

Cecilia Tonina (1 *cátedra*). — Dictará 2 horas semanales en la N.° 16 del C.E. 6.°, completando horario, a razón de 4 horas semana-

les, en la N.° 17 del 6.°, percibirá sus haberes por la última de las escuelas citadas.

Cecilia Tonina (*1 cátedra*). — Dictará 2 horas semanales en la N.° 18 del C.E. 6.°.

Consejo Escolar 8.°

Angela E. de Aguilar (*1 cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.° 12 del C.E. 8.°, percibiendo sus haberes por la misma.

Consejo Escolar 9.°

Ana M. D. R. de Schoeder (*1 cátedra*). — Dictará 3 horas semanales en la N.° 2 del C.E. 9.°, y 6 horas semanales en la N.° 8 del mismo C.E., percibiendo sus haberes por la última.

Consejo Escolar 10.°

Julia Oucinde (*2 cátedras*). — Dictará 6 horas en la N.° 5 del C.E. 10.° y 12 horas semanales en la 3 del C.E. 8.°, percibiendo los haberes de una cátedra por la primera.

Sara Guelfo (*1 cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 7 del C.E. 10.°, completará horario en la N.° 14 del mismo C.E. a razón de 2 horas semanales, y percibirá haberes por la primera.

Susana del Valle de Martínez (*1 cátedra*). — Dictará 4 horas semanales en la N.° 8 del C.E. 10.°, completando horario a razón de 4 horas semanales en la N.° 14 del C.E. 1.°, percibirá sus haberes por la última.

María Cristina Blasco (*1 cátedra*). — Dictará 4 horas semanales en la N.° 9 del C.E. 10.°, completando horario a razón de 4 horas semanales en la N.° 15 del mismo C.E., percibiendo sus haberes por esta última.

Consejo Escolar 11.°

Clara Percaz Huarte (*1 cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.° 1 del C.E. 11.°, pearcibiendo sus haberes por la misma.

Carolina M. Cervello (*1 cátedra*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 2 del C.E. 11.°, y completará horario, a razón de 2 horas semanales, en la N.° 6 del mismo C.E., percibiendo sus haberes por la primera.

Consejo Escolar 12.°

María Luisa Loo (*1 cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.° 11 del C.E. 12.°, por donde percibirá sus haberes.

María Cóppola (*1 cátedra*). — Dictará 4 horas semanales en la escuela N.° 15 del C.E. 12.°, completando horario a razón de 6 horas semanales en la N.° 17 del C.E. 13.°, percibiendo sus haberes por la N.° 17.

Consejo Escolar 13.°

Josefa Brenna (*1 cátedra*). — Dictará 4 horas semanales en la N.° 9 del C.E. 13.°, completando horario a razón de 6 horas semanales en la N.° 20 del mismo Distrito, percibiendo sus haberes por la última.

María Capdehourat (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.o 12 del C.E. 13.°, cobrando haberes por la misma.

Consejo Escolar 14.°

María J. Santoro (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales, a razón de 8 horas en la escuela N.° 7 del C.E. 14 y dos horas en la N.° 16 del mismo C.E., percibiendo sus haberes por la primera.

Petrona Croppi (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales en la N.° 15 del C.E. 4.°, por donde cobrará su haber.

Consejo Escolar 15.°

Esther G. de Villanueva (1 *cátedra*) Dictará 10 horas semanales en la N.° 6 del C.E. 15.°, por donde cobrará sus haberes.

Antonieta Curatelia (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales en la N.° 15 del C.E. 15.°, por donde cobrará sus haberes.

Consejo Escolar 16.°

Ana Furh (2 *cátedras*). — Dictará 16 horas semanales en la escuela N.° 1 del C.E. 16:°, por donde cobrará sus haberes y en reemplazo de doña I. C. de Bardi, que pasa a la N.° 6.

Ana Ruíz (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la escuela N.° 3 del C.E. 16.°, por donde cobrará sus haberes.

Isabel C. de Bardi (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales, en la escuela N.° 6 del C.E. 16.°, por la que cobrará sus haberes.

Consejo Escolar 17.°

Elina Jeliner (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la escuela N.° 3 del C.E. 17.°, por la que cobrará sus haberes, y en reemplazo de doña Rosa Zacari, que pasa a la N.° 12 del C.E. 18.°.

Isabel Linideiro (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas semanales en la N.° 8 del C.E. 17, completando horario a razón de 2 horas semanales en la N.° 10 del mismo Distrito, cobrando sus haberes por la primera.

Consejo Escolar 18.°

Ercilia Twaites (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la escuela N.° 3 del C.E. 18.°, por la que percibirá sus haberes.

Rosa Zacari (1 *cátedra*). — Dictará 8 horas en la N.° 12 del C. E. 18.°, por la que cobrará haberes.

Valentina G. de Etchepare (1 *cátedra*). — Dictará 2 horas semanales en la N.° 2 del C.E. 19.°, y 8 horas semanales en la N.° 4 del mismo, percibiendo haberes por la última.

Adela Nolasco (1 *cátedra*). — Dictará 10 horas semanales en la N.° 6 del C.E. 19.°, cobrando sus haberes por la misma, y en reemplazo de doña V. G. de Etchepare, que pasa a la 2 del mismo.

Ernestina Olivari (2 *cátedras*). — Dictará 6 horas semanales en la N.° 14 del C.E. 19.°, y 12 horas semanales en la N.° 7 del C.E. 6.°, percibiendo los haberes de 1 cátedra por la primera.

Consejo Escolar 20.°

Sara A. de San Martín (1 *cátedra*). — Dictará 6 horas semana-

les en la N.° 9 del C.E. 20.°, y 2 horas semanales en la N.° 11 del mismo C.E., percibiendo haberes por la primera.

Saludo a Vd. atte.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario E. Rébora*
Circular N.° 96. — Exp. 18-1924.

LICITACIONES

I

Exp. 18.697-0-923.

Buenos Aires, mayo 28 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1.° de julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi) compuesto de 176 Hs., 30 As. y 67 Cs., ubicado en el éjido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — *El Secretario General.*

II

Exp. 7.995-B-924.

Buenos Aires, junio 3 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

III

Exp. 4.936-D-924.

Buenos Aires, junio 3 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 7 de julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

IV

Exp. 725-E-922.

Buenos Aires, junio 12 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de julio próximo para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles N.° 2 en el "Parque Chacabuco". Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 20 al 31 inclusive desde el 28 de Marzo hasta el 28 de Abril de 1924.

(Continuación de la sesión No. 20 del 28 de Marzo de 1924).

Exp. 12751. — M. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de $ 35 m|n. en la compostura y afinación del piano que sirve a la escuela N.º 11 de dicho Territorio.

Exp. 16351. — C. — 1923. — Que se desglose del exp. 14990-I el pedido de licencia formulado por el director de la escuela N.º 1 de Chubut y volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que exprese en qué fecha fué examinado el recurrente y por qué médicos.

Exp. 4516. — M. — 1923. — Autorizar al inspector seccional respectivo para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de $ 50 m|n. en la adquisición del material necesario para el taller de carpintería que funciona en la escuela N.º 6 de Posadas (Misiones).

Exp. 9501. — P. — 1923. — 1.º Intimar al director de la escuela N.º 105 de La Pampa (Bernasconi) don Sixto G. Gil, se acoja a la mayor brevedad a la jubilación ordinaria.

2.º Disponer que la Inspección General formule oportunamente la terna reglamentaria para la designación de director de esta escuela, una vez que el señor Gil obtenga su jubilación.

Exp. 16645. — P. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 10 m|n. efectuado en 1923 por el director de la escuela N.º 149 de "Bajo de los Guanacos" (Pampa) en el pago de transporte de material escolar; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.

Exp. 9303. — M. — 1923. — 1.º Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para la escuela N.º 108 de Santa Ana (Misiones) a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 3 y 4 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

2.º Hacer constar que la expresada escuela N.º 108 está instalada en el lote N.º 12 de Santa Ana (Misiones) donde se halla ubicada la casa del cedente señor Alfredo Beltrame, y no en el lote 43 en que funcionó anteriormente (Casa del señor Juan Krieger, hijo).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 920. — I. — 1921. — Aceptar la renuncia que del puesto de maestra auxiliar de la escuela N.º 57 de Santa Fe presenta la Sra. Herminia R. D. de Baró con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios: 1.º de marzo de 1923.

Exp. 1059. — T. — 1923. — Volver el expediente a la Inspección Seccional de Tucumán para que explique, ampliamente, por que el libro de firmas agregado no ha sido llevado nada más que hasta el mes de julio de 1922.

Exp. 17553. — M. — 1923. — Aceptar y agradecer la donación de un piano para la escuela N.º 2 de General Alvear (Mendoza) y llamar la atención del director de la misma por haber infringido la disposición que prohibe la circulación de rifas.

Exp. 19145. — I. — 1923. — Exonerar con anterioridad al 12 de diciembre ppdo., al Sr. Julio Aramayo del puesto de ordenanza de la Inspección Seccional de Jujuy y aprobar la designación de don Manuel Torres con antigüedad a la misma fecha.

Exp. 21140. — S. — 1922. — Dar por aprobado el gasto de $ 32 m|n. hecho en 1922 por la directora de la escuela N.º 125 de Santa Fe, en el arreglo de la bomba que surte de agua al establecimiento; y autorizar, en consecuencia, el correspondiente reintegro, debiendo incluirse su importe en la planilla que prepara D. Administrativa, para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 5200. — S. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 99 de Salta a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 26 y 27 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 702. — L. — 1922. — 1.º Apercibir severamente y trasladar al director de la escuela N.º 161 de Colonia Telio (La Rioja), don Pedro Funes, a otra escuela que oportunamente propondrá la Inspección respectiva, previniéndole que debe dedicar a su obra docente y social mayor consagración y entusiasmo, cuidando especialmente su concepto público, que ha de refluir en el ambiente de su escuela.

2.º Hacerle saber que no se toma una medida más severa en vista del tiempo transcurrido.

Exp. 15333. — B. — 1923. — Estar a lo resuelto en 23 de enero ppdo., en cuanto se declaró cesante por haber perdido sus aptitudes docentes a la directora de la escuela N.º 15 de la Provincia de Buenos Aires, M. N. Srta. Dolores Arredondo.

Exp. 4723. — B. — 1924. — Acordar la permuta que de sus puestos solicitan los directores de las escuelas Nos. 167 de Buenos Aires y 43 de Tucumán, Sra. María L. de Raffart y Antonio Quijada, respectivamente.

Exp. 4183. — T. — 1923. — Nombrar visitador de escuelas nacionales en la Provincia de Corrientes al actual director de la escuela N.º 164 de la misma provincia, maestro normal señor Antonio Gil Cáceres.

Exp. 4436. — C. — 1924. — Acordar la permuta en sus respectivos puestos que solicitan la directora de la escuela N.º 117 de Córdoba, señorita María Julia Llanes y la maestra auxiliar de la escuela N.º 13 de la misma provincia, Srta. María Raquel Lobo.

Exp. 722. — B. — 1924. — No hacer lugar, por haber formulado el pedido fuera de la época reglamentaria, a la solicitud de justificación de dos inasistencias del mes de marzo de 1923 y una de agosto del mismo año, formulada por la maestra auxiliar de la escuela N.º 64 de Buenos Aires, Srta. Rosa Pagano.

Exp. 16082. — B. — 1923. — Trasladar a otra escuela de menor importancia, a la directora de la escuela nacional N.º 19 de la Provincia de Buenos Aires, Sra. Rosa U. de Amaro, con manifestación de que, para lo sucesivo debe de tratar de mejorar sus condiciones docentes.

Exp. 1637. — I. — 1924. — Autorizar, en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura, el arreglo del despacho del señor inspector general y sub-inspector general de provincias y colocación de piso de madera en la pieza destinada para archivo de la oficina de Inspección General de Provincias, imputando el importe respectivo, de $ 536.60 m|n. al ítem 3, partida 61 del presupuesto en vigor; y disponer la liquidación de dicha suma de conformidad con lo manifestado por aquella Dirección General.

Exp. 4586. — P. — 1920. — Archivar el expediente, relativo a personal docente jubilado en cargos provinciales y que presta servicios actualmente en la Repartición.

Exp. 84. — S. — 1924. — Pasar este expediente, por el que el señor Martín Pereyra Guiñazú solicita que le sea liquidado igual sueldo que a los inspectores seccionales, a Dirección de Personal para que dé la foja de servicios de los 5 inspectores viajeros; y a Inspección General de Provincias para que eleve la foja de concepto profesional.

Exp. 932. — S. — 1924. — Autorizar al inspector seccional de Santiago del Estero a trasladar la escuela N.º 56 de esa provincia, por falta de local, a "Esquina", Departamento de Robles, a "Villa Hipólita" del mismo Departamento, donde se cuenta con una población escolar de 89 niños.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10106. — 13.º — 1923. — 1.º Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela N.º 10 del C. E. 13.º, señor Raúl Muñiz desde el 1.º de julio al 30 de septiembre ppdo. y apercibirlo severamente por las causas anotadas en el dictamen de la Comisión de H. y Asuntos Legales.

2.º Disponer que la D. Administrativa informe en qué forma percibió haberes el señor Muñiz desde junio de 1923 a la fecha.

Exp. 2334. — 3.º — 1924. — 1.º Dar vista de estas actuaciones al recurrente por intermedio de la Oficina Judicial.

2.º Disponer que la D. Administrativa tome nota a fin de subsanar en lo posible los inconvenientes para el pago de alquiler que reclama el

Sr. Miguel D. Pichot, propietario de la casa Cochabamba 319 que ocupa la escuela N.° 10 del C. E. 3.o

Exp. 1128. — S. — 1924. — Hacer saber a la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl que el H. Consejo no puede acceder a la solicitación de útiles que formula, por cuanto los que existen en depósito, son los estrictamente necesarios para atender las necesidades de las escuelas de su dependencia, y que por la limitación de la partida respectiva, ha debido también reducir las adquisiciones de ellos para el corriente año.

Exp. 5001. — I. — 1924. — Aprobar el siguiente proyecto sobre provisión de suplencias en las escuelas de adultos, que eleva la Inspección General respectiva.

"Art. 1.o—Los maestros suplentes de las escuelas de adultos serán designados directamente por el Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.°—A los efectos del artículo anterior y en todos los casos en que sea necesario el nombramiento de un suplente sea para reemplazar a un titular que solicite licencia, o para atender una sección de grado o clase sin maestro, los señores directores de las escuelas de adultos se dirigirán directamente a la Inspección General haciendo el pedido y acompañando a él una planilla que contenga la inscripción total por clases de su escuela con especificación de los profesores que las atienden.

Art. 3.o—Si de las constancias y demás antecedentes resultara justificada la necesidad del suplente, el Inspector General elevará el pedido directamente a la Presidencia para la provisión del cargo, hecho lo cual todo el legajo seguirá el trámite que corresponda.

Art. 4.°—Para ser designado suplente se requieren las mismas condiciones establecidas en el Reglamento General de Escuelas de Adultos para los titulares. En los casos de secciones primarias, podrán ser nombrados los maestros o profesores normales sin puesto en condiciones de ser suplentes en las escuelas diurnas o los que estén en ejercicio con un mínimo de cinco años y *Muy Buen* concepto profesional en cada uno de ellos.

Exp. 2651. — B. — 1924. — Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir a los precios que indica en su nota de fs. 1 y 2, los libros cuya lista figura en la misma, por un importe total de $ 572.65 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente.

Exp. 4232. — 4.o — 1923. — Mantener la resolución de febrero 5 de 1924 por no existir mérito para reconsiderar la cesantía decretada contra la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 4.o, señora María Emma G. de Rizzi y por otra parte la misma no puede acogerse a la jubilación extraordinaria, pues no ha prestado ni quince años de servicios efectivos.

Exp. 14775. — E. — 1923. — Modificar los arts. 60 y 79 del Reglamento para las escuelas de niños débiles (págs. 333 y 335 del Digesto) determinando que el personal de Cocineros y Mucamos será nombrado en lo sucesivo directamente por el Presidente del H. Consejo.

Exp. 3081. — 19.o — 1924. — 1.o Ordenar la liquidación de los sueldos que se adeudan a la portera suplente de la escuela N.o 7 del C. E. 19.°, señora Natalia Ch. de Fiano, desde el 19 de marzo de 1923 al 16 de abril del mismo año, en reemplazo de D. Pedro Fiano, y desde el 30 de abril al 14 de mayo ppdo., en reemplazo de D. José Fiano, que no fueron liquidados en oportunidad por haber hecho los titulares respectivos uso de licencia con goce de sueldo, imputándose a fondos de matrículas del año 1923.

2.o Hacer saber al director de la escuela N.° 7 del C. E. 19.° que en lo sucesivo no designe suplentes de personal en licencia con goce de sueldo.

Exp. 13153. — 1.o — 1923. — 1.° No hacer lugar a la justificación de las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N.° 14 del C. E. 19., señorita Raquel W. de Martínez Berrondo, por haber sido presentado su pedido fuera de la época reglamentaria y no comprobar debidamente las causas que las motivaron.

2.o Llamar la atención a la referida maestra señora Raquel W. de Martínez Berrondo en mérito a que, de las deducciones agregadas a este expediente, se deduce claramente la falsedad en que incurre la misma al

inculpar al C. E. 19.° de la falta de tramitación de su pedido de justificación de inasistencia.

Exp. 125. — E. — 1924. — 1.º Declarar cesante por abandono de puesto al mucamo de la Escuela de Niños Débiles N.° 2, don Abel L. Roa.

2.º Disponer que la directora de la citada escuela explique, a la mayor brevedad, por qué ha justificado las inasistencias del referido empleado, después de quejarse del abandono de servicio del mucamo señor Abel L. Roa, elevando cuatro notas en ocho días.

Exp. 3518. — E. — 1924. — Archivar las actuaciones, por haberse resuelto por Exp. 125. E. 1924.

Exp. 935. — R. — 1924. — Acordar una prórroga de treinta días, o sea hasta el 3 de abril próximo, a la casa Rodríguez Braceras y Cía. para la entrega de los 25.000 pares de botitas, que se le adjudicara en la licitación realizada el 28 de agosto de 1923 Exp. 5116, D, en vista de las razones aducidas por la referida casa.

Exp. 17987. — 2.° — 1923. — Estar a lo resuelto por Exp. 16515, E, por el cual se concedió licencia por fallecimiento de una hermana, desde el 15 al 29 de octubre ppdo., sin sueldo, a la maestra de la escuela N.° 19 del C. E. 2.°, señorita Matilde Casalia Bado y no hacer lugar a la reconsideración solicitada por la misma.

Exp. 1916. — L. — 1924. — Acordar un plazo de treinta días a los señores Larrechea Hnos., Méndez y Cía., para la entrega total de los botines adjudicados en la licitación de 28 de agosto de 1923, en vista de los informes y del certificado agregado a fojas 3 del expediente.

Exp. 6241. — E. — 1919. — Autorizar a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" para publicar anuncios en la Revista como nuevo ensayo de que podrá siempre desistirse en lo futuro si los resultados no comportaran el beneficio que prevee la misma.

Exp. 18562. — 5.º — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 4 del C. E. 5.º, calle Vieytes 1469, aprobándose al efecto el presupuesto por importe de $ 945.61 m|n. formulado por D. de Arquitectura (fs. 4 del exp.) y disponer que la misma Oficina solicite propuestas privadas y proceda a la adjudicación con el Visto Bueno de la Presidencia; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 51 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3920. — 15.° — 1923. — 1.º Autorizar al C. E. 15.º para invertir hasta la suma de $ 20 m|n. mensual, más los gastos de transporte, en el alquiler de un piano con destino a la escuela N.° 10 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas.

2.º Autorizar a la Presidencia para resolver en igual forma todo pedido análogo que existe en trámite, con el propósito de activar el despacho de los mismos.

Exp. 376. — 20.º — 1922. — Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que las tenga en cuenta al formular el presupuesto y cálculo de recursos de los CC. EE. para el corriente año.

Exp. 15799. — M. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 6 del exp., y autorizar, a la vez, la compra de 50 rollos de papel Ortho Brom Gevaert 0.50 x 7.60 para el Museo Escolar Sarmiento a la casa Lutz, Ferrando y Cía., cuya propuesta por importe de $ 512.50 m|n. es la más baja de las cinco presentadas y equitativa a juicio de la División Compras; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto Vigente.

Exp. 7645. — D. — 1923. — Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que tenga en cuenta en lo sucesivo las observaciones sugeridas en las mismas al redactar las bases y condiciones para la presentación de propuestas.

Exp. 14752. — 12.° — 1922. — Autorizar la ejecución de las obras necesarias en las instalaciones sanitarias del edificio fiscal sito Yerbal 2368 esq. Fray Cayetano 95, ocupado por las escuelas N.° 1 y 19 del C. E. 12.º, de acuerdo al presupuesto preparado por D. G. de Arquitectura que asciende a la suma de $ 651 m|n., adjudicándose su ejecución al contratista de las principales que actualmente se efectúan en el mismo, señor Luis Malenoski. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Gral. Vigente.

Exp. 4801. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del H. Consejo, por importe total de $ 6.580 m|n., en concepto de remuneración por sus trabajos realizados durante el mes de febrero último, y por cuya intervención ha ingresado al Tesoro Escolar, la suma de $ 398.560.40 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los procuradores del Consejo, que se indica, la expresada suma de $ 6.148.40 m|n., importe de sus honorarios por los trabajos realizados durante el mes de febrero último y a que se refiere el art. 1.º (deducidos los descuentos legales) de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	*Descuento*	*Liquido a pagar*
Julio González	$ 800	$ 64.00	$ 736.00
José M. Videla	„ 750	„ 60.00	„ 690.00
José Ignacio Ríos	„ 720	„ 57.60	„ 662.40
Luis Holmberg	„ 550	„ 44.00	„ 506.00
Julio Urtubey	„ 600	„ 48.00	„ 552.00
Ramón Cornell	„ 500	„ 25.00	„ 475.00
Rodolfo Puig Lomes	„ 500	„ 25.00	„ 475.00
Roque Gramajo	„ 500	„ 25.00	„ 475.00
Cirilo Bergalli	„ 680	„ 34.00	„ 646.00
Antonio P. Frogone	„ 520	„ 26.00	„ 494.00
Manuel Tiscornia	„ 460	„ 23.00	„ 437.00
	$ 6.580	$ 431.60	$ 6.148.40

3.º Líbrese orden de pago por la suma de $ 431.60 m|n. a favor de la Caja Nacional de J. y P. Civiles, importe de los descuentos practicados en los honorarios a que se refiere el art. 1.º, en concepto de lo dispuesto en el Inciso 1.º del Art. 4.º de la Ley 4349 y Art. 2.º Inciso E del decreto del P. E. Nacional reglamentando la expresada Ley.

4.º El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente.

Exp...... — Considerar fuera del personal de Escuelas para Adultos a los profesores de Taquigrafía, señor Santiago Canop, y de Música, señora Arminda Calatayud de Ponce, en vista de que, en su anterior actuación, no obtuvieron concepto "muy bueno" ni "bueno" conforme lo establece la resolución del H. Consejo de 15 de febrero último, y en consecuencia, dejar sin efecto la ubicación asignada al primero, en la escuela de Adultos N.º 1 del C. E. 4.º y a la segunda, en las N.º 8 del 3.º, 1 del 4.º y 1 del 5.º

Exp. 15830. — D. — 1922. — Proponer al señor Juan De Vincenzi, propietario de la finca sita Georgestown, 55, que se ofrece con destino al Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, un alquiler mensual de $ 450 m|n. por un término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y realizar el propietario las obras que sean indispensables, con el objeto de formalizar el respectivo contrato de locación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3935. — I. — 1920. — 1.º Dar por justificadas sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N.º 8 del Chaco, señorita Juana Nanní, del 22 de octubre al fin de curso escolar de 1919.

2.º Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N.º 8 del Chaco, señora Juana Nanni de Florito durante el año 1920, de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

Exp. 3914. — C. — 1921. — Pasar a la Dirección de Personal y D. Administrativa el expediente relativo a incidencias ocurridas en Colonia Basail (Chaco) entre don José V. Pujol y don Francisco Altabe que ocupa el puesto de maestro de la escuela N.º 21 de dicha localidad, a fin de

que den los informes a que hace referencia la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 3692. — N. — 1922. — Acordar la diferencia de sueldo que solicita el visitador señor Daniel E. Gatica por el término comprendido desde el 23 de marzo de 1922 hasta el 23 de abril de 1923 en que desempeñó el cargo de inspector seccional de Neuquén por fallecimiento del titular.

Exp. 14141. — P. — 1923. — 1.o Aceptar la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela N.° 166 de Chacras de Castex (Pampa), hecha por el señor Victorio Lovera y en cuyo terreno está construyendo el vecindario el local para el funcionamiento mencionado.

2.° Agradecer al señor Lovera la generosa donación, así como al vecindario, por su desinteresado concurso en favor de la instrucción pública del pueblo de Castex.

3.o Disponer que D. Administrativa liquide a favor del escribano don J. Eleodoro Figueroa la suma de $ 100 m|n., imputándose el gasto a fondos de matrículas de 1923.

Exp. 2652. — P. — 1923. — Reconocer un viático de $ 60 m|n. al director de la escuela N.o 102 de la Pampa, don Joaquín Avalos Actis, a los efectos de atender el pago de pasajes y gastos de traslación desde Bernasconi a Los Puelches; debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 2242. — N. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela N.° 32 de Neuquén, don Prediliano Varela, relativo a que se le adscriba a la Inspección Seccional 3ra. de Territorios; y trasladarlo, en atención al certificado médico de fs. 1 del exp., a una escuela donde no tenga que usar el caballo u otro inconveniente como medio de movilidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 17561. — C. — 1923. — Aprobar el contrato agregado a fs. 3 y 4 del exp. relativo a locación de casa para la escuela nacional N.° 111 de Córdoba mediante un alquiler de $ 15 m|n. y término de ocho años a contar del 4 de octubre de 1923.

Exp. 1355. — S. — 1924. — 1.o Declarar acogida a la provincia de Santa Fe a los beneficios que acuerda la Ley 2737 por el corriente año.

2.o Hacer presente al inspector señor Basualdo que no ha debido informar en este expediente en el cual sólo cabía la intervención del inspector a cargo de la citada Ley, señor Palma.

3.° Intimar al inspector señor Palma para que de inmediato opte por el puesto de inspector dependiente de esta Repartición, o el de vocal del Consejo de Educación de la Provincia.

Exp. 2912. — B. — 1918. — 1.° Estar a lo resuelto en cuanto no se hacía lugar al pedido formulado por el director de la escuela N.o 173 de Santa Fe, señor Antonio Rodríguez Almeida, de que se le reconociera como director de 2a. categoría y que se le abonara sueldo como tal.

2.o Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe lo reemplace por algún maestro diplomado argentino de los que solicitan puestos.

Exp. 3760. — D. — 1924. — 1.° Declarar que no corresponde el descuento que actualmente se practica sobre los haberes de los maestros ayudantes de la escuela N.° 151 de la provincia de Buenos Aires, señora Margarita B. de Picarel y señor Juan Picarel, para reintegrar lo percibido de más entre estos cargos y los de maestros auxiliares, para los que fueron nombrados el 15 de mayo de 1922, en vista de no serles imputables el error cometido en su designación.

2.o Disponer que D. Administrativa proceda a formular el cargo que corresponda, sobre los haberes del inspector general de Provincias, quien, según se desprende de las actuaciones, es responsable del error.

Exp. 1777. — B. — 1923. — 1.o Llamar la atención del inspector viajero a cargo de la Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz, por su actuación en este asunto.

2.° Llamar la atención del visitador señor Soler por su deficiente actuación.

3.° Apercibir severamente a las maestras señora Agustina F. de Lascano, señorita Angelina Soto, señora Dolores V. de Landin y señoritas Adela Ots Ortiz, María Elena Stábile y Cláfira Soto, de la escuela N.° 83 de la citada provincia.

4.° Trasladar a las señoritas Soto a otra escuela donde no presten servicios a las órdenes de un pariente cercano.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11971. — C. — 1920. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del señor apoderado del H. Consejo, don Luis Holmberg, por la suma de $ 75.00 m|n. por su intervención en el juicio de los bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Ciriaco R. Olivera.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 193.46 m|n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al señor Manuel Valdez el 17 o|o de la suma que ha ingresado a la cuenta del H. C. en virtud de la denuncia de bienes vacantes formulada por éste, con motivo del fallecimiento del señor Ciriaco R. Olivera y cuyo porcentaje ha sido acordado por resolución de fecha diciembre de 1920	$ 118.46
Al señor apoderado del H. C., don Luis Holmberg, cantidad que se le acuerda en concepto de la regulación de honorarios practicada a su favor por la Oficina Judicial en calidad de los trabajos practicados en el juicio de la referencia . .	$ 75.00
	$ 193.46

imputándose el gasto a "Fondos Especiales" de 1923.

Exp. 1956. — 10.° — 1920. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad de las señoritas Raquel Victorina y Luisa Gatti, que substituirá al existente, por acuerdo de las partes, ubicada en la calle Pringles N.° 1355-57, ocupada por la escuela N.° 10 del C. E. 10.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927.

Alquiler: $ 780 m|n. pagadero desde el 1.° de abril próximo, rigiendo hasta entonces el anterior de $ 600. Es entendido que las propietarias harán expresa renuncia a todo derecho que pudieran tener sobre reclamo de los descuentos practicados en concepto de diferencias de alquileres entre $ 600 m|n. y el de $ 700 m|n. establecido en el contrato existente.

Obras: Las propietarias ejecutarán por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que hayan quedado sin realizar de entre las que estipula el contrato existente, así como las demás de conservación y aseo que se requieran por la época de ejecución más arriba indicada.

Exp. 278. — 16.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la propiedad del señor Anselmo Bonetti, sita Holmberg números 2754-58, ocupada por la escuela N.° 7 del C. E. 16.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 420 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de $ 250 m|n.

Obras: El propietario realizará por su exclusiva cuenta, todas las indicadas por D. G. de Arquitectura a fs. 5 del exp., de conformidad a las instrucciones de la misma Oficina, a fin de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar en lo posible molestias a las mismas.

Exp. 1912. — 16.° — 1924. — Autorizar la locación de la finca que construirá el señor Angel Spirito en la calle Guayra entre las de Triunvirato y Bucarelli, con destino al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el C. Escolar 16.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Plazo: El edificio completamente terminado deberá entregarse dentro de los cinco (5) meses a contar de la fecha de celebración del contrato.

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a tres años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de la entrega del edificio.

Construcción: Esta deberá ajustarse al plano de fs. 5 y planilla de D. G. de Arquitectura de fs. 4 del expediente.

Exp. 3497. — 13.° — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa que está construyendo, en la calle Rojas N.° 1554, el señor S. Silbergleit con destino al funcionamiento de una nueva escuela en el C. E. 13.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler: $ 550 m|n. mensual, pagadero desde que se reciba la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente realizadas, debiendo fijarse por la Dirección de Arquitectura, de común acuerdo con el propietario, el plazo prudencial para tal efecto.

Condiciones de construcción del edificio: Serán las que indica la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs. 2 y plano de fs. 4 del exp.; debiendo la Oficina establecer las modificaciones susceptibles de admitirse, de entre las indicadas por el propietario en su nota de fs. 9 del expediente.

Obras de conservación: No se acepta que corran por cuenta del Consejo, debiendo quedar a cargo exclusivo del propietario durante la vigencia del contrato.

Exp. 12969. — 12.° — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas calle General Artigas N.° 926, de propiedad de la Compañía de Seguros "La Hecto" y N.° 938, perteneciente a la señora Petrona Rodríguez de Fresco, ocupadas ambas por la escuela N.° 5 del C. E. 12.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle General Artigas N.° 926, propiedad de la compañía "La Hecto":

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más, por parte del Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 175 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs. 6, del expediente, debiendo realizarlas ajustándose a instrucciones de dicha oficina, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en todo lo posible molestias a las clases.

Casa General Artigas N.° 938, propiedad de la señora Petrona Rodríguez de Fresco:

Término: Igual que el fijado para la otra finca.

Alquiler: 280 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 210 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta, las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fojas 6 del expediente, debiendo realizarla en iguales condiciones a las establecidas para la otra finca.

Exp. 18680. — M. — 1923. — Archivar las presentes actuaciones por las que la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento", solicita se considere la situación de las empleadas del mismo, señoritas Martha Thierry y Lucía Suárez, por cuanto el Presupuesto de gastos del año no da ningún cargo técnico para el Museo, ni existen empleados que prestan servicios docentes, aparte de que en la reorganización del personal que efectuó el H. C. con fecha 5 de diciembre ppdo., la señorita Suárez fué confirmada en el cargo de escribiente y la señorita Thierry ha quedado revistando con su antigua cargo de maestra-auxiliar adscripta.

Exp. 1543. — H. — 1924. — Dejar sin efecto la resolución adoptada en 26 de febrero último, en cuanto se notificaba al señor Carlos M. Lastra, con respecto a su solicitud de devolución de lo pagado por doña Graciana Etchessahar de Lastra, bajo protesto en concepto de impuesto de la Ley 8890, que el H. C. consideraba mejor someter el caso a la decisión de la justicia, y ordénase en consecuencia la devolución a favor del mis-

mo, de la suma de $ 37.169.97 m|n., pues existiendo jurisprudencia en contra de la opinión de la Oficina Judicial, no es posible intentar un nuevo juicio que sólo se traduciría en gastos y molestias innecesarias.

Exp. 18287. — 4.º — 1923. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de propiedad de la señora Diodora C. de Ruíz, sita Río IV N.º 1442, ocupada por la escuela N.º 19 del C. E. 4.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926.

Alquiler: $ 620 m|n. mensual, pagadero desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de $ 400 m|n.

Obras: La propietaria realizará por su exclusiva cuenta las de conservación e higiene, debiendo determinarse el detalle de las mismas, así como la oportunidad de su ejecución, de acuerdo con Dirección Gral. de Arquitectura.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1867. — S. — 1923. — 1.º No tomar en consideración la renuncia presentada por la Srta. Ofelia Otero Lobo y declararla cesante en el cargo de directora de la escuela N.º 162 de Salta, que ocupa; debiendo la Dirección de Personal tomar nota a fin de evitar su reingreso a la Repartición.

2.º Que D. Administrativa informe que haberes percibió la maestra en cuestión desde octubre de 1921 en que no presta servicios y en su caso quién es el responsable de algún pago indebido.

3.º Mandar acumular a éste el exp. N.º 13951-S-921, a los efectos indicados por la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 14050. — L. — 1920. — 1.º Suspender por cinco (5) meses, sin goce de sueldo, al visitador de escuelas de La Rioja, señor Juan F. Sánchez, por las constancias que arroja el sumario instruído en el expediente, trasladarlo a otra provincia, e intimarle que inicie en época oportuna su jubilación, pues al cumplir los 25 años de servicios quedará ipso facto cesante de su puesto.

3.º Hacer saber a la directora de la escuela N.º 93 de La Rioja señora Dolores Ocampo de Pizarro, que debe mejorar su concepto profesional.

3.º Aplicar una multa de ocho días a la directora de la escuela N.º 43 de la misma provincia Srta. Adelina Pavón, y destituir al encargado escolar señor Daniel Tello.

4.º Aplicar una multa equivalente a 15 días de sueldo y trasladar a otra localidad al director de la escuela N.º 91 de la misma provincia señor Nicolás Vargas.

5.º Declarar cesante al director de la escuela N.º 35 de dicha provincia señor Ramón de la Vega por las consideraciones que formula la Inspección General a fs. 350 del expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Facultar a la Presidencia para gestionar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para reforzar con sus recursos propios las partidas del presupuesto del corriente año que arrojen déficit.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — ERNESTO H. CELESIA — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 21.ª
Día 31 de marzo de 1924

Ausente con aviso
Vocal doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4561. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares, correspondientes al mes de febrero ppdo.

Exp. 1506. — 14.º — 1924. — Establecer que a la ex-profesora de corte y confección de la escuela complementaria N.º 35 del C. E. 14.º, doña Florinda Salvá Esquiú de Solá le corresponde percibir haberes hasta el 7 de junio de 1923 en que prestó servicios.

Exp. 13781. — E. — 1923. — Imputar a la partida 53 del ítem 3 los sueldos que le corresponden a la maestra de 3.ª categoría de la escuela de niños débiles N.º 3, Srta. Engracia García por la licencia acordada del 18 de octubre al 2 de diciembre último, con goce de sueldo (ítem 63).

Exp. 4395. — G. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la empresa Sarrasani en el sentido de que se le acuerde autorización para hacer funcionar un circo en el local de la plaza de ejercicios físicos del Consejo Escolar 6.º

Exp. 3027. — 14.º — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera y primera categoría de las escuelas Nos. 6 del C. E. 14.º y N.º 9 del 9.º, Sra. Ofelia B. B. de Sanz y Srta. Ana Graciana Tousseau, respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales categorías.

Exp...... — 1.º Aprobar el dictamen producido por el jurado designado por el H. Consejo en sesión de 11 del actual para el concurso de aspirantes a cargos de odontólogos de la Inspección Médica Escolar y agradecer a los miembros del mismo doctores Rodolfo Erausquin, Coroliano Brea, Ciro Durante Avellanal, Francisco Rophille y Emilio M. Olivieri, los servicios prestados en el desempeño del expresado cargo.

2.º Nombrar odontólogos de la Inspección Médica Escolar a los doctores don Victoriano Alberto Amorós y don Julián Saint-Martin, quienes merecieron el voto unánime de los miembros del jurado para ser designados para dichos cargos.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1647. — B. — 1924. — Aprobar la designación de la maestra normal Srta. Zelmira Vázquez, en carácter de maestra auxiliar para la escuela N.º 78 de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Raúl C. Monteo, que falleció, efectuada por la Presidencia de acuerdo con la resolución de 7 de febrero del año ppdo.

Exp. 2098. — S. — 1924. — Trasladar la escuela N.º 95 de Salta, por falta de local y despoblación del lugar, de la localidad "Tonono", donde actualmente funciona a "Colonia Otomana" del Departamento Rivadavia de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local cedido gratuitamente.

Exp. 4363. — I. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los directores Sres. Felipe Jiménez Soria de la escuela N.º 83 de S. del Estero y Gaspar Martín de la N.º 4 de Tucumán, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5185. — J. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 102 de "Los Alisos" (Jujuy) a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 6 a 8, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 2208. — C. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 30 de Corrientes, a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 10 y 11 relativo a la misma y que está en debida forma.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2697. — M. — 1924. — 1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar por razones disciplinarias, al director y al maestro de la escuela N.º 83 de Misiones, Sres. José W.

Galantini y Lorenzo Lonz a las escuelas Nos. 69 y 65 del mismo Territorio respectivamente.

2.º Trasladar, a su pedido, a la escuela N.º 83 de Misiones, en reemplazo de los anteriores, al director de la N.º 69, Sr. Eugenio Hidalgo, y a la maestra de la escuela N.º 78, Sra. Margarita Z. de Hidalgo.

Exp. 19213. — D. — 1923. — 1.º Justificar con goce de sueldo, las inasistencias por enfermedad en que ha incurrido del 5 al 15 de marzo de 1923, el maestro de tercera categoría de la escuela N.º 60 de La Pampa don Sebastián R. Acuña y declarar injustificadas las comprendidas entre el 21 de julio al 11 de septiembre últimos, advirtiéndosele que en lo sucesivo deberá ajustarse a lo establecido en la resolución general sobre inasistencias.

2.º Disponer que la D. Administrativa informe en que forma percibió sus haberes el recurrente desde el mes de julio a la fecha.

Exp. 16689. — F. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 12.00 m|n. efectuado en 1923 por el director de la escuela N.º 40 de Tres Lagunas (Formosa), en el pago de transporte de material escolar; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a "Fondos de Matrículas".

Exp. 626. — N. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 79 "Cajón del Curí Leubú" (Neuquén), a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 3 a 5 relativo a la misma, y que está en debida forma.

Exp. 19648. — N. — 1922. — Hacer constar que el procedimiento legal para imputar el gasto de $ 118.60 m|n., efectuado en 1922 por el visitador a cargo de la Inspección Seccional 3.ª de Territorios don Daniel E. Gatica, y que fué reconocido por resolución de febrero 7 de 1923 (fs. 29 del exp.), como en el caso de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que correspondan al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 16690. — F. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 25.00 m|n. efectuado en 1923, por el director de la escuela N.º 22 de Laguna Blanca (Formosa) en el pago de transporte de material escolar; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a "Fondos de Matrículas".

Exp. 10173. — N. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 9 de Aluminé (Neuquén), a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 8 a 10, relativo a la misma, y que está en debida forma.

Exp. 13488. — F. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 15.00 m|n. efectuado en 1923 por el director de la escuela N.º 8 de Clorinda (Formosa), en el pago de transporte de material escolar; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a "Fondos de Matrícula".

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1758. — I. — 1918. — 1.º Aprobar el acta del concurso realizado por la provisión de cuatro puestos de médicos-inspectores, un puesto de secretario-médico de la Inspección Médica Escolar y dos puestos de médicos inspectores de escuelas para niños débiles.

2.º Nombrar para los citados cargos, en el orden indicado, a los siguientes médicos que obtuvieron las más altas clasificaciones:

Médicos-inspectores, a los doctores Julio Hansen, José María Macera, Domingo Bracetto Brian y Enrique A. Beretervide.

Secretario-médico de la Inspección Médica Escolar, al doctor Adolfo Sangiovanni.

Médicos-inspectores de escuelas para niños débiles a los doctores Perlina Winocourt y Winifredo Solá.

3.º Dar las gracias a los miembros del jurado por la importante colaboración prestada.

Exp. 15652. — I. — 1923. — Autorizar a la Sra. Pura Vivanco Fierro de Izasa para figurar en las listas de aspirantes a cátedras de música en escuelas primarias de la capital, sin rendir examen, en virtud de haber desempeñado durante más de 14 años el puesto de profesora de música en la escuela normal de profesoras de Rosario (Santa Fe) con Muy Buen concepto profesional.

Exp. 1304. — 15.° — 1924. — Acordar pase al museo escolar "Sarmiento", a la maestra adscripta a la biblioteca popular de Belgrano, señora María Zingoni de Fernández.

Exp. 5033. — 19.° — 1924. — Aprobar la designación de Tesorero, hecha por el C. E. 19.°, a favor del señor vocal del mismo don Santiago L. Sanguinetti, en sustitución del Dr. Héctor Bolognini que renunció.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 22.ª
Día 2 de abril de 1924

Ausente con aviso
Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día dos del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente, Dr. don Francisco M. Alvarez, y señores vocales profesores don Jorge A. Boero y doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3759. — 13.° — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera categoría de las escuelas Nos. 19 y 20 del C. E. 13.°, señoritas Juana María Leroux y María Q. Conti.

Exp. 4348. — I. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los señores Benito Abalo García, preceptor de la escuela anexa al Arsenal del Río de la Plata y señor Héctor Codino, preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de la Artillería Montada.

Exp. 3790. — 13.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N. 13 del C. E. 13.°, señorita Elvira Delia Cacciolatti, por el término de un año, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 10 del mismo Consejo, que cuenta con ocho secciones de grado en cada turno.

Exp. 1021. — 16.° — 1924. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió por enfermedad, desde el 6 al 17 de noviembre ppdo., el maestro de la escuela N.° 11 del C. E. 16.°, señor Francisco Martín Calvo.

Exp. 3781. — 16.° — 1924. — Acordar el pase que, a la escuela N.° 15 de reciente creación en el Distrito Escolar 16.°, solicitan los maestros dependientes del citado C. Escolar que se indican a continuación:

Sofía Pérez de Grimoldi, 2a. categoría de la N. 8.
María C. Corso Luna, 3a. categoría de la N.° 9.
Flora S. de Dorfman, 2a. categoría de la N.° 13.
Emilia Comandu, 3a. categoría de la N.° 8.

Exp. 12924. — R. — 1923. — Incluir la obra "Patria y Belleza" de que es autor el señor Adolfo Rodríguez, en la nómina de los libros que están autorizados para ejercicios de lectura libre en las escuelas primarias.

Exp. 4134. — 14.° — 1923. — Autorizar al C. E. 14.° para invertir del "Fondo de Corsos" la cantidad mensual de $ 50.00 m|n. para el regular funcionamiento de los consultorios médico y odontológico del mencionado C. Escolar, en la adquisición de medicamentos, drogas y diversos objetos y útiles que requieren para su servicio.

Exp. 17172. — 4.° — 1922. — Disponer que los haberes que le corresponden percibir a la Srta. María J. del Buono por los servicios que prestó en 1922 como suplente de escribiente en la secretaría del C. E. 4.°, sea incluído en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 5287. — C. — 1924. — Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" 3|14, tipo chico, que solicita la Comisión de Hacienda y A. Legales, aceptándose el precio de $ 373.50 m|n., que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca, debiendo, a la vez, disponerse el retiro de la máquina de igual marca N.° 94659-3-14 que ya no presta servicios. El gasto deberá imputarse al ítem 4, partida 33, del presupuesto vigente.

Exp. 1587. — 11.° — 1924. — Ofrecer al Sr. Elías J. Olivares, propietario de la finca sita Rosario 720-40, un alquiler mensual de $ 850.00 m|n. mensual, eliminando la cláusula que obliga al Consejo a devolver la propiedad en las condiciones en que la reciba, la que será entregada en las condiciones en que se encuentre en ese entonces, a fin de formalizar el contrato de locación conforme a las demás bases establecidas en la resolución de 11 de marzo último.

Exp. 13648. — 2.° — 1920. — 1.° Convenir con el Sr. Silvestre Zoppi propietario de la finca sita Rivadavia N.° 3340 al 46, en la que funciona la escuela N.° 18 del C. E. 2.°, un arreglo de la cuestión suscitada, conforme a las siguientes bases:

"El Consejo N. de Educación cumplirá con todos los términos del contrato de locación existente por la misma finca por el cual podrá ocuparla hasta el 15 de diciembre próximo mediante el alquiler de $ 1.200 m|n. y como consecuencia, mandar liquidar y pagar a favor del propietario:

a) Las diferencias descontadas del alquiler de $ 1.200 que establece el convenio. No se incluyen en éstas las que han sido motivo del juicio ya fallado en definitiva a favor del Sr. Zoppi y a cuyo respecto corresponde procedimiento por separado.

b) Todos los alquileres devengados a partir de la fecha en que dejó de hacerse el cobro de los mismos, liquidándose a razón de $ 1.200 m|n. mensual.

2.° El Sr. Silvestre Zoppi, desistirá de los otros dos juicios que, por desalojo y por cobro de alquileres atrasados tiene entablados y que están pendientes de sentencia, contribuyendo el H. Consejo, por su parte, con la suma única de $ 800.00 m|n. que se liquidará a favor del Sr. Zoppi para el pago de costas y demás gastos judiciales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4789. — C. — 1924. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nos. 166 y 57 de Catamarca, Sras. Pastora Correa de Varela y Emperatriz Varela de Herrera.

Exp. 11452. — T. — 1920. — Estar a lo resuelto en la resolución de fs. 10 del exp., por la cual se declara cesante por carecer de título, ser interina y merecer concepto profesional deficiente a la directora de la escuela N.° 269 de Tucumán, Sra. Rosa Recaste de Costilla, en vista de que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que pueda hacer modificar dicha medida.

Exp. 1798. — S. — 1923. — Trasladar a la escuela N.° 2 de Santa Fe al auxiliar de la N. 152 de la misma provincia, Sr. Fernando Ottalagano, cuyos servicios no son necesarios en aquel establecimiento.

Exp. 4522. — E. — 1924. — Acordar, conservando sus actuales sueldo y categoría, la permuta que solicitan los directores de las escuelas Nos. 107 y 82 de Entre Ríos, Sres. Luis Oscar Rivarola y Abrahan J. Pavé, respectivamente.

Exp. 11160. — B. — 1922. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 del exp. por la que se acepta y agradece la donación que hace el señor Manuel Ponsati de una fracción de terreno compuesta de 1.258 metros cuadrados, ubicada en la jurisdicción del Partido de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, en vista de que el donante solicita que en la respectiva escritura se haga constar que la construcción se efectuará en un término de dos o tres años, cláusula que no se acepta.

Exp. 4842. — S. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan la maestra auxiliar de la escuela N.° 86 de San Luis, señorita María Magdalena Adaro y la ayudante de la escuela N.° 11 de la misma provincia, señorita A. Hermenia de Erausquin Domínguez, quienes deben conservar sus actuales sueldo y categoría.

Exp. 18494. — S. — 1922. — Archivar el expediente como lo aconsejan Inspección G. de Provincias y D. Administrativa, habiéndose devuelto los bancos que fueron prestados a la escuela normal de San Justo por el director de la escuela N.° 61 de Santa Fe, señor Oviedo, el cual ha sido destituído por el H. Consejo de su puesto, e ignorándose el destino que dió al libro "La Frase".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12722. — M. — 1923. — Nombrar maestra de 3a. cateoría para la escuela N.° 21 de Apóstoles (Misiones) a la M. N. N. señorita Olga B. Escobar en reemplazo de la señorita María Rosario Avalia Larramendi que fué trasladada a la N.o 7 del mismo Territorio.

Exp. 4860. — N. — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.o 12 de Neuquén, en reemplazo de la señora María P. M. de Puttini, que falleció, a la P. N. N. señora Dora Adalid de Acevedo.

Exp. 3992. — C. — 1924. — 1.o Acptar la renuncia que del cargo de director infantil de la escuela N.o 70 de Chubut, eleva el Sr. Alejandro Guerra Boneo.

2.° Nombrar en reemplazo del Sr. Guerra Boneo al Sr. Juan Carlos Flores a quien deberá acordársele el pasaje respectivo de esta capital a C. Rivadavia y la suma de $ 350 m|n. en concepto de viático para su traslado desde este último punto a C. Sarmiento, viaje que tendrá que efectuar en automóvil.

Exp. 2243. — C. — 1924. — 1.o Convertir en fija la escuela ambulante "M" de Chubut, que funcionaba con estaciones en "Cerro Negro" y "Lanzaniyeo".

2.o Dicha escuela funcionará en "Cerro Negro" con el N.o 79 y bajo la dirección del Sr. Enrique Jofré.

Exp. 5555. — R. — 1922. — Crear un curso nocturno para adultos en la escuela N.° 32 de General Roca (Río Negro).

Exp. 4876. — N. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para la escuela N.o 98 de "La Negra" (Neuquén), a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 7 a 9 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 12848. — L. — 1921. — Aceptar la cesión de derechos a que alude la Asesoría Letrada en su informe a fs. 13 vuelta, como así también la propuesta de don Ricardo Schulze por $ 560.00 m|n. en total, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, con sus herrajes, vidrios, etc., en el edificio de la escuela N.o 3 de Susques (Los Andes), en vista de lo manifestado a fs. 20 del exp. por la D. General de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto en vigor.

Exp. 9388. — P. — 1921. — Nombrar profesora de música titular para la escuela N.o 5 de Toay (Pampa) en reemplazo de la Sra. Rosa G. de Basañez, que fué trasladada, a la Srta. Isabel Florencia Brown, quien actualmente desempeña esos servicios en carácter de suplente en las escuelas de la expresada localidad.

Exp. 981. — 16.° — 1922. — Autorizar la renovación del nuevo contrato de locación de la casa calle Morán N.° 2899, de propiedad del señor Alfonso D'Elío, ocupada por la escuela N.o 12 del C. E. 16.o, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 550 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 400 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, todas las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 24 del exp. La ejecución de las mismas deberá llevarse a cabo en el plazo prudencial que fije dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que ella imparta, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitarles molestias en todo lo posible.

Exp. 4593. — 2.° — 1923. — 1.° Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la finca calle Lavalle N.o 2876, de propiedad de don Santiago Bianchi, ocupada por la escuela N.o 21 del C. E. 2.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 300 m|n. mensual.

Obras: Las de reparación que a juicio del Consejo sean indispensables, durante la vigencia del contrato, para mantener la finca en condiciones apropiadas para el uso de destino, las hará ejecutar él mismo por su cuenta.

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura, una vez celebrado el contrato, informe en detalle respecto de las reparaciones que fueran absolutamente indispensables.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7941. — S. — Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber para que tome la intervención del caso a fin de que pueda informar el H. Consejo sobre el estado de los autos seguidos contra éste por Rafael Carini ante el Juzgado Federal de Rosario, relativos a cobro de alquileres por el local que ocupa la escuela N.° 163 de Santa Fe, y si el depósito debe hacerse en calidad de pago o embargo si es que el propietario no pretendiera más de lo que corresponde; debiendo tomar todas las medidas necesarias para la mejor defensa de los intereses de la Repartición.

Exp. 7941. — S. — 1922. — Pasar a la Oficina Judicial el expediente adoptado con fecha de ayer, la siguiente resolución:

"Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Zavalía (Secretaría del señor Gustavo Caraballo), cuya copia se acompaña, pase a D. Administrativa para que liquide *en el día* el importe de dos mil doscientos un pesos con sesenta y cinco centavos de curso legal, que se dice se adeuda al señor Rafael Carini por concepto de alquileres de la casa que ocupa la escuela N.° 163 de Santa Fe, según constancia de los autos seguidos por Rafael Carini contra el H. Consejo ante el Juzgado Federal de Rosario, y en la siguiente forma:

1.° Lo adeudado por los años de 1920 y 1921 con imputación a los presupuestos en vigor en esos años, haciendo uso de la facultad conferida por el art. 40. de las expresadas leyes.

2.° Lo correspondiente al año 1923, a la Ley de Presupuesto vigente en ese año.

3.° No existiendo partida de presupuesto a la cual imputar lo que se adeuda por 1922 y dado el carácter de la requisitoria judicial, mandarlos abonar de "Recursos Propios", en el carácter de anticipo del importe que oportunamente se gestionará en un crédito suplementario."

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8905. — 20.° — 1923. — ....

Exp. 5110. — D. — 1924. — Reservar el expediente y todos los que se hallan en trámite, relativo a ascensos de personal docente de las escuelas dependientes de la Repartición, por registro de nuevos títulos, hasta tanto se hagan ascensos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 23.ª

Día 4 de abril de 1924

Ausente con aviso
Vocal Doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día cuatro del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez, y señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1134. — 18.° — 1924. — Autorizar la ejecución de los trabajos de electricidad requeridos para el buen servicio de la escuela nocturna y complementaria que funciona en la escuela diurna N.° 2 del C. E. 18.° y aceptar el presupuesto del señor Arsenio Saez, quien se compromete efectuar los trabajos por la suma total de $ 285 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas.

Exp. 7641. — 18.° — 1923. — Autorizar al C. E. 18.° para instalar artefactos eléctricos y dos campanillas a reductor en el local ocupado por la escuela N.° 24 de su distrito, aceptándose al efecto, por ser el más bajo de los tres presentados, el presupuesto del Sr. E. Boldrini, quien se compromete a ejecutar los trabajos por el importe total de $ 47 m|n., cuyo gasto se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 5518. — D. — 1924. — Renovar para el corriente año la autorización relativa a los servicios de acarreo para la distribución de material escolar, en iguales términos que el año ppdo. y hasta por un gasto máximo de $ 4.000 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3 y 4, Partidas 37 y 33 del presupuesto vigente.

Exp. 1018. — 11.° — 1924. — Autorizar al C. Escolar 11.° para que de sus "Fondos de Matrículas", haga realizar la ejecución de las obras urgentes necesarias en el edificio de propiedad particular sito calle José María Moreno N.° 353, ocupada por la escuela N.° 2 del C. E. 11.°, dentro del importe de $ 50 m|n. en que se calcula el valor de las mismas.

Exp...... — Acceder al pedido de permuta que solicitan los maestros de 2a. y 3a. categoría, Sr. Francisco A. Stella y Sra. Angela Troisi, de las escuelas N.° 16 del C. E. 19.° y N.° 12 del 7.°, respectivamente, conservando sus actuales categorías.

Exp. 11150. — 6.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de las casas calle Favón Nos. 2352|62|64, ocupadas por la escuela N.° 12 del C. E. 6.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 950 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta las obras indicadas a fs. 75 del exp. por la Dirección de Arquitectura, debiendo ajustarse el término y procedimiento que indica esta Oficina a fin de que las realice sin interrumpir el normal funcionamiento de las clases.

Exp. 7027. — 18.° — 1923. — Autorizar se construya, por administración, una vereda de ladrillos frente al edificio fiscal sito Ramón L. Falcón N.° 4801, ocupado por la escuela N.° 12 del C. E. 18.°, que ha sido solicitada por la Intendencia Municipal de la Capital, aceptándose a tal efecto, el presupuesto preparado por D. Gral. de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 476.85 m|n. que deberá liquidarse a favor de la mencionada Dirección Gral. de Arquitectura con cargo de rendir cuentas oportunamente de su inversión. El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.

Exp...... — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la presidencia en los expedientes y fechas que se indican a continuación:

Exp. 14797. — 16.° — 1923. — 23 *febrero*: "En vista de que la maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 14 del C. E. 16.°, Srta. Juana Encarnación Olivares, ha registrado en la D. de Personal, su título de profesora normal de E. Física, con fecha 4 de enero último, hácese constar que debe considerarse a la misma ascendida a la 2a. categoría (con carácter honorario y sueldo de 3a.), desde la fecha en que tome posesión del cargo".

Exp. 14599. — 1.° — 1923. — 23 *febrero*: "En vista de que la maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 16 del C. E. 1.°, Srta. María Eloisa González Kraak, ha registrado en la D. de Personal, su título de profesora normal con especialidad en inglés, con fecha 31 de enero de 1924, hácese constar que debe considerarse a la misma ascendida a la segunda categoría, con carácter honorario desde la fecha que tome posesión del cargo".

Exp. 14764. — 10.° — 1920. — 28 *febrero*: "Rectifícase la parte pertinente del art. 1.o de la resolución del 9 de enero último, en el sentido de que los propietarios de las fincas sitas Canning 651 y Loyola 340, ocupadas por la escuela N.° 13 del C. E. 1.o, son los Sres. Santiago Serafin Campi y Antonio Carlos Campi, y no los Sres. Juan Ragazzi y Santiago Botto como se consignó".

Exp...... — 1.° *marzo*: "Dispónese que la D. Administrativa extienda una orden de pasaje ida y vuelta, con cama, entre la Capital y Mar del Plata, a favor de la directora de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, doña Elisa Dávila Soto de Tufró, y tres órdenes de pasajes, de Mar del Plata a Buenos Aires, para las siguientes personas de servicio: Tomás Fernández, Amabilia Forli y Ramona Fernández".

Exp......—1.o *marzo*: "1.° Dispónese que la D. Administrativa extienda una orden de pasaje, ida y vuelta a Mar del Plata, a favor del Sr. José Caffaro, quien va a desarmar la cocina colocada oportunamente en la Colonia de Vacaciones.

2.o Dispónese igualmente se extiendan tres pasajes, ida y vuelta a Mar del Plata, para tres operarios que acompañan al mencionado Cr. Caffaro".

Exp...... — Aprobar los gastos autorizados por la presidencia durante el mes de marzo ppdo., por un total de $ 6.475.72 m|n., en los expedientes: 5036-I|924; 5039-C|924; 5288-C|924; 17911-F|923; 5144-D|924; 5041-I|924; 2631-I|924; 4391-B|924; 2631-I|924; 4391-B|924; 5254-6.°|924; 1038-M|924; 504-D|24; 6893-I|923; 18853-M|923; 5253-I; 1243-I|923; 618-M|924; 7683-S|923; 11891-G|923; 15638-I|923; 16119-923; 1841-L|924; 12356-20.°|923; 1739-T|924; 602-I|924; 18492-E|922; 9908-O|922; 103-E|924; 17403-P|923; 3806-D; 2544-D|924; 2177-B; 15238-S|922; 2742-I|924; 2776-B|924; 9851-B|923; 3099-D|924; 2548-I|924; 3732-E|919; 14266-S|923 y 17143-I|923, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

Exp...... —"Ubicar en los siguientes establecimientos y para dictar los cursos especiales que se indica, a las siguientes profesoras de escuelas de adultos, que por resolución de 15 de febrero ppdo. fueron ubicadas como maestras de grado, no teniendo hasta la fecha cursos formados:

Nombre y apellido	*Materias a dictar*	*Esc.*	*C. Escolar*
María T. B. de Martín	Dactilografía	3	6.o
Georgina Carballa	Labores	6	3.°
Dolores V. de Martínez	Corte y Confección	2	2.o
Matilde I. de Olivari	Corte y Confección	5	3.°
Regina C. de Hernández	Corte y Confección	1	14.o
Clementina Cánepa	Labores	1	14.°
Josefina M. de Fernández Espiro	Francés	1	14.o
Ignacia B. de San Martín	Dactilografía	2	2.°

Exp......Aceder al pedido formulado por las profesoras de escuelas de adultos Sra. Celia V. de Vatteone y Srta. María Leonor Smith, y preceptor Sr. Ermegandio L. Agüero, en el sentido de que se los mantenga como profesores de la especialidad que atendieron durante el año ppdo., en vista de que en el desempeño de sus funciones merecieron Muy Buen concepto profesional, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponer de inmediato las escuelas en que pueden ser ubicados.

Exp...... — 1.o Aprobar los traslados propuestos por la Inspección de Escuelas para Adultos, para el personal de las mismas, que menciona en su precedente nota, y los que se efectúan de acuerdo con el Art. 2.o de la resolución del 20 de febrero ppdo. (Circular 36), y respondiendo a las necesidades de las escuelas y la enseñanza y consultando también las conveniencias de los interesados.

2.° Recomendar a los CC. EE. la más pronta comunicación a las escuelas de su dependencia, de toda resolución que se relacione con las Escuelas de Adultos a fin de asegurar su marcha normal y regular en el más breve plazo posible.

Exp...... — Ubicar en las siguientes escuelas, y para dictar los cursos especiales que se indican, a las siguientes profesoras de escuelas de adultos, que por resolución de 15 de febrero último fueron ubicadas como maestras de grado, no teniendo hasta la fecha cursos formados:

Nombre y apellido	*Materias a dictar*	*Esc.*	*C. Escolar*
Celia Aberastury	Dactilografía	1	16.º
Juana Douillet	Francés	3	20.º
Florinda Juana	Corte y Confección	1	19.º
Martha Thierry	Francés	2	2.º
Luis Barbieri	Francés	2	9.º
Antonia Galaburry Salcedo	Labores	1	9.º
Manuela Bruzzone (Precep.)	Dactilografía	1	12.º

Exp. 9393. — 13.º — 1917. — Aceptar la modificación de obras hecha por el propietario de la finca sita Av. San Martín N.º 2025, ocupada por la escuela N.º 10 del C. E. 13.º, según la forma que da cuenta la D. Gral. de Arquitectura siempre que el propietario de la misma se obligue a costear los arreglos que durante la vigencia del contrato necesitaran el toldo ya colocado, y el que debe colocar en las vacaciones próximas; y disponer la liquidación del mayor alquiler de contrato ($ 670 m|n. mensual), a partir del 22 de enero último, fecha en que quedaron terminadas las obras exigidas por contrato con excepción de la colocación de celosías en las puertas de las nuevas construcciones realizadas.

Exp. 18631. — 11.º — 1923. — Aceptar las condiciones propuestas por la propietaria de la finca José Ma. Moreno N.º 865 destinada a ampliación del local de la misma calle Nos. 871|75, ocupado por la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, e incluir en el nuevo contrato a celebrarse por el terreno contiguo de acuerdo a la última parte de la resolución de 11 de marzo último, las pequeñas construcciones existentes (tres piezas) en dicho terreno, mediante un alquiler con aumento de $ 20 m|n. sobre el actual o sea $ 150 m|n. mensual, con la condición expresa de que la propietaria tomará a su cargo todas las obras de reparación y asep que fueran necesarias durante la vigencia del contrato, manteniéndose también las condiciones referentes a plazo y obras indicadas en la mencionada resolución.

Exp. 18905. — P. — 1923. — Imputar al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 54 del Presupuesto Vigente, los gastos que demandarán las publicaciones relacionadas con la organización de las Sociedades cooperativas de los Distritos Escolares de la Capital, teniendo en cuenta que la partida mencionada es la que consigna el Presupuesto Vigente "para fomento a los CC. EE. e Instituciones cooperadoras que se organicen para dar alimentación, vestido, calzado y anteojos a los niños pobres de las escuelas comunes de la Capital".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 929. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 123 de "Callejón Bajada" (S. del Estero) a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 3 y 4 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 18922. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los siguientes contratos relativos a locación de casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias, que se encuentran extendidos en debida forma y establecen alquileres razonables, según expresa la Inspección General respectiva.

Escuela	*Provincia*	*Alquiler*
8	Jujuy	$ 8 m|n.
54	Salta	„ 25 „

2.º Que la Inspección Gral. de Provincias desglose los demás contratos que obran en el expediente, a los efectos de proceder en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en Expediente 974-I|924.

Exp. 18373. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los siguientes contratos por casa para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias, que no implican aumento sobre el alquiler abonado anteriormente, están extendidos en debida forma y establecen precios razonables, según la Inspección General respectiva:

Escuela	*Provincia*	*Alquiler*
163	Catamarca	Gratis
195	id.	$ 15 m|n.
107	Córdoba	„ 20 „
145	Salta	„ 12 „

2.° Que la Inspección General de Provincias desglose los demás contratos que obran en el expediente, a los efectos de proceder en igual forma que la aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el expediente 947-I|924.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19295. — N. — 1923. — Aprobar el contrato que figura a fs. 1|3 del expediente, sobre locación de la casa en que funciona la escuela N.° 61 de Neuquén, el que se halla extendido en debida forma y establece un término de tres años a contar del 1.° de marzo ppdo., prorrogable por otros tantos a opción del Consejo, y los siguientes alquileres: $ 50 a contar de la citada fecha; y $ 80 desde que se terminen obras de ampliación cuyo detalle consta en el contrato.

Exp. 14431. — C. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para la instalación de la escuela ambulante "B" de Catan-Lil (Chubut) a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 8 a 10, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 20394. — N. — 1922. — Aceptar el temperamento propuesto por la Inspección respectiva y, como consecuencia, disponer que el pago de los alquileres adeudados a partir del 1.° de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1922, al dueño de la casa que ocupó la escuela N.° 49 de Curi-Leubú (Neuquen), se efectúe a razón de $ 25 m|n. mensuales; y establecer desde ya, para el caso de que no fuera posible la imputación a la respectiva partida del Presupuesto de 1922, que la D. Administrativa deberá incluir el importe correspondiente en la planilla que se le ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp...... — Aprobar las medidas adoptadas por la presidencia en los expedientes que a continuación se indican:

Exp.	2064-S|924.	Nombramiento de Encargados Escolares.			
„	961-B|924.	id.	id.	id.	id.
„	3261-O|924.	id.	id.	id.	id.
„	2722-S|924.	id.	id.	id.	id.
„	16719-S|924.	id.	id.	id.	id.
„	....	Nombramiento del Sr. Filomeno Goitía como encargado escolar de la escuela 198 de Corrientes.			
„	5765-S|922.	Ubicación de la Srta. Amanda Honores en la escuela 63 de Buenos Aires.			
„	2245-S|923.	Solicitando por intermedio del Ministerio de J. e I. Pública autorización para liquidar saldo subvención nacional por 1923 a la Prov. de S. del Estero, sin la previa presentación de los comprobantes correspondientes al 3er. y 4o. bimestres.			

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.° Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Cora E. Roland, del cargo de preceptora que desempeñaba en la Escuela "B" Nocturna Popular que, en el local de la escuela "Presidente Roca" sostiene la asociación "Amigos de la Educación".

2.° Nombrar preceptora para la escuela nocturna Popular mencionada, en reemplazo de la Srta. Roland, a la profesora normal de lenguas vivas, especialidad en inglés, Srta. Martha Serrés Lagrange, quien deberá dictar la cátedra de dicho idioma.

Exp...... — Establecer que los cuatro Inspectores de Enseñanza práctica y manualidades, que acuerda el Presupuesto General de gastos en vigor (Inciso 11, Item 2, Partida 31), serán para las siguientes materias:

1. Idiomas (inglés, francés e italiano).
2. Contabilidad, dactilografía y taquigrafía.
3. Labores, corte y confección y economía doméstica.
4. Dibujo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y diez minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 24.ª

Día 7 de abril de 1924

Ausente con aviso
Vocal Doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cinco minutos del día siete del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de ta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9776. — I. — 1923. — Responsabilizar al director de la escuela anexa al Grupo 1.º de Artillería de Montaña de los sueldos que ha percibido indebidamente el ex-preceptor Sr. Ricardo Arancibia desde el 15 al 30 de junio de 1923, e intimarlo, como lo aconseja Asesoría Letrada, para que de inmediato reintegre la suma abonada por ese concepto.

Exp. 3102. — 17.º — 1922. — Archivar las actuaciones, en vista de tramitarse por exp. 7312-D-1922 la provisión de material para escuelas complementarias, previo conocimiento de la Inspección General de escuelas de adultos.

Exp. 6937. — 6.º — 1923. — 1.º Aprobar los servicios prestados como porteros en la escuela complementaria N.º 33, por don Valentín Canillas, Jesús Diéguez e Ignacio Velázquez por el tiempo indicado a fs. 6 del expediente, debiendo liquidarse los haberes correspondientes.

2.º Hacer saber al director de la escuela ya mencionada, que solo puede designar un portero para las funciones indicadas de conformidad con las resoluciones en vigor.

Exp...... — Ordenar la inmediata distribución de la ropa y calzado existente en la Oficina de Suministros de acuerdo al número de alumnos de matrícula gratis que indica la Oficina de Estadística a fs. 78 del exp., quedando autorizada la D. Administrativa para que de acuerdo con la Inspección Técnica de la Capital proponga a la Presidencia la ampliación que puede provenir del aumento de alumnos de matrícula gratis a fin de invertir en la adquisición de ropa y calzado el sobrante de $ 53.710.74 (cincuenta y tres mil setecientos diez pesos con setenta y cuatro centavos m|n.) que actualmente existe.

Exp...... — 1.º Disponer que D. Administrativa liquide a la orden de los CC. EE. la partida de $ 250.000 m|n. recibida a cuenta de los $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.) de igual moneda que ha votado en el corriente año el Concejo Deliberante de la Capital, para provisión de ropa y fomento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares, a razón de $ 15.000 m|n. cada uno; debiendo comenzar la entrega a razón de doce mil quinientos pesos ($ 12.500 m|n.) por cada Consejo Escolar.

2.º Gestionar de la Municipalidad, la entrega de los cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) restantes, a efecto de distribuirlos como saldo, entre los CC. EE.

3.º Disponer asimismo que D. Administrativa liquide a favor de los CC. EE. a razón de $ 5.000 m|n. a cada uno, los cien mil pesos ($ 100.000), destinados para la copa de leche y cantinas escolares por resolución de 19 de abril de 1922 y correspondientes a la Ordenanza Municipal de presupuesto del año 1922.

Exp. 5468. — D. — 1924. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 4.000 m|n. que para la atención de gastos de despacho de artículos comprados en Aduana solicita el jefe de la División Compras, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 1 vuelta del expediente.

Exp. 5517. — E. — 1924. — Autorizar la inscripción de la recurrente, Srta. María Isabel Eiras, en los CC. EE., adjudicándole en concepto de clasificación 10 puntos, quien posee título de maestra de segundo grado de la República Oriental del Uruguay.

Exp. 1600. — D. — 1924. — Mantener por el corriente año, la partida mensual de $ 120 m|n. asignada el anterior al señor jefe de la Oficina de Suministros, para gastos de movilidad, en vista de subsistir las causas por la cual fué concedida y permitir su imputación el presupuesto general en vigor.

Exp. 3746. — 18.° — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los vice-directores Sres. Gustavo Enriz Berrondo y Aureliano Maciel, de las escuelas Nos. 8 y 9 del C. E. 18.º

Exp. 1761. — A. — 1924. — No hacer lugar al pedido de tres meses de licencia que a contar desde el 19 de enero ppdo. solicita la empleada del Archivo, Sra. Andrea Nelly Laterrisse de Capdevila, para poder atender a un hijo suyo, durante el período de lactancia, por encontrarse delicado de salud, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 9332. — 2.º — 1922. — Autorizar el arreglo de las persianas del edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 3 del C. E. 2.°, y aceptar, al efecto, el presupuesto de don Isidoro Cattaneo, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de $ 635.00 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto vigente.

Exp. 11447. — M. — 1923. — Autorizar a la Dirección Gral. de Arquitectura para efectuar el empapelado y pintado por administración de todos los despachos ocupados por la Mesa de Entradas en el edificio del H. Consejo y renovación de la instalación de alumbrado y campanillas eléctricas de los mismos, conforme al presupuesto que ha preparado y cuyo importe total asciende a la suma de $ 844.85 m|n., debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por la D. Administrativa a fs. 5 del exp.

Exp. 3891. — D. — 1924. — Autorizar la ejecución de las reparaciones necesarias en el camión automóvil "Renault" N.º 2 que la División Suministros utiliza en el transporte de material escolar, aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por la casa Maciel y Cía., que asciende a la suma de $ 2.150 m|n. por ser la más baja de las cuatro que se acompañan al expediente; imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 33 del presupuesto general vigente.

Exp. 13772. — 10.º — 1921. — 1.° Establecer que, en las diferencias sobre simples detalles en la ejecución de obras, que se presenten en los casos sobre arrendamientos de fincas, deberán arreglarse por Dirección Gral. de Arquitectura de común acuerdo con los propietarios, entendiendo directamente la Presidencia en la aprobación de los convenios que se concluyan a tal efecto.

2.º Disponer que el señor jefe de la Oficina de Suministros, de común acuerdo con el Sr. G. Rabbia Mazzini, propietario de la finca Godoy Cruz, contratada con destino a la escuela N.º 11 del C. E. 10.°, arreglen directamente la cuestión planteada con respecto a los materiales existentes en los sótanos de la finca, tratando de eliminar en todo lo posible, las dificultades para concluir con este asunto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 18599. — C. — 1923. — Reservar para su oportunidad el expediente relativo a pedido de que se le reincorpore en calidad de visitador de escuelas o de inspector seccional, formulado por el M. N. señor Aníbal E. Ojeda.

Exp. 2533. — B. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 19 a 23 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 108 de Tapalqué (Prov. de Buenos Aires), mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensual y término de tres años a contar de la fecha que se tome posesión del local.

Exp. 6211. — I. — 1922. — 1.º Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 27 de Mendoza, y aprobar le contrato de fs. 223 y 224, del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

2.º Autorizar al inspector seccional de Mendoza para hacer efectuar las reparaciones que necesita la finca cedida; y adjudicar el trabajo al Sr. Francisco Gómez, el que se compromete a realizarlo por el importe total de $ 365.80 m|n., según presupuesto que es el más bajo de los tres agregados y equitativo a juicio de la Dirección Gral. de Arquitectura; de-

biendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Exp. 15428 .— I. — 1923. — Mandar pagar los servicios de suplentes aprobados por la resolución de fs. 28 del exp. del 1.º al 7 de julio de 1923, con imputación a la respectiva partida del presupuesto vigente en ese año hasta el 1.º de septiembre, haciendo uso del art. 40; y disponer sean desglosados por D. Administrativa las planillas agregadas, a los efectos de la liquidación pertinente.

Exp. 325. — D. — 1924. — 1.º Ascender a la categoría inmediata superior a 200 directores con 224 pesos de sueldo de escuelas nacionales de provincias que cuenten, por lo menos, con 10 años de servicios y gocen de concepto Bueno y Muy Bueno.

2.º Ascender a la categoría de director con 224 pesos mensuales de sueldo a 47 maestros auxiliares de las mismas escuelas, que cuenten por lo menos, con 10 años de servicios y gocen de concepto Bueno y Muy Bueno.

3.º Disponer que las Inspecciones Seccionales procedan a ubicar a los maestros auxiliares que resulten nombrados, en las primeras vacantes de su categoría que se produzcan.

4.º A los efectos del cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º, la Dirección de Personal, procederá a formular las listas del personal que se encuentra en condiciones de ascenso, indicando su antigüedad y antecedentes y a la Inspección de Provincias a fin de que dé el concepto de los mismos. Una vez formuladas las listas serán elevadas al H. Consejo a sus efectos.

Exp. 19208. — J. — 1923. — 1.º Dar por aceptado, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 61 de Río Blanco (Jujuy), y aprobar el contrato de fs. 6 y 7 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

2.º Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de propiedad de don Andrés D'Abate, que ocupó la citada escuela en la localidad de "Cerro Negro", y a partir de la fecha en que fué desocupada la finca.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2952. — F. — 1924. — Acordar el pase que, a la escuela N.º 16 de Formosa, solicita el director de la N.º 29 del mismo territorio, señor Augusto Lapp Azuaje.

Exp. 4791. — R. — 1922. — Aprobar la medida adoptada por el director de la escuela N.º 11 de Fray Luis Beltrán, señor Antonio Millán, en cuanto ha permitido a los vecinos señores Pedro Bidegain y Jorge Salim, que ocupen las casas de barro que el H. Consejo tiene en la localidad de referencia del Territorio de Río Negro, y que hasta ahora estuvieron desocupadas, como un medio de evitar que las mismas se terminarán de destruir o deteriorar.

Exp. 13495. — C. — 1915. — 1.º Hacer constar que no corresponde reintegrar al actual maestro de 3a. categoría de la escuela N.º 108 de Pampa, señor Lázaro M. González, a su categoría anterior de director infantil, pues interpretando fielmente lo resuelto a fs. 180 del exp., sólo correspondería hacer efectiva la rehabilitación como maestro de 3a. categoría, y siempre que su concepto por 1923, sea como los dos anteriores, Muy Bueno.

2.º No existiendo concepto profesional por el año 1923 y como el del año 1922 es dado por el hermano del recurrente, desestimar el pedido del señor Lázaro M. González, de que se asigne carácter definitivo a su rehabilitación reintegrándole la categoría de director de escuela elemental.

3.º Establecer para lo sucesivo que ningún director e inspector de escuelas de Provincias o Territorios, debe formular concepto profesional del personal a sus órdenes que esté ligado por parentesco hasta el tercer grado y que en la foja de concepto que existan en la actualidad los inspectores respectivos hagan constar el parentesco entre el funcionario que la formuló y el clasificado a fin de que pueda ser apreciado en su respectivo valor.

Exp. 11722. — N. — 1923.—Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 55 de Neuquén, mediante un alquiler de $ 50 m|n., y término hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Exp. 11670. — N. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 3 a 5

del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 23 de Neuquén, mediante un alquiler de $ 25 m|n. mensuales, término de dos años a contar del 1.° de enero de 1923, pudiendo prorrogarse por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 2744. — C. — 1924. — Designar vice-directora de la escuela N.o 31 de Chaco a la actual directora de la escuela N.o 66 del mismo Territorio, señora Lucila Zaragoza de Benítez, haciendo constar que se le rebaja de categoría a su solicitud, por así convenir a sus intereses particulares.

Exp. 11662. — N. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 3 a 5 del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 26 de Neuquén, mediante un alquiler de $ 45 m|n. mensuales, a contar del 1.° de mayo de 1923 y término hasta el 31 de diciembre próximo, renovable por uno o dos años más a opción del Consejo.

Exp. 7701. — C. — 1923. — Conceder excepcionalmente y sin goce de sueldo, prórroga de licencia, desde el 16 de noviembre ppdo. hasta el 10 de febrero del corriente año, fecha en que se hizo cargo del puesto, al visitador de escuelas de Territorios, señor Cristóbal Mariani Moyano, en virtud de los años de servicio y del concepto profesional Bueno que registra.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13928. — P. — 1920. — Aprobar el remate de los automóviles de la Repartición marcas "Itala" y "Renault" realizado por el Banco Municipal de Préstamos, el que ha producido la suma líquida de $ 501 m|n. en total.

Exp...... — Autorizar la enajenación, en remate público, de los dos automóviles de la Repartición, que se encuentran en desuso, de cuya operación deberá encargarse al Banco Municipal de Préstamo.

Exp. 4692. — 20.o — 1921. — 1.o Mandar liquidar de inmediato el importe de los servicios de coche, para el transporte del personal de varias escuelas del C. E. 20.°, que aun se adeuda a los cocheros, de conformidad a los precios establecidos en la autorización acordada por decreto de 22 de mayo de 1923, e imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto de 1923, la que según informe de la D. Administrativa permite hacerlo así.

2.° Autorizar el reintegro de las sumas que el personal de las escuelas abonó de su peculio particular, por servicios de la misma naturaleza, debiendo liquidarse también con arreglo a la resolución ya citada, y con igual imputación a la indicada en el artículo anterior.

Exp. 19209. — D. — 1923. — Pasar a la Presidencia el expediente por el cual el empleado de D. Gral. de Arquitectura y profesor de Dibujo de la escuela de Adultos N.o 2 del C. E. 9.o, señor Julio Quesada Hoyo, solicita prórroga de licencia por el término de seis meses, a fin de que entienda en la designación del suplente respectivo, acordando la licencia solicitada.

Exp...... — Nombrar inspectores de escuelas de Adultos, para las siguientes materias, a las personas que a continuación se indica:

Para Dibujo, al profesor de Arte Decorativo e Industrial señor Arturo Dresco.

Para Labores, a la señora Lucía Ordoqui de Vera.

Para Contabilidad, Dactilografía y Taquigrafía, al contador público nacional, doctor en Ciencias Económicas, profesor de Enseñanza Secundaria de Contabilidad, Comercio, Economía Política y Finanzas (diploma N.° 1 de los acordados conjuntamente por las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Letras), profesor de Taquigrafía y Dactilografía de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", Dr. Julián A. Dahlberg.

El señor vocal profesor Boero, hace constar su voto por el ingeniero y profesor normal don Daniel Olmos, para el cargo de inspector de Dibujo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16219. — F. — 1923. — Autorizar la reorganización de las escuelas de Formosa (Sección 8a.), no comprendiendo la creación de ninguno de los cargos nuevos de maestros que incluye el proyecto; limitándolo simplemente a los pases y provisión de los cargos que ya existían y que han quedado vacantes por distintas causas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16429. — S. — 1923. — 1.° Dar efectividad a las siguientes designaciones interinas de personal para las escuelas nacionales de Provincias hechas por la Presidencia de acuerdo con la resolución de 7 de febrero de 1923.

Escuela N.° 67 de Jujuy. Dirección: Medardo Carzón.

Escuela N.° 78 de Mendoza. Dirección: Emilia Vicenta Sosa.

Escuela N.° 97 de Tucumán. Auxiliar: Ramón Valdivieso.

2.° Autorizar, en cuanto a la provisión de las demás vacantes, el desglose de las ternas agregadas al expediente y su devolución a las Inspecciones Seccionales respectivas, a fin de que ratifiquen o rectifiquen dichas propuestas, de acuerdo con las necesidades actuales de las escuelas.

3.° Aceptar, con anterioridad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia interpuesta a fs. 28 del expediente por el director de la escuela N.° 40 de La Rioja, señor Juan C. Bustamante Verón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y quince horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 25.ª

Día 9 de abril de 1924

Ausente con aviso
Vocal Doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día nueve del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 19274. — M. — 1923. — 1.° Aprobar la relación de las cuentas generales N.° 2 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 a 4 del indicado margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de $ 21.975.40 m|n. con la imputación mencionada por la misma oficina.

Exp. 8181. — P. — 1923. — Disponer el reintegro de la suma de seis pesos ($ 6) m|n. que invirtió de su peculio la directora de la escuela N.° 17 del C. E. 14.° en el año 1923 para trasladar los alumnos de la misma al cementerio y adquirir crespones, con motivo del fallecimiento del ex-vocal del H. Consejo, Sr. José Onaindia; debiendo imputarse el gasto al Inciso 11, Item 3, Partida 46 del Presupuesto de 1923.

Exp. 9489. — A. — 1923. — Acordar goce de sueldo, en la licencia que se le concedió sin él, desde el 15 de junio al 25 de agosto de 1923, al empleado del Archivo, Sr. Enrique Mora Real, en mérito de la causal que la motivó (Item 63).

Exp. 18473. — 6.° — 1922. — Aprobar el proceder del C. E. 6.° al haber dispuesto la ejecución de las reparaciones, por importe de 53.50 m|n. que con carácter urgente requerían las escuelas 6 y 8 de su dependencia,

debiendo su importe incluirse en la planilla que prepara D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 4578. — B. — 1924. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir la obra a que la misma se refiere por el precio de $ 500 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente.

Exp. 4483. — C. — 1923. — Dejar sin efecto la adjudicación que se hizo a la casa recurrente, Cabaut y Cía., de 30 ejemplares de Ciencias Físico-Químicas, de Olivé, y 50 de Botánica, de Caustier, y autorizar la devolución de los depósitos de garantía que se piden.

Exp. 423. — O. — 1923. — Disponer la liquidación y pago de los honorarios regulados a los señores procuradores del H. Consejo por sus trabajos durante el mes de diciembre del año 1922 y aprobados en sesión de 26 de marzo de 1923, con imputación provisional a "Fondos Especiales, Ley 8890, año 1922" (Recursos Propios) y con cargo de reintegro en cuanto se disponga de los fondos del Crédito Suplementario que se gestiona del H. Congreso por intermedio del P. E. Nacional, para solventar el déficit que arroja el ejercicio de 1922; debiendo practicarse por separado la respectiva liquidación.

Exp. 1040. — I. — 1924. — Autorizar la provisión de los artículos que solicita a fs. 1 del exp. la Intendencia de la Repartición como necesarios para el buen servicio del automóvil "Big Six-Studebaker", aceptándose al efecto, de acuerdo con lo aconsejado por División Compras, D. de Arquitectura y D. Administrativa, la propuesta de la Casa Estévez y Acosta por $ 306 m|n. en total los renglones 1 a 8 (planilla fs. 3) y los 9 y 10 del exp. a la firma Pirelli Soc. Anónima por $ 456 m|n. El gasto total de $ 762 m|n. se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 1491-16.°|920 y 18480-16.°|923. — 1.° No considerar por ahora las propuestas sobre celebración de nuevos contratos de arrendamiento de las casas calle Mendoza N.° 4117, propiedad de la Srta. Isabel Bértola y número 4143, propiedad de la señora Teófila R. de G. de Vilageliú, ambas ocupadas por la escuela N.° 8 del C. E. 16.°; y continuar ocupando las fincas de conformidad a los convenios de locación celebrados por las mismas que existen en vigor.

2.° Disponer que la D. de Arquitectura informe respecto de la no ejecución de las obras de conservación e higiene indispensables y urgentes que han venido necesitando las fincas y cuya realización correspondía a los propietarios conforme a lo establecido en el Art. 2.° de los respectivos contratos de locación todavía en vigor, de cuyos contratos figura copia a fs. 29|30 y 39|40 del expediente.

3.° Disponer que la misma Oficina de Arquitectura indique las obras de reparación absolutamente indispensables y urgentes que requieran las fincas en la actualidad, a efecto que por la Asesoría Letrada se exija a los propietarios su inmediata ejecución, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de proceder a realizarlas por cuenta de alquileres, lo que ordenará la presidencia sin más trámite, previo informe de la citada Asesoría.

4.° Recomendar al C. E. 16.° practique gestiones en procura de otro local para trasladar la escuela hacia el vencimiento del contrato existente por las casas que ahora ocupa o antes si conviniera.

Exp. 4709. —2.° — 1922. — 1.° Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de agosto 1.° de 1923, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 5 del C. E. 7.°, Srta. Emilia Funcia (hoy Sra. de Seisdedos).

2.° Ubicar a la Sra. Emilia Funcia de Seisdedos en carácter de auxiliar en la escuela N.° 21 del C. E. 6.° en reemplazo de la Srta. María Oliver, quien, terminada su actuación temporaria de maestra auxiliar, ha pasado a desempeñar un puesto de maestra de grado.

Exp. 4971. — 8.° — 1924. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela "Intendente Torcuato de Alvear", el día 21 del corriente, al Cementerio del Norte, a fin de rendir homenaje a don Torcuato de Alvaar, con motivo del aniversario de su nacimiento, depositando en su tumba una placa de bronce y una palma.

Exp. 4177. — 1.° — 1923. — Acordar por dos años más los beneficios del Volante 31 a la Sra. Mercedes B. de Sánchez Arieta, quien deberá continuar desempeñando sus tareas de maestra auxiliar en la escuela N.° 1 del C. E. 1.°.

Exp. 3415. — I. — 1924. — Clausurar la escuela primaria anexa a la Cárcel de Río Gallegos que funciona con 10 alumnos inscriptos, divididos en dos secciones, una de 7 alumnos y otra de tres; y declarar al director, Sr. Ambrosio Miranda, en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto sea posible ubicarlo en otra escuela.

Exp. 1911. — 12.º — 1921. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a reglamento del concurso de carteles con láminas didácticas de propaganda antitabáquica.

Exp. 1587. — 11.º — 1924. — Hacer constar que las reparaciones que pudiera requerir el edificio del Sr. Elías J. Olivares, sito Rosario 720|40, durante la vigencia del contrato de locación a celebrarse por el mismo, destinado a la escuela N.º 3 del C. E. 11.º, será por cuenta del Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp...... — Autorizar el pago con fondos propios de las planillas por el mes de marzo ppdo., de las escuelas de territorios y provincias, sin esperar las correspondientes rendiciones de cuentas y con cargo de reintegrarse su importe oportunamente.

Exp. 1066. — E. — 1922. — Otorgar un poder especial a favor del Visitador Sr. Martiniano D. Bernard, a cargo interinamente de la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que acepte y firme la escritura de donación a que se refieren las actuaciones, así como cualquiera donación a favor del H. Consejo, pues por expediente N.º 5761-E|919 también se pide el otorgamiento de poder especial con el mismo objeto.

Exp. 10121. — S. — 1919. — 1.º Intimar al inspector seccional de provincias, Sr. Vicente Palma, para que deposite en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor presidente del Consejo la suma de $ 1.030 m|n. a que se refieren las actuaciones.

2.º Que Asesorería Letrada informe si es posible entregar dicha suma para fines distintos de los que se tuvieron en cuenta al donarla y si sería más práctico que el H. Consejo hiciera por su cuenta las reparaciones que necesita el edificio de la escuela N.º 82 de Colonia Bicha (Santa Fe), toda vez que el Consejo viene ocupando como dueño dicho local desde hace más de una década y nada hace presumir que se cambiará ese estado de cosas.

Exp. 5562. T. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las directoras de las escuelas Nos. 54 y 99 de la Prov. de Tucumán, Srta. Juana E. Figueroa y Sra. Sofía Zelaya de Albornoz.

Exp. 8198. — T. — 1921. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a ofrecimiento en venta de un mapa de la Provincia de Tucumán.

Exp. 12812. — S. — 1919. — 1.º Anular la licitación pública efectuada el 31 de octubre de 1923 para la construcción del edificio destinado a la escuela N.º 11 de Pueblo Fortuna (San Luis).

2.º Volver el expediente a la Inspección Seccional de San Luis para que con la documentación agregada, trate de obtener propuestas privadas para la realización de los trabajos, ya que en este caso se han llenado los extremos de la Ley, atento además a que de ser licitados nuevamente los mismos, resultarían muy onerosos para los intereses del Consejo y no se obtendría ningún resultado práctico según se ve por este tercer llamado.

3.º Que a D. de Arquitectura gestione también la presentación de propuestas en esta Capital y en algunas localidades del interior en que por su relativa proximidad al sitio de la obra, pudiera haber interesados en ejecutarla.

Exp. 4524. — S. — 1924. — No hacer lugar a la permuta que en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas Ns. 335 y 117 de S. del Estero, Sra. Antonia C. de Stemberg y Sr. Maclovio Maguna, por registrar este último concepto profesional Regular.

Exp. 5554. — T. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras ayudantes de las escuelas Ns. 104 y 280 de Tucumán, Sra. Benita P. de Novillo y Srta. Laura Juárez Sierra.

Exp. 5563. — T. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus puestos solicitan las Srtas. Anatolia Zelaya y Emilia Travi, ayudante y auxiliar, respectivamente, de las escuelas Ns. 99 y 54 de Tucumán, debiendo conservar ambas sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 2127. — I. — Archivar el expendiente por el que la Inspección General de Provincias solicita reconsideración de la resolución de 7 de febrero de 1923, por cuanto está a estudio del H. Consejo una nueva reglamentación relativa al nombramiento de personal docente para las escuelas de provincias y territorios.

Exp. 5761. — E. — 1919. — 1.º Rectificar la resolución de fs. 16 del exp., haciendo constar que la donación de la fracción de terreno con destino a edificación escolar, ubicada en la Colonia Santafesina, Distrito Palmar, Departamento Diamante, Prov. de Entre Ríos, la hace su actual propietario don Cristino Enrich.

2.º Hacer constar que por Exp. 1066-E|922 se ha dispuesto otorgar poder especial para aceptar donaciones a favor del H. Consejo al Visitador recurrente, Sr. Martiniano D. Bernard.

3.º Disponer que el Sr. Visitador adopte las medidas necesarias para que el expediente no sufra una nueva e incalificable demora, en vista de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

Exp. 3909. — B. — 1924. — 1.º Aceptar la donación que ofrece don Ernesto Echagüe de tres hectáreas de terreno ubicadas en "El Socorro" (Cuartel 111 del Partido de Pergamino, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires), con destino a la construcción de un edificio escolar y con el cargo expreso de que la escuela a fundarse lleve el nombre de "Melchor Echagüe".

2.º Volver el expediente al Sr. Inspector Seccional para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura de donación, solicitando testimonio y su inscripción en el Registro de Propiedades de la citada Provincia.

Exp. 3118. — B. — 1924. — Hacer constar que procede se liquiden los sueldos a contar desde el 1.º de Junio al 31 de Octubre del año ppdo., a la Srta. Hortensia Goñi, en el carácter de suplente, desde que fué designada para prestar servicios en reemplazo de la titular Sra. María Luisa Morgan de Duhalde en la escuela N.º 95 de Buenos Aires, por lo que su designación no podía tener otro carácter.

Exp. 4523. — S. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las directoras de las escuelas Ns. 11 y 103 de S. del Estero, Sras. Isidora N. de Salvatierra y Rosa M. de Rodríguez.

Exp. 1924. — I. — 1924. — 1.º Aprobar los siguientes contratos relativos a la locación de casas para escuelas de la Ley 4874, los que no implican aumento sobre el alquiler abonado anteriormente, se encuentran extendidos en debida forma y establecen precios razonables:

Escuela N.º	*Provincia*	*Alquiler*
232	Corrientes	$ 20 m|n.
140	La Rioja	„ 15 „
24	Salta	„ 15 „
84	id.	„ 10 „
158	id.	„ 20 „

2.º Declarar rescindido el contrato celebrado con el Sr. Cornelio M. Ibáñez por la casa que ocupó la escuela N.º 232 de Corrientes, y a partir de la fecha en que fué desocupada la finca.

3.º Disponer que la Inspección General de Provincias desglose los contratos restantes, a los efectos de proceder de acuerdo con lo resuelto en expediente 974-I|924.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11695. — N. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a la locación de casa para la escuela N.º 29 de Neuquén, mediante un alquiler de $ 50 m|n. mensual, a partir del 14 de marzo de 1923 y término hasta el 31 de diciembre próximo, pudiendo prorrogarse por un año más a opción del Consejo.

Exp. 9970. — M. — 1923. — 1.º Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del exp.), relativo a la locación de casa para la escuela N.º 71 de Misiones, mediante un alquiler de $ 80 m|n. mensual, y término de cinco años a contar desde el 1.º de septiembre de 1923.

2.º La fecha en que empezará a pagarse el alquiler será desde la de la ocupación del edificio, si esa fecha fuera posterior a la que fija el contrato.

Exp. 11630. — N. — 1923. — 1.º Reconocer un alquiler de $ 25 m|n. mensual, por la casa que ocupa la escuela N.º 32 de Batre Lauquen (Neuquén), de propiedad de don Pridiliano Varela, y a contar de la fecha del vencimiento del anterior convenio de locación.

2.º Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela, y por igual alquiler de $ 25 m|n. mensual.

Exp. 11951. — I. — 1921. — Nombrar maestra de tercera para la escuela N.º 34 de Misiones. en reemplazo del Sr. Alfredo Ratier, que fué declarado cesante, a la M. N. Sra. Juana Marcelina Larraburu de Sanmartín, quien actualmente desempeña el cargo en carácter de suplente y ha ocupado un puesto de maestra de grado en una escuela de la misma Gobernación durante cerca de dos años.

Exp. 18786. — M. — 1923. — 1.º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que con urgencia requiere el edificio fiscal ocupado por las escuelas Ns. 1 y 2 de Posadas (Misiones), aceptando al efecto el presupuesto de don Pedro Giorio, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de $ 810 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la Dirección de Arquitectura.

2.º Imputar el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesso Vigente.

3.º Autorizar el giro inmediato del importe total de los trabajos, a favor del Inspector Seccional para que efectúe el pago en una o más cuotas, pero siempre por obra hecha; debiendo elevar oportunamente la rendición de cuentas documentadas.

Exp. 3239. — C. — 1924. — 1.º Disponer que la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, previo informe del Cuerpo Médico Escolar, se expida con respecto a la situación del director de la escuela N.º 7 de Chubut, Sr. Aurelio A. Pérez Villa.

2.º Acordar mientras tanto y para obviar los inconvenientes que acarrea la acefalía de la dirección de la escuela N.º 7 de Chubut, los siguientes pases que propone la Inspección de Territorios, en forma provisoria y para hacerse efectivos una vez que se solucione la situación del nombrado Pérez Villa:

a) A la escuela N.º 7 de Chubut, en forma provisoria y hasta tanto se regularice la situación del titular, Sr. Pérez Villa, a la actual directora de la escuela N.º 11 del mismo Territorio, Sra. Gabina del C. S. de Magallanes, a su pedido.

b) A la escuela N.º 11 de Chubut, en la misma forma que la anterior, en reemplazo de la Sra. de Magallanes, a la actual directora de la escuela N.º 62 del mismo Territorio, Sra. Zulema I. de Merlo, a su pedido.

3.º Nombrar reemplazante de la Sra. de Merlo en la escuela N.º 62 de Chubut al M. N. N. Sr. Alberto Arnaldo Ferriol, quien ha prestado dos años de servicios como auxiliar en la escuela N.º 24 de Mendoza; debiendo considerarse este nombramiento como de suplente, mientras no se solucione la situación del director titular de la escuela N.º 7, Sr. A. Pérez Villa.

4.º Acordar al Sr. Ferriol el viático y pasajes que indica la Inspección de Territorios.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2560. — B. — 1923. — 1.º Establecer que en todos los contratos de locación de casas para escuelas de provincias y territorios nacionales, deben agregarse las cláusulas siguientes:

a) debiendo el propietario percibir los alquileres en la Inspección Seccional.

b) "queda entendido que la obligación de abonar los alquileres cesara el día que se efectúe la consignación o entrega de las llaves por parte del H. Consejo, pues el propietario deberá recibirlas y cesará de inmediato al derecho a reclamar alquileres, cualesquiera sean los desperfectos que puedan reclamarse de acuerdo con la Ley".

c) "queda especialmente convenido que cualquiera cuestión que se origine entre las partes contratante, como consecuencia directa o indirecta

de este contrato será resuelta por los jueces del fuero común de la Capital Federal, a cuya autoridad se someten con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción".

2.º Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional, don Eduardo J. Ortiz y don Bartolomé Masselli, por la casa para la escuela N.º 64 de Buenos Aires, siempre que el dueño acepte la inclusión de las cláusulas antedichas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17912. — I. — 1923. — 1.º Trasladar al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 18 de Infantería destacado en S. del Estero, señor Mario Petrillo, a la escuela anexa al Regimiento 19 de Infantería (Tucumán).

2.º Nombrar en su reemplazo al P. N. Sr. Pedro Araujo, para la escuela anexa al 18 de Infantería (S. del Estero).

3.º Hacer presente al preceptor Sr. Mario Petrillo que en sus relaciones con sus superiores gerárquicos debe guardarles toda consideración y respeto, absteniéndose de hacer uso de frases o términos improcedentes en las comunicaciones que les dirija como la que contiene aquella cuya copia obra a fs. 11 del exp. y con motivo de una observación que le hizo el director en el cumplimiento de su deber, por lo cual se le llama la atención.

Exp. 3810. — 2.º — 1923. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la finca del Sr. Salvador Scarvaglione, sita Venezuela N.º 2575-78, ocupada por la escuela N.º 8 del C. E. 2.º, en las condiciones establecidas en la resolución de 11 de marzo ppdo. y de conformidad a las modificaciones siguientes:

Término: Cinco (5) años, sin opción a prórroga.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las de reparación exigidas actualmente por el edificio y por una sola vez durante la vigencia del contrato; quedando a su cargo cualquier desperfecto que se produjera durante la vigencia del mismo.

Exp. 12723. — 17.º — 1919. — 1.º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Antonio La Vecchia, sita Carrasco 925, ocupada por la escuela N.º 15 del C. E. 18.º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1925.

Alquiler: $ 650 m|n. mensual, pagadero desde el 1.º de abril en curso.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las obras que detalla en su propuesta "A" de fs. 62 del exp., quedando establecido, con referencia a la partida 10, que el Consejo gestionará oportunamente, si fuera preciso, la admisión de las instalaciones actuales de cloacas, para el enlazamiento con la red de colectores que ha de efectuar el propietario; y si tal gestión tuviera resultados negativos, las obras de modificación que se impusieran serán motivo de arreglo especial entre el Consejo y el propietario, en lo que concierne a como han de costearse los gastos por tal concepto.

Edificio: El Consejo se obliga a hacer prestar al edificio los mayores cuidados a los fines de evitar todo deterioro que no derive del uso natural y la acción del tiempo.

2.º El propietario desistirá expresamente de todo reclamo sobre devolución de las diferencias que le fueron descontadas desde octubre de 1921 hasta diciembre de 1922, en el alquiler de $ 500 m|n., que establecía el contrato de locación por la citada finca y que venció en el último de los meses citados.

3.º El Consejo abonará de inmediato las diferencias entre el alquiler de $ 350 m|n. que se ha liquidado y el de $ 500 m|n. establecido en aquel contrato, por los meses de enero de 1923 hasta marzo inclusive del corriente año.

Exp. 2510. — 17.º — 1918. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Morán N.º 4751, de propiedad del señor Jesús Pose, ocupada por la escuela N.º 4 del C. E. 17.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler: $ 450.00 m|n. mensual, pagadero desde que sean terminadas todas las obras de ampliación de convenio y además aquellas de

reparación susceptibles de realizarse de inmediato sin interrumpir el funcionamiento de la escuela ni ocasionar mayores molestias a las clases; debiendo regir hasta entonces el alquiler actual de $ 180 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las de reparación y ampliación indicadas por la Oficina de Arquitectura en la planilla de fs. 58 y plano de fs. 60 del expediente; debiendo llevarlas a cabo en plazo prudencial a fijarse por dicha oficina y con arreglo a las instrucciones que la misma le imparta.

Exp. 18112. — C. — 1923. — Permutar en sus puestos a la maestra de grado de la escuela normal mixta de resistencia (Chaco), Srta. Lucía C. Codazzi, y a la maestra de la escuela N.° 15 del C. Escolar 7.°, Srta. Angela Tita Codazzi, siempre que el Ministerio de J. e I. Pública autorice el pase de la Srta. Lucía C. Codazzi.

Exp. 4955. — M. — 1923. — 1.° Aceptar la donación hecha por el Concejo Deliberante de una fracción de terreno en Vélez Sársfiled esquina Cossio y Larrazábal de una superficie de 2672.80 mts.2.

2.° Aprobar la resolución de octubre 5 de 1922 corriente a fs. 5 del Exp. por la que se designó al abogado asesor de la Repartición Dr. Raúl Artigas Vidal, a efecto de que represente al Consejo, con motivo de la firma de la escritura del terreno en cuestión.

3.° Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el escribano Máximo Piñeiro y mandar pagar los 185 pesos que importa con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 30 del presupuesto en vigor.

4.° Ordenar el desglose del testimonio de la citada escritura para su archivo en Asesoría Letrada previa anotación en D. Administrativa, Dirección Gral. de Arquitectura y Comisión de Inventario.

Exp. 15333. — 10.° — 1922. — No hacer lugar al pedido formulado por el actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 11 del C. E. 10.°, Sr. José Luis Monla Figueroa, en el sentido de que se le conceda la segunda categoría, en la que revistaba hasta 1921, fecha en que renunció para hacerse cargo de la Inspección General de Escuelas de la Prov. de San Juan, en vista de que la D. Administrativa informa que no es posible imputar el gasto que demandaría el ascenso.

Exp...... — 1.° Uniformar todas las subvenciones para alquiler de casa de los directores de escuelas de la Capital, que se liquidan en la actualidad, a partir del mes de abril corriente, fijándoles el monto de $ 60 m|n. mensual.

2.° Acordar igual subvención, desde el mismo mes, a todos los directores en ejercicio que no la tienen.

3.° Establecer que también se les liquide, a contar de la fecha en que entren en funciones, a los nuevos directores que se nombren en lo sucesivo para substituir a otros actuales o para escuelas nuevas.

4.° Gestionar oportunamente del P. E. la ampliación de la partida para subvenciones, en la medida necesaria para que el beneficio pueda alcanzar a todos los directores que no tienen vivienda en la casa de la escuela y durante todo el año.

5.° Archivar todas las solicitudes de subvención que se encuentran en trámite, atento a la medida general por la que se conceden a partir del mes corriente y en virtud de no ser posible acordarlas desde época anterior por razones de presupuesto.

6.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente, quedando siempre establecido que la concesión de subvenciones es puramente graciable y no un derecho inherente al cargo de director.

Exp...... — Hacer saber a los Consejos Escolares que en lo sucesivo cuando se trate de realizar una ceremonia escolar que requiera autorización del H. Consejo deberán solicitar directamente de la Presidencia la autorización correspondiente. con la anticipación debida y antes de comenzar los preparativos para la misma.

Exp. 5846. — 12.° — 1923. — Aceptar las siguientes condiciones exigidas por el propietario de la finca Directorio 2227-31, ocupada por la escuela N.° 6 del C. E. 12.°. Sr. Salvador Scarvaglione, para formalizar el respectivo contrato de locación.

Término: Cinco (5) años, sin opción a prórroga.

Alquiler: $ 750 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, las exigidas en la resolución de 11 de marzo último (planilla de fs. 2 del exp.) por una sola vez durante la vigencia del convenio.

Exp. 5822. — I. — 1924. — Acceder al pedido de cambio de cátedras que formulan los profesores de música de escuelas para adultos, Sres. Jorge Vidal y Alberto Crottogini, y ubicar, al primero en la escuela similar N.º 1 del C. E. 18.º, donde dictará dactilografía, y al segundo en la N.º 1 del C. E. 20.º, donde dictará castellano, cuyo curso se encuentra vacante por traslado del Sr. Angel Basile.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19693. — M. — 1922. — 1.º Hacer constar que la resolución de 7 de septiembre de 1921 por la cual fué declarada cesante la Sra. Matilde D. de Federico, como directora de la escuela N.º 262 de Tucumán por abandono de puesto desde el 15 de marzo del mismo año, es inobjetable, pues ella está basada en las constancias de las actuaciones.

2.º Designar a la Sra. Matilde D. de Federico directora de la escuela N.º 113 de Mendoza, aprobándose los servicios que lleva prestados en la misma desde el 11 de noviembre de 1921 hasta el fin del curso escolar ppdo. teniendo en cuenta las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

3.º Llamar la atención de la Sra. Matilde D. de Federico por las apreciaciones improcedentes que hace a fs. 24 del exp. 5457-T-921, respecto a los procedimientos de funcionarios superiores del Consejo.

Exp. 3144. — B. — 1921. — Notificar al propietario del local que ocupa la escuela N.º 172 de "Vedia", Prov. de Buenos Aires, a fin de que tome conocimiento de las causas que impiden al H. Consejo, pagarle de inmediato los alquileres del año 1922, que ello obedece a que no hay forma legal posible de hacer frente al gasto, por lo que no queda otra solución que la inclusión en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 26.ª

Día 11 de abril de 1924

Ausente con aviso.
Vocal Doctor Errea.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día once del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declará abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de ta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5595. — 15.º — 1924. — Acordar al C. E. 15.º la autorización que solicita para abonar de sus fondos de matrículas los haberes de la empleada suplente que ha designado en lugar de la señora María Helena Pont Lezica de Sal, a quien se le acordó sesenta días de licencia (Embarazo).

Exp. 2648. — 6.º — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra señorita Herminia J. Pagliarini en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de 19 de diciembre último, por la cual se la trasladaba de la escuela N.º 17 a la N.º 16 del C. E. 6.º, en vista de que el mismo fué motivado por encontrarse la recurrente comprendida en los términos de la resolución de 24 de octubre ppdo. sobre parentesco.

Exp. 5537. — 10.º — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 3 del C. E. 10.º señorita Aída Fornonzini, debiendo indicar la Inspección Técnica General su ubicación como maestra auxiliar.

Exp. 3798. — 6.º — 1924. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N.º 31, a la preceptora de la escuela de Adultos N.º 8

del C. E. 6.°, señorita Herminia E. Pagliarini y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la Escuela Complementaria N.° 1 del mencionado distrito, que cuenta con 17 cursos en funcionamiento y carece de auxiliar de dirección.

Exp. 2690. — 14.° — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera categoría de las escuelas Nos. 13 del C. E. 14.° y 16 del C. E. 12.°, señoritas Rosa Quiroga y Angélica Suárez.

Exp. 14048. — 1.° — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 12 de octubre al 4 de noviembre de 1923, la señorita Herminia Marcenaro, actual maestra auxiliar de la escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 1.°, inasistencias que fueron motivadas por enfermedad.

Exp. 1579. — R. — 1924. — Asignar a la maestra de primer grado de la República O. del Uruguay, señorita Leonor Romero, cuyo título ha sido revalidado, el siguiente cómputo de puntos, a los efectos de su inscripción, como aspirante a puestos en los CC. EE. de la Capital:

Título	2	puntos.
Clasificación	8	„
Ant. gestiones	1	„
Total . . .	11	„

Exp. 948. — 14.° — 1924. — 1.° Pedir informes al señor Jefe de Policía de la Capital, respecto del resultado obtenido con motivo de la sustracción de dos máquinas de escribir, una marca "Monarch" 3—F—N.° 37386 y la otra marca "Underwood" N.° 1476?6, hecha al C. E. 14.°.

2.° Pasar el expediente a D. Administrativa para que informe en qué C. E. ocurrió un hecho análogo hace mucho tiempo.

Exp. 10827. — 11.° — 1923. — Disponer que D. Administrativa eleve una planilla demostrativa de los gastos y recursos del C. E. 11.°, durante el año ppdo.

Exp. 9859. — 20.° — 1921. — Autorizar la renovación del nuevo contrato de locación de la casa calle Bynnon N.° 6893 esquina Gana, de propiedad del señor Francisco Crespo, ocupada por la escuela N.° 2 del C. E. 20.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde el vencimiento de las Leyes de Alquileres, o sea desde el 1.° de octubre del corriente año, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 260 m|n.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la Oficina de Arquitectura en la planilla de fs. 3 vuelta del exp., a excepción de la partida N.° 8 (colocación de toldo); debiendo realizarlas dentro del período de las próximas vacaciones, en cuanto no se trate de los pequeños arreglos que sea indispensable hacer de inmediato.

Exp. 13340. — 3.° — 1923. — Devolver las actuaciones, a los efectos correspondientes, al portero de la escuela N.° 5 del C. E. 3.°, donde constan los servicios que ha prestado a la Repartición.

Exp. 5672. — A. — 1924. — Autorizar la provisión de las 430 carpetas que para la buena conservación de los expedientes correspondientes al año 1923 solicita la Oficina del Archivo y adjudicar este trabajo a la Casa Félix Songia, quien se compromete a efectuarlo por la suma total de pesos 730 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la D. Compras; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3952. — B. — 1924. — Aceptar la denuncia de bienes formulada por la Presidenta de la Asociación "La Educadora", Da. Teresa Braganzi, con motivo del fallecimiento de Dn. Miguel Suárez y acordar a la denunciante, como única retribución el 15 o|o del ingreso líquido que por concepto de la misma ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 14356. — 6.° — 1920. — Disponer que el pago de las diferencias de alquileres correspondientes al año 1922, adeudadas al señor Bernardo Lanardone, propietario de las fincas sitas Salcedo 3515 y Maza 1885,

ocupadas por la escuela N.º 1 del C. E. 8.º, y a que se refiere la resolución de 24 de marzo último, deberá hacerse con "fondos propios" del H. Consejo y con cargo de reintegro una vez que se reciban los fondos a solicitarse del P. E. Nacional, para cubrir el déficit que arroja el ejercicio de 1922.

Exp. 4316. — 8.º — Autorizar al C .E. 8.º, para trasladar sus Oficinas a la casa anexa al edificio fiscal ocupado por la escuela "José María Ramos Mejía" de su dependencia y que ha dejado su ex-director Sr. Pascual Rozada, con motivo de su último ascenso a Inspector.

Exp. 875. — 14.º — 1922. — Autorizar el arreglo de la vereda de mosaico del frente del edificio fiscal sito Santa Fe 5039, ocupado por la escuela N.º 1 del C. E. 14.º, aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por la casa Marcelino Varela que asciende a la suma de $ 450 m|n., por ser la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la D. General de Arquitectura; debiendo, en caso de mantenerse la propuesta referida, formular una oficial para realizar la obra por administración, si así conviniera el procedimiento, bajo el punto de vista económico.

Exp. 5461. — 14.º —1922. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 15 de mayo de 1922, por la cula se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de segunda categoría, Srta. Mariana Zubiaur, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 15 del C. E. 14.º.

Exp. 6546. — 7.º — 1921. — Mantener la resolución de enero 23 último, en cuanto no se accedió al pedido formulado por los señores Terza Hnos., propietarios de las fincas Rojas 737|39, ocupadas por la escuela N.º 14 del C. E. 7.º, de que se le abone el alquiler estipulado por el Art. 1.º del respectivo contrato de locación, en virtud de no haber ejecutado las obras exigidas por el Art. 3.º del mismo, las que, según informe de D. Gral. de Arquitectura, fueron completa y satisfactoriamente terminadas el día 11 de febrero ppdo., fecha desde la cual les corresponde percibir el alquiler reclamado.

Exp. 5489. — 6.º — 1924. — 1.º Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de la casa calle Humberto I N.º 3172, de propiedad de don Domingo Berardi, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 8 del C. E., con arreglo a las siguientes cláusulas:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. pagadero desde la fecha de entrega de la finca.

Obras: El Consejo ejecutará por su cuenta las de adaptación y reparación que a su juicio sean necesarias, corriendo además con los arreglos de conservación y aseo que juzgara necesarios durante la vigencia del contrato.

Devolución de la finca: El Consejo conviene en devolver la finca al propietario, a la terminación del contrato, en las condiciones de distribución y conservación en que la recibe.

2.º Disponer que las obras de adaptación y reparación necesarias de inmediato, se realicen por administración, aprovechándose en lo posible materiales del edificio fiscal clausurado.

3.º Encomendar al C. E. 6.º en vista de que la casa que se toma en locación no es suficiente para dar ubicación a la totalidad de los alumnos de la Escuela N.º 8 del mismo, que tiene más de 500 inscriptos, que trate por todos los medios de dar ubicación en las escuelas vecinas a los alumnos que resten, pudiendo habilitar una o más aulas en el local de las escuelas que lo permitan, usando para ello del material escolar de la escuela clausurada.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4809. — F. — 1920. — Mandar archivar las actuaciones sobre establecimiento de internado para niños indígenas en la escuela N.º 26 de Formosa, atento a que según informa D. Administrativa no existe posibilidad de imputar el gasto.

Exp. 9406. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-maestro interino de la escuela N.º 5 de Santa Cruz, señor Fernando del Valle Wilson.

Exp. 9964. — P. — 1919. — No tomar en consideración las denuncias

hechas en contra del director de la Escuela N. 76 de La Pampa, señor Pedro Soraire, y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 8738. — F. — 1923. — 1.° Reconocer al propietario de la casa ocupada por la escuela N.o 144 de Unanué (Pampa), el derecho para percibir alquileres por el local y a razón de $ 50 m|n. mensual, a contar desde el 1.o de septiembre de 1923.

2.° Solicitar del mismo y en atención a lo informado por la D. Administrativa dé por consentida la ocupación gratuita del local a contar desde el 1.° de marzo al 31 de agosto del año ppdo.

3.o Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación ad-referendum por el mismo local en las condiciones del que obra agregado, por un plazo de dos años renovable a opción del H. Consejo por otros dos años más.

Exp. 9016. — C. — 1923. — Estar a lo resuelto en septiembre 3 de 1923 en cuanto no se hizo lugar a lo solicitado por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.o 19 de Puerto Bermejo (Chaco), Srta. María Zamur, en el sentido de que se le liquide la diferencia de haberes entre ese cargo y el de directora que ejerció interinamente en la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Ofelia S. de Montenegro, por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 13489. — P. — 1923. — 1.° Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el expediente que se refieren a arreglos de los w. c., desagote, limpieza y cavación del pozo que surte de agua, y reparaciones de la bomba, de la escuela N.° 109 de Bernasconi (Pampa), por cuyo edificio no se paga alquiler.

2.o Dichos trabajos deberá hacerlos realizar la Inspección respectiva de conformidad al presupuesto de don Juan Foletti por importe de $ 198 m|n. como más bajo de los tres agregados y equitativo a juicio de la Oficina de Arquitectura.

3.o En caso de que no fuera mantenida esa propuesta, la misma Inspección solicitará otras, quedando autorizada para efectuar directamente la adjudicación con arreglo a la que mejor convenga y siempre que la misma no acuse mayor exceso de precio sobre la citada más arriba.

4.° El gasto deberá imputarse en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 6 vuelta del exp. (Facultar al Sr. Inspector Seccional don Miguel W. Gatica para que de los "Fondos de Matrículas" que administra efectúe el pago en la forma reglamentaria de dichos trabajos una vez que ellos sean terminados).

Exp. 3388. — C. — 1924. — Aceptar la donación que se ofrece de los solares D y C de la manzana N.° 33, lote 21 de la Colonia Resistencia(Chaco), en vista de lo informado por la Inspección Gral. de Territorios; y otorgar un poder especial a ese efecto a favor del Visitador Sr. Aníbal S. Solimano, a cargo interinamente de la Inspección Seccional 5.a del citado Territorio.

Exp. 1196. — P. — 1924. — 1.o Aceptar la donación que ofrece el señor Manuel Pellejero de una hectárea de terreno ubicada en el lote XI de Parera—2a. Sección de La Pampa,—con destino a la construcción de un edificio escolar.

2.o Volver el expediente a la A. Letrada autorizándola para pasarlo al Escribano Sr. Tulio Méndez, a fin de que solicite del mandatario del donante Sr. Martín Urtazan, con domicilio en la calle Carlos Calvo N.o 1093 los títulos respectivos, para que proceda de inmediato a otorgar la correspondiente escritura de donación.

Exp. 8919. — C. — 1923. — Autorizar el gasto de $ 50 m|n. que indica la Inspección respectiva, en la construcción de un pozo y blanqueo del edificio ocupado por la Escuela N.° 35 de "El Lapacho" (Chaco), imputándolo a fondos de matrículas.

Exp. 8292. — I. — 1921. — Hacer constar que la siguiente resolución, adoptada a fs. 124, ocmprende por igual a todas las escuelas de la Repartición.

"Declarar sin efecto la disposición contenida en el Art. 2.o de la resolución de enero 28 de 1922, por cuanto los traslados por falta de inscripción, clausura de escuelas o medidas disciplinarias deben disponerse de inmediato y sin más trámite, a fin de evitar que los maestros perciban su sueldo sin trabajar".

Exp. 4267. — I. — 1924. — Dejar sin efecto los nombramientos a

que se refiere la Inspección Gral. de Territorios en su nota de fs. 1 del exp., en razón de no haberse presentado oportunamente a sus puestos los interesados.

Exp. 17815. — P. — 1923. — Trasladar a la escuela N.º 158 de Pampa, con igual categoría, al director de la escuela N.º 52 de Chubut, don Francisco A. López, a su pedido.

Exp. 9055. — F. — 1922. — Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela N.º 16 de Formosa, recaído en favor del Sr. Ramón F. Verón, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 3884. — P. — 1924. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela N.º 175 de Pampa, Srta. Anastasia Aberturas y Martínez de Fernández Vicente, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 19375. — L. — 1924. — Autorizar la creación de un curso nocturno en la escuela N.º 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes), en vista de existir en la localidad suficiente número de adultos analfabetos para concurrirlo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4488. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Pro Adelanto de Villa Cubas, Catamarca, relativo a que se le conceda permiso para realizar en el local de la escuela nacional N.º 71 el festival que se ha propuesto llevar a cabo a beneficio de los niños pobres, por cuanto las disposiciones reglamentarias en vigor establecen que los locales escolares sólo pueden ser cedidos con fines que se relacionen directamente con la enseñanza.

Exp. 17430. — I. — Archivar el expediente por el que la Inspección General de Provincias solicita la provisión de 1.000 sobres para expedientes y 200 hojas de papel para embalar en razón de tratarse de un pedido que data de agosto de 1922, siendo de presumir que en el tiempo transcurrido y por tratarse de útiles de consumo se habrán ido llenando las necesidades.

Exp. 932. — S. — 1924. — Dar por aceptada — agradeciéndola — la cesión gratuita de local para la escuela N.º 56 de "Villa Hipólita" (S. del Estero), y aprobar el contrato, de fs. 3 y 4 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 3258. C. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.) relativo a la locación de casa para la escuela N.º 57 de Manfredi (Córdoba), mediante un alquiler de $ 35 m|n. mensual, y término de un año a contar del 1.º de febrero ppdo.

Exp...... — *Provincias y Territorios*. — Facultar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios para que autoricen a las Inspecciones Seccionales de su dependencia para nombrar maestros interinos, siempre que tengan título de maestro normal nacional, a fin de satisfacer las necesidades de los grados sin maestros hasta tanto se produzcan los nombramientos definitivos.

Exp. 1502. — C. — 1924. — Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2737 por el año en curso, a la Provincia de Corrientes.

Exp. 9662. — E. — 1920. — Mandar acumular al presente expediente los Ns. 5761-E|919 y 1066-E|922 por los cuales se pide el otorgamiento de poder especial.

Exp. 2719. — B. — 1924. — Mandar agregar a sus antecedentes, el expediente relativo a provisión del cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires.

Exp. 11274. — B. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto la licencia acordada por Exp. 6043-I|923, a la maestra de la escuela N.º 91 de Buenos Aires, señorita Euclides Rossi, y declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 26 de febrero al 28 de agosto inclusive, de 1923.

2.º Que D. Administrativa informe los haberes que haya percibido la recurrente desde marzo de 1923 a la fecha.

3.º Hacer saber a las Oficinas de Personal, Cuerpo Médico Escolar e Inspección General de Provincias que en ningún caso deben aceptar certificados médicos del personal residente en los pueblos suburbanos cuando la enfermedad que atestigüen no les obligue a guardar cama, pues dicho personal debe bajar a someterse al examen de los médicos de la Repartición.

Exp. 18226. — B. — 1923. — Donar a la Biblioteca "Sarmiento" de San Antonio de Areco (Buenos Aires) los textos que indica Suministros a fojas 4 del exp.

Exp. 16910. — C. — 1923. — 1.º Destituir del puesto de director de la escuela N.º 37 de Catamarca, al Sr. Félix Avellaneda, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de conformidad con lo que establece el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420, y con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.º Que la Inspección Seccional, antes de proponer la reapertura de esta escuela, compruebe en forma fehaciente si existe en la localidad el número de analfabetos necesarios para su funcionamiento.

Exp. 11578. — T. — 1920.. — Levantar la cesantía impuesta a la señorita Rosa Pereyra, ex-directora de la escuela N.º 103 de Tucumán, con fecha 10 de diciembre de 1920, por las razones expuestas en el dictamen de la C. Didáctica; y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que proponga su nombramiento para lugares a los que no deseen ir normalistas.

Exp. 17056. — C. — 1923. — Ordenar la clausura de la escuela Número 102 de Catamarca, que funciona en "La Bajada", por falta de local y de inscripción.

Exp. 9485. — S. — 1921. — Levantar los efectos de la cesantía decretada en octubre 8 de 1923 contra las ex-directoras de las escuelas Números 204 y 208 de S. del Estero, señoritas Juana M. Sierra y Aurelia Ibáñez de Pereyra, respectivamente, autorizándose a la Inspección Seccional para que proponga su nombramiento para llenar vacantes no solicitadas por personal diplomado.

Exp. 2720. — B. — 1924. — Confirmar en sus respectjvos cargos, por haber llenado los requisitos que establecen las reglamentaciones en vigor, a las maestras ayudantes de las escuelas N.º 110 y 125 de Buenos Aires, señoritas Angelina H. Abrego y Angela Maza, respectivamente.

Exp. 5419. —C. — 1924. — Autorizar al Consejo Gral. de Educación de la Prov. de Catamarca a instalar un curso nocturno de adultos en el local donde funciona la escuela nacional N.º 71 de aquella provincia.

Exp. 1014. — S. — 1923. — 1.º Ordenar el desglose en el expediente, de la nota ofrecimiento en donación por el Sr. Antonio Montenegro, del terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en "Taboada" (S. del Estero), así como también las actuaciones con ella formadas, y autorizar al Inspector Seccional para que haciendo uso del poder que se le tiene conferido, según informa A. Letrada a fs. 16 del exp., proceda a su escrituración, dejándose constancia de que ello no implica cargo para el Consejo, de edificar en plazo determinado, sino que se llevará a la práctica, cuando los recursos del Consejo lo permitan.

2.º Disponer que una vez hecho el desglose mencionado, se agreguen las actuaciones al exp., por el cual se haya autorizado la creación de la escuela N.º411 y que fué comunicada a la citada Inspección Seccional en fecha octubre 13 de 1921 (fs. 16 vuelta del exp.), a efectos de expedirse respecto a la locación del edificio que se ofrece para su funcionamiento.

Exp. 2636. — C. — 1924. — Autorizar el mayor gasto de $ 25 m|n. mensual, para el arrendamiento del nuevo local propuesto para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 28 de Catamarca, cargándose la parte que la partida para alquileres no permite imputar, a la partida que el Presupuesto Vigente, en el capítulo de Escuelas de la Ley 4874, asigna para "Eventuales".

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7081. — 3.º — 1922. — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal, para que informe desde cuándo figura en planillas prestando servicios en la escuela N.º 14 del C. E. 1.º, la profesora de labores señora Susana del Valle de Martínez, y en qué fecha y por qué expediente se hizo el traslado de la misma; y al C. E. 3.º, Inspección de Labores y D. Administrativa para que expliquen la intervención que han tenido en este asunto y los errores incurridos.

Exp...... — Aprobar las planillas de pases de profesores de música, propuestos por el Inspector de la materia, consultando las necesidades de diversas escuelas, las solicitudes de dicho personal y resolviendo los casos

de incompatibilidad señalados oportunamente por el H. Consejo.

Exp. 8992. — 18.° — 1917. — Proponer al propietario de la finca sita J. B. Alberdi Ns. 4645|50, ocupada por la escuela N.o 13 del C. E. 18.o, la celebración del nuevo contrato de locación autorizado por resolución de 20 de julio de 1923 (fs. 71 del exp.) en las siguientes condiciones, en lo que respecta al término, alquileres y ejecución de obras, modificándose con arreglo a éstas la anterior resolución ya mencionada:

Alquiler: Regir desde el 1.° de enero de 1923 que se toma como fecha de vencimiento del contrato anterior (no computando los 15 días de diciembre de 1922 por las dificultades de imputación): $ 410 m|n. mensual, resultante de la aplicación del interés de 8 o|o al valor de la finca en su estado actual, que es de $ 61.000. Este alquiler se mantendría hasta fines del corriente año, por cuya época serían realizadas las obras de reparación general y ampliación.

Alquiler: A regir desde el 1.° de enero de 1925 hasta el 15 de diciembre de 1928, fecha de terminación del contrato: $ 630 m|n. mensuales, resultante de la aplicación del interés de 8 o|o al valor de la finca debidamente reparada y ampliada, cuyo valor será de $ 68.000; y computando además $ 175 mensual, para amortizar en 48 meses con interés el gasto de $ 7.000 que hará el propietario por concepto de obras que no beneficiarían la propiedad.

Exp. 5972. — 17.o — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 17: 3.a categoría a las M. N. Blanca Eustasia Berasategui y Emma Elisa Lucía Vivaldi y de 2.a cat. a la P. N. en Letras, Elisa Soledad Allonea y M. N. y Prof. Idioma Italiano, María Elena Ami, por creación de grados.

Escuela N.o 7: 2.a cat. a la M. N. y Prof. N. Espec. Inglés, Emma Jaggi y M. N. y Prof. E. Física, Bertha Sosa Espinosa, por pase de la señora Gerónima B. de Rodríguez y creación de grado.

Escuela N.o 4: 2.a cat. a la P. N. en Ciencias, Cecilia Eufemia Abello, M. N. y Prof. E. Física, María Angélica Figueroa, M. N. y Prof. de E. Secundaria, Feliciana Dell'Intento, 3.a cat. M. N. María Esther Underwood Bidart, por creación de grados.

Escuela N.° 14: 2.a cat. Prof. N. en Francés, Raquel Gurfinkel, por pase de la Srta. Arminda E. Flores.

Escuela N.o 9: 2.a cat. M. N. y Prof. de Lenguas Vivas, Silvia Gold, por creación de grado.

Escuela N.o 10: 2.a cat. M. N. y Prof. de E. Física, Carmen Enriqueta Zambado, y M. N. y Prof. E. Física, Serafina Necchi, por creación de grado.

Escuela N.o 11: 2.a cat. M. N. y Prof. E. Física, Gabriela Rosa Cervetizzo y Lucía Amanda Ricci, M. N. y Prof. E. Física, por creación de grado.

Escuela N.° 12: 2.a cat. M. N. y Prof. E. Física, María Angélica Machado y M. N. y Prof. E. Física, Amelia Bressan, por creación de grados.

Escuela N.o 2: 2.a cat. P. N. Isaac Ramón Arcondo, por pase del señor Manuel Papavero.

Exp. 3534. — 20.o — 1923. — 1.o Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año a la maestra de la escuela N.° 23 del C. E. 18.o, Sra. Juana J. M. de Beledo, y disponer que pase a prestar servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.o 15 del C. E. 20.o, que cuenta con ocho secciones de grado en cada turno.

2.o Pasar el expediente a la D. Administrativa para que informe con respecto al pedido de sueldo que formula en las inasistencias en que incurrió por enfermedad, durante el año último, la referida maestra.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13167. — P. — 1923. — 1.° Desestimar, por no haberse comprobado debidamente, la denuncia presentada por varios vecinos de "Colonia N. Boven" (Pampa), contra la directora de la escuela de esa localidad, doña María R. D. de González y el maestro de ese establecimiento don Lázaro M. González.

2.o Prevenir al maestro precitado Sr. Lázaro González que debe abstenerse de hacer préstamos de dinero a interés a los padres de los niños que asisten a la escuela por considerarlo incompatible con el ejercicio de maestro.

Exp. 15685. — C. — 1921. — 1.º Adoptar el siguiente procedimiento a efecto de asegurar limitando debidamente los gastos, la pronta realización de las obras de terminación del edificio de propiedad del H. Consejo, ocupado por la escuela N.º 11 de Villa Angela (Chaco), en virtud de que la Dirección Gral. de Arquitectura, halla muy elevados los presupuestos agregados por importe que excede de la suma de $ 6.000 m|n., por cuanto se refiere a los trabajos de albañilería, teniendo en cuenta además, que las obras revisten cada vez mayor urgencia:

Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, con intervención de los vecinos que ayudaron a la construcción del edificio, solicite presupuestos y efectue la adjudicación de los trabajos con arreglo a los que mejor convenga, en la siguiente forma:

a) Albañilería: Revoque completo, colocación de pisos económicos y demás pequeños arreglos indispensables, dentro de la suma de $ 3.000 m|n.

b) Carpintería: Arreglo de puertas, ventanas, banderolas, etc., dentro de la suma de $ 500 m|n.

2.º La Inspección Seccional así que adjudique los trabajos deberá comunicarlo telegráficamente a los efectos de girarle de inmediato el importe de los mismos, para que realice el pago tan pronto como queden satisfactoriamente terminadas, con cargo de rendir en su oportunidad correspondiente cuenta documentada.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2343. — C. — 1922. — 1.º Aceptar la renuncia presentada con fecha 19 de junio de 1920, por la Srta. M. Josefina Rodríguez, del puesto de maestra de la escuela N.º 43 de Corrientes, con antigüedad al 15 de abril, fecha en que dejó de prestar servicios.

2.º Aprobar todos los servicios que en reemplazo de la misma ha prestado como suplente, el señor Alejandro Pinchetti, y disponer la liquidación y pago de los haberes que ha devengado en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 64 del exp.

3.º Desestimar por infundada la denuncia presentada por varios vecinos en contra de la directora de la escuela N.º 43 Sra. Eladia P. Falcón de Pinchetti.

4.º Trasladar a otra localidad a la directora citada donde pueda desarrollar sin tropiezos la obra educacional.

5.º Que la Inspección Seccional proponga por separado la designación de los titulares para la escuela N.º 43 y explique el pago a que alude la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

6.º Dadas las irregularidades que aparecen en el expediente, mandar acumular el mismo a los antecedentes del sumario que se está levantando en la Inspección de Corrientes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 125. — E. — 1924. — En vista de que por resolución de 18 de febreero último, se trasladó a la escuela para niños débiles N.º 4, al mucamo de la N.º 2 don Abel L. Roa donde actualmente presta servicios, se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 28 de marzo último, por la que se declaró cesante al referido mucamo Abel L. Roa, y se disponía que la directora de la escuela de niños débiles N.º 2 explicara respecto a la justificación de inasistencias en que incurrió el mismo, debiendo continuar prestando servicios en la referida escuela de niños débiles N.º 4.

Exp...... — De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º de la resolución de 11 de marzo último, se resuelve:

Declarar cesantes por haber obtenido durante su actuación anterior el concepto profesional Regular, a los siguientes profesores de música de las escuelas primarias de la Capital, indicados en la planilla elevado por Inspección Técnica Gral., que se mencionan a continuación:

Laura J. Bentureira, escuela N.º 22, C. E. 1.º
María A. Barrera de Luna Bazán, escuela N.º 23, C. E. 3.º
Ana María J. de Camera, escuela N.º 16, C. E. 14.º
Celina Leiva Huergo, escuela N.º 16, C. E. 20.º
Raquel Mabragaña, escuela N.º 18, C. E. 10.º
Carmen R. Bovigliotti, escuela N.º 17, C. E. 14.º

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 27.ª

Día 14 de abril de 1924

Ausente con aviso
Vocal Doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día catorce del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6107. — C. — 1924. — Autorizar la adquisición de los artículos solicitados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales conforme a la adjudicación hecha por la División Compras a fojas 2 vuelta del exp. cuyo importe total asciende a la suma de $ 494.19 m|n.; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 27 del presupuesto vigente.

Exp. 6076. — I. — 1924. — Ordenar se liquide a favor de doña Dorila Iturriaga de Isaurralde, los haberes que hubieren correspondido hasta el 30 de marzo último a su extinto esposo don Domingo Isaurralde como preceptor de la escuela anexa al Arsenal "Buenos Aires", a quien correspondía acordar licencia con goce de sueldo por ese término.

Exp. 3863. — I. — 1924. — Solicitar la opinión del Asesor Letrado en las actuaciones relativas a la dirección libre acordada a todos los directores de las escuelas de adultos.

Exp. 5318. — 20.° — 1922. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Rivadavia N.° 10925-35, de propiedad del señor Fortunato Battilana, ocupada por la escuela N.° 9 del C. E. 20.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 850.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 415.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 28 del exp., debiendo realizar de inmediato las de adaptación y reparaciones indispensables que sea dado hacer sin molestias para el funcionamiento de las clases; y las restantes dentro del próximo período de vacaciones.

Exp. 10660. — F. — 1914. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Tucumán N.° 2341, ocupada por la escuela N.° 15 del C. E. 9.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 950.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs. 36 y vlta. del exp.; debiendo realizarlas tan pronto se clausuren las clases del curso actual; salvo los arreglos menores susceptibles de llevarse a cabo de inmediato sin ocasionar molestias al funcionamiento de la escuela.

Exp. 1890. — 10.° — 1924. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Serrano N.° 933, de propiedad de don Humberto V. Rossi, ocupada por la escuela N.° 2 del C. E. 10.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926 (que es el establecido en el contrato de locación celebrado últimamente por la otra propiedad contigua que también ocupa la escuela).

Alquiler: $ 300.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de cele-

bración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 200.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 6 del exp.; debiendo realizar de inmediato las más indispensables y que puedan llevarse a cabo sin ocasionar molestias al funcionamiento de la escuela. y las restantes dentro del período de las vacaciones próximas.

Exp. 4317. — 8.º — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E .8.º al ubicar en la dirección de la escuela N.º 16 del mismo vacante por ascenso del titular, señor Pascual Rozada, al director de la N.º 19 (que no ha funcionado por falta de local), actualmente a cargo de la vice-dirección de la N.º 9 del mismo C. E., señor Juan F. Bouvier.

Exp. 3901. — 2.º — 1924. — Acordar los beneficios del Volante N.º 31, por el término de un año, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 17 del C. E. 2.º, señorita Eulalia Errotaberea. debiendo la Inspección Técnica indicar nueva ubicación, pues no conviene dotar de dos maestras auxiliares a una escuela con sólo 10 secciones de grado en cada turno.

Exp. 1422. — 8.º — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que tenga en cuenta en la provisión de las vacantes de director de escuelas de su jurisdicción, al actual maestro de segunda categoría de la escuela N.º 10 del C. E. 8.º, Sr. Dionisio P. Pucheta, quien posee título de maestro normal, ha prestado más de seis años de servicios en escuelas nacionales y registra concepto profesional Bueno y Muy Bueno.

Exp. 5701. — D. — 1924. — 1.º Autorizar la adquisición de los formularios de matrículas en las cantidades indicadas a fs. 1 del exp. para el curso escolar de 1925 y con un costo total calculado en la suma de $ 3.200.00 m|n.

2.º Llamar para tal efecto a licitación privada, debiendo invitarse para la misma a diez casas abonadas del ramo. por lo menos.

3.º Imputar el gasto según la forma que indica D. Administrativa a fojas 3 del expediente.

4.º Aprobar para la antedicha licitación el pliego de condiciones propuesto por la D. Administrativa y que figura a fojas 2 del exp., autorizando la impresión del mismo en el número suficiente de ejemplares. La imputación del gasto por este concepto se imputará de acuerdo con lo informado a fojas 3 vuelta del expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6003. — C. — 1922. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que, si es posible, destine los materiales utilizables provenientes del derrumbe del edificio fiscal de la escuela N.º 17 de Cancha Larga (Chaco), a la construcción de alguno de los locales económicos regionales que se proyecten en sitio próximo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2550. — S. — 1924. — Denegar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 103 y 132 de Salta, Sras. Eugenia G. del J. de Gaudencio y Tránsito S. de Gervais, en vista de que esta última registra concepto profesional deficiente.

Exp. 5564. — T. — 1924. — Denegar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras ayudantes de las escuelas Nos. 120 y 106 de Tucumán, Srtas. Ercilia G. Tapia y Margarita Alderete. en vista de que esta última registra concepto deficiente.

Exp. 7772. — S. — 1920. — 1.º Aprobar la medida tomada por el Inspector de Santa Fe al agradecer a la Comisión Pro-Escuela N.º 191, su generoso concurso en pro de la instrucción primaria, al haber cedido gratuitamente un salón, construído recientemente, con destino a la citada escuela, y pasar las actuaciones al Inspector a fin de que adjunte la constancia correspondiente.

2.º Pasar las actuaciones — una vez terminado este asunto — a D. Administrativa a los fines solicitados por la misma.

Exp. 777. — S. — 1923. — 1.º No aceptar la propuesta de venta hecha por don Juan P. Constantino del edificio donde funciona la escuela N.º 75 de Santa Fe.

2.º Hacer saber al C. Escolar Popular de Wildermuth con motivo de su nota de fs. 5 del exp. que convendría obtener la donación de un terreno apropiado para la construcción del edificio escolar para la escuela citada en cuyo edificio se invertiría los $ 3.200 m|n. que posee esa Comisión y en su defecto deben proceder a comprar una manzana de terreno y escriturarla a nombre del H. Consejo, debiendo dicha manzana estar bien ubicada y con facilidad para obtener agua.

Exp. 13407. — B. — 1923. — 1.º Aprobar el remate efectuado por los Sres. Adolfo Bullrich y Cía. del arrendamiento del campo situado en Estación Aparicio. Partido de Coronel Dorrego y en consecuencia autorizar al Administrador de Propiedades del H. Consejo, don Juan A. Olgiati, para formalizar el contrato respectivo.

2.º El Sr. Administrador de Propiedades desglosará y hará entrega bajo constancia del original del boleto de arrendamiento a los señores Bullrich y Cía. como lo solicitan.

Exp. 11654. — C. — 1923. — Declarar rescindido el contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 61 de Corrientes, celebrado con el Sr. Antonio Buffo, de acuerdo con lo establecido por la cláusula 6a. del mismo, de lo cual debe notificarse al propietario.

Exp. 11517. — C. — 1923. — 1.º Declarar rescindido el contrato de locación celebrado con el Sr. José Ayala (h.) por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 48 de Corrientes, cuya copia obra agregada a fs. 2 del exp., de acuerdo con la cláusula 6a. del mismo. de lo cual debe notificarse al propietario.

2.º Disponer que se establezca por qué término es la cesión gratuita del nuevo local para la escuela de que se trata.

Exp. 2135. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga en terna para la dirección de una de las escuelas de los Territorios del Norte de la República al actual director de la escuela nacional N.º 37 de Santa Fe, señor Vital R. Andino, con título supletorio, buen concepto y con una antigüedad de más de 16 años en el servicio.

Exp. 4952. — I. — 1924. — Acordar con goce de sueldo la prórroga de licencia que solicita por término de seis (6) meses el Secretario de la Inspección General de Provincias, señor Julio M. Cornell, a contar del 16 de marzo ppdo., imputándose su sueldo al anexo E. inciso 11, ítem 3, partida 53 del presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 208. — 15.º — 1924. — Nombrar director infantil para la nueva escuela creada en el C. E. 15.º por resolución de 31 de marzo de 1922, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil y subpreceptor de la escuela N.º 7 y nocturna "A" del mismo C. E., profesor normal, señor Pascual Lima.

Exp. 209. — 15.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en el C. E. 15.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora elemental de la escuela N.º 8 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. Adelina Mosca.

Exp. 360. — 17.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 17.º. (radio Lope de Vega y Santo Tomé), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora elemental de la escuela N.º 3 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. Elvira Espinosa.

Exp. 361. — 17.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en jurisdicción del C. E. 17.º (radio Baigorria y Pedro Villardebó), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.º 4 del mismo C. E., M. N. señorita Luisa A. Vidal.

Exp. 362. — 17.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en jurisdicción del C. E. 17.º (radio Avenida San Martín y Esperanza), con carácter honorario y sueldo actual. a la vice-directora infantil de la escuela N.º 14 del mismo C. E., M. N. profesora normal en lenguas vivas (especialidad en francés) y profesora normal de E. Física, Sra. Isabel Altube de Bianco.

Exp...... — Disponer que el preceptor de la escuela de adultos N.º 2

del C. E. 8.º, Sr. Venancio Rey, continue al frente del curso de Contabilidad que atendió en la misma escuela durante el año anterior, mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp...... — Establecer que todo título otorgado por el Gobierno Nacional o con su intervención, será suficiente para optar a cátedras especiales en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Exp...... — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital cuando informe en todas las ternas. deberá hacer constar si los conceptos han sido rectificados.

Exp. 6322. — D. — 1924. — 1.º Disponer que los cursos especiales de Labores de las escuelas de adultos, confeccionen todas las banderas necesarias para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias.

2.º Facultar a la Presidencia para que tome todas las medidas pertinentes para tal fin.

Exp. 2500. — 20.º — 1924. — 1.º Proponer un alquiler mensual de $ 600.00 m|n., equivalente al 10 o|o de interés y con promedio de $ 1.50 por alumno, para la locación de la casa que el Sr. Emilio E. Dellachiessa ofrece construir en la calle Rivadavia N.º 10194 esquina Araujo, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. Escolar 20.º

2.º Dejar constancia que si el propietario no estuviera dispuesto a formalizar el negocio en tal condición, debe darse por rechazada definitivamente la propuesta; y hacer nuevas gestiones en procura de otra que mejor contemple los intereses del H. Consejo.

Exp...... — Aprobar los siguientes traslados de personal de las escuelas de adultos propuestos por la Inspección General respectiva:

Dibujo:

Enilda Tade, de la escuela N.º 1 del C. E. 16. a la N.º 2 del C. E. 7.º, para reemplazarla Isabel Sedano Acosta de Velázquez de cursos primarios de la misma escuela, a dibujo (autorización especial). Exp. 5825-I-924.

Natalia Manzullo, de la escuela de adultos N.º 3 del C. E. 4.º, a la N.º 1 del C. Escolar 14.º

Música:

Carmen Larroca, de la escuela de adultos N.º 3 del C. E. 6.º, a la N.º 8 del C. E. 3.º

Juana María Dolcetti, de la escuela de adultos N.º 2 del C. E. 20.º a la N.º 3 del C. Escolar 6.º

Elisa D. de Louton. de la escuela de adultos N.º 3 del C. E. 2.º, a la N.º 2 del C. Escolar 17.º

Celina Calzada, de la escuela de adultos N.º 7 del C. E. 2.º, a la N.º 3 del mismo Distrito.

Aritmética comercial:

Pedro Tessi, preceptor del curso de Química Industrial de la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 2.º, que no tiene alumnos, al de aritmética comercial de la misma escuela.

Manuela Williams, de cursos primarios de la escuela de adultos N.º 8 del C. E. 1.º, que no tiene inscripción. al curso de aritmética comercial de la N.º 3 del C. E. 10.º

Exp. 5828. — I. — 1924. — Aprobar el siguiente movimiento del personal de escuelas de adultos, propuesto por la Inspección General respectiva:

Celia V. de Vatteone, profesora de aritmética comercial de la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 9.º, a la N.º 1 del C. E. 6.º, debiendo tomar a su cargo el curso de taquigrafía que cuenta con 36 alumnos inscriptos, reemplazando ésta en el cargo que deja, la Srta. Enriqueta de Elías. profesora de castellano del mismo establecimiento, cuyo curso no ha alcanzado la inscripción necesaria.

María Leonor Smith, profesora de castellano de la escuela de adultos N.º 2 del C. E. 4.º, a la N.º 5, debiendo tomar a su cargo el curso de inglés, que cuenta con 31 alumnas inscriptas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4359. — C. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), vacante por cesantía del titular. señor Isidro Quiroga, al M. N. señor Emiliano Moyano, actual director de la escuela N.º 4 de Santa Cruz, quien tiene una antigüedad de 12 años, 11 meses y 24 días y concepto profesional Muy Bueno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4588. — B. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 7 y 116 de Buenos Aires, Srtas. Luisa B. Gómez y Luisa A. Lavorgne.

Exp. 5577. — C. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.° 94 de Catamarca y 13 de Córdoba. Srtas. Balbina S. Avalos y Elena Nieva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 28.ª

Día 21 de abril de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiuno del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez, y señores Vocales profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó. aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 18750. — O. — 1923. — Aprobar el balance correspondiente a la administración del mercado Adolfo Alsina, correspondiente al mes de noviembre ppdo.

Exp. 6738. — 2.º — 1923. — No hacer lugar al pedido de un nuevo empleado que formula el C. E. 2.º, destinado a la secretaría de su dependencia, en virtud de no existir fondos con que atender el gasto.

Exp. 18749. — O. — 1923. — Aprobar el balance de movimiento de valores del "Legado Emiliano Oliden" correspondiente al mes de noviembre de 1923.

Exp. 16432. — K. — 1922. — Archivar el expediente, por el que el señor Mauricio Kimbaum, se presenta haciendo algunas afirmaciones y denuncias respecto a la forma de procedimientos seguidos en la Repartición, para la adjudicación de obras.

Exp. 11330. — 2.º — 1923. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela N.° 2 del C. E. 2.º. Sra. Catalina Edelmira Loray de Grosso, con anterioridad al 26 de mayo de 1923, en que dejó de prestar servicios; debiendo la D. Administrativa, informar respecto a las haberes que haya percibido la misma desde marzo de 1923 a la fecha.

Exp. 4931. — I. — 1924. — Donar a las Transmisiones del Ejército de El Palomar 250 cuadernos cuadriculados, 250 de una raya, y 500 lápices comunes, la que se hará efectivo por Suministros oportunamente, haciéndose saber que de los demás artículos no tiene existencia el H. Consejo.

Exp. 11884. — 12.º — 1922. — Archivar el expediente relativo a la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la escuela N.º 16 del C. E. 12.º. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5.° de la resolución de 9 del corriente.

Exp. 5859. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de los Consejos Escolares de la Capital, menos los C. E. 13.º y 14.°, correspondientes al mes de enero ppdo.

Exp. 18752. — O. — 1923. — Aprobar el balance del movimiento de valores del legado "Josefa Tollo", presentado por el administrador de bienes del H. C. don Juan A. Olgiati, correspondiente al mes de noviembre de 1923.

Exp. 14061. — E. — 1923. — Autorizar la construcción de una despensa en el local de la escuela para niños débiles N.º 1 "Simón Bolívar", que funciona en el Parque Lezama, en virtud de que el lugar con que

cuenta actualmente carece de la higiene indispensable para la conservación de los artículos alimenticios; aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por don Emilio Aradas por importe de $ 400.00 m|n. que es la más baja y equitativa de las tres que se han obtenido, imputándose el gasto al anexo E. inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto general vigente.

Exp. 31. — O. — 1924. — Autorizar la ejecución de las obras urgentes de albañilería y pintura en el edificio de propiedad del H. Consejo (Sucesión Bernasconi), calle Viamonte N.º 382, y aceptar el presupuesto de los Sres. Salerni y Palomo, por $ 419.80 m|n. por los trabajos de pintura y $ 65 m|n. los de albañilería, como más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto total de $ 484.80 m|n. al Legado Bernasconi.

Exp. 11467. — M. — 1922. — Desestimar el pedido de instalación de accesorios de un toilette para uso de las empleadas del Museo Escolar Sarmiento, solicitado en las actuaciones, por considerarse que no es prudente por el momento realizar gastos que no sean absolutamente indispensables.

Exp. 11400. — B. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 8.00 m|n. efectuado en 1922 en la casa Buxton Guilayn y Cía.. por cambio de una pieza del allumage del automóvil "Hudson" de propiedad de este Consejo, y autorizar la inclusión del importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos del pago de las deudas del expresado ejercicio que cerró con déficit.

Exp. 19711. — I. — 1922. — Disponer que el importe de $ 12.50 m|n., por subscripción a 5 ejemplares del diario "La Acción", sea incluído en la planilla que prepara la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp. 3749. — I. — 1924. — Justificar con goce de sueldo, once inasistencias en que incurrió durante el mes de Febrero ppd., el preceptor de la escuela anexa al 2.º batallón del Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), Sr. Agustín Recabarren. (Asuntos particulares).

Exp. 18748. — O. — 1923. — Aprobar el balance de movimientos de valores del "Legado Félix F. Bernasconi" correspondiente al mes de noviembre de 1923.

Exp. 2464. — D. — 1924. — Aprobar el balance de la Administración de las propiedades sitas Sucre N.º 2284, Avenida Nacional N.º 3650 (Villa Devoto), bienes de la sucesión Enea Soresina, Bahía Blanca N.º 1551 sucesión de don Félix F. Bernasconi, bienes de la sucesión de don Emiliano Oliden, elevados por el Administrador de Propiedades del H. C. don Juan A. Olgiati, correspondientes al mes de enero último.

Exp. 751. — O. — 1924. — Aprobar los balances correspondientes al mes de diciembre ppdo. de las propiedades Donación Ahumada Griffihs, calle Bahía Blanca 1551, Mercado Adolfo Alsina sito Venezuela 1538-50, bienes sucesión Eneas Soresina, bienes sucesión Félix F. Bernasconi y sucesión Emiliano Oliden.

Exp. 1322. — M. — 1924. — 7.º Aprobar la relación de las cuentas generales N.º 3, correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 5 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 18.986.34 m|n. con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 1344. — 14.º — 1923. — Autorizar la celebración de los nuevos contratos de arrendamiento de las casas ocupadas por la escuela N.º 4 del C. E. 14.º, calle Darwin N.º 1111, propiedad de la Sra. Juana M. Costa, viuda de Cazzola y N.º 1131, propiedad de don Angel Tesone, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Darwin N.º 1111:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 500.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 300 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a fijarse por la D. de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en su informe de fs. 6 vuelta y 7 del exp.; debiendo llevarlas a cabo de conformidad a las instrucciones que le imparta la misma Oficina, a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en todo lo posible molestias a las clases.

Casa calle Darwin N.º 1131:

Término: Igual al establecido para la otra propiedad.

Alquiler: $ 300.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 140.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y en plazo prudencial a fijarse por la D. de Arquitectura las que esta Oficina indica en su informe de fs. 7 vuelta del exp.; debiendo llevarlas a cabo de conformidad a las instrucciones que le imparta la misma Oficina, a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en todo lo posible molestias a las clases.

Exp. 6341. — 2.º — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa calle Lavalle Nos. 2635-37, de propiedad del señor Eulogio Costas, con destino a la reinstalación de la escuela N.º 12 del C. E. 2.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 1.150.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, las que indica la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 8 y plano de fs. 9 del expediente.

Exp. 9965. — 4.º — 1922. — 1.º Acordar el sobresueldo fijado por la Ley de Presupuesto, al portero de la escuela diurna N.º 4 del C. E. 4.º, don Salvador Grazia, por análogos servicios prestados en la nocturna "D" del mismo Distrito, imputándose el gasto a la respectiva partida del presupuesto general correspondiente.

2.º Hacer saber al director de la escuela indicada, que bajo ningún concepto puede designar un segundo portero, pues, aparte de que carece de recursos para abonar sus servicios, debe esperar la previa autorización superior.

Exp. 2076. — 17.º — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de la sucesión de don Felipe I. Scavino, sita Jonte N.º 4718, destinada al funcionamiento de la escuela N.º 3 del C. E. 17.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de $ 120 m|n. mensual.

Obras: Las de consolidación y reforzamiento, así como las de instalación de cloacas y demás inherentes a servicios sanitarios indicadas en la planilla de fs. 4 del exp., partida 8, serán por cuenta de los propietarios. De las primeras deberán ejecutar éstos de inmediato las que actualmente resulten indispensables para colocar el edificio en las condiciones debidas de seguridad, obligándose a efectuar luego toda otra de igual carácter que fuera necesaria durante la vigencia del contrato. Las demás obras relativas a servicios sanitarios, deberán realizarlas a más tardar, en las vacaciones próximas.

Exp. 13045. — C. — 1923. — Bautizar con el nombre de "Adolfo Van Gelderen" a la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 2.º

Exp. 2592. — 10.º — 1924. — Acordar la permuta que, de sus respectivos cargos, solicitan los maestros de segunda categoría de las escuelas N.º 1 del C. E. 18.º, Srta. María Teresa Rizzotti y N.º 5 del C. E. 19.º, señor Rigoberto Soria Vildoza.

Exp. 2653. — 3.º — 1924. — Declarar comprendida dentro de los

términos del Volante 31, por un año, a la maestra de la escuela N.º 19 del C. E. 3.º, Sra. María Adet Palacios de Zaini, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 4 del C. E. 12.º, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno y carece de auxiliar.

Exp. 4618. — I. — 1924. — Reservar para su oportunidad el expediente por el cual la actual profesora de dibujo de la escuela de adultos N.º 6 del C. E. 7.º, Srta. Emilia Stafforini, solicita que se le cambie la cátedra que actualmente dicta por una de la misma materia en escuelas diurnas.

Exp. 467. — 18.º — 1924. — 1.º Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento de la casa calle Lobos N.º 3624, de propiedad de don Antonio Discacciatti, ocupada por la escuela N.º 5 del C. E. 18.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 220.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas en la manifestación que figura a fs. 11 del exp., debiendo llevarlas a cabo dentro del período de las vacaciones próximas, salvo los arreglos menores de carácter indispensable y susceptibles de realización inmediata sin molestias para el funcionamiento de las clases. Fuera de todas estas obras, el propietario no quedará obligado a realizar nuevas reparaciones durante la vigencia del contrato.

Cláusula aclaratoria: No se incluirá en el contrato el terreno contiguo a la casa y que actualmente tiene jardín.

2.º Recomendar al C. E. 18.º, que en vista de no haber sido posible conseguir del propietario la ejecución de las mayores obras que requiere la finca, entre las que se comprende la construcción del cerco de mampostería, practique gestiones con algunos meses de anticipación al vencimiento del nuevo contrato a celebrarse por la finca, en procura de otra casa que reuna las mejores condiciones necesarias para el buen funcionamiento de la escuela.

Exp. 860. — 20.º — 1924. — Autorizar provisionalmente, el funcionamiento en días alternados, de seis secciones de grado en cada turno de la escuela N.º 12 del C. E. 20.º, en las aulas disponibles del edificio de la calle Corvalán N.º 392, con el objeto de dar cabida a los alumnos que se encuentran sin asiento, con el desalojo del edificio Ercilia 5457, donde funciona parte de dicho establecimiento; quedando encargada Inspección Técnica General de hacer efectiva esta medida eventual hasta tanto se habilite otro local en el mismo barrio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5185. — M. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.º 31 de Mendoza, vacante por fallecimiento de la titular, Sra. Deidamia Fúnez de Oviedo, a la M. N. Srta. Josefina Varas Gazari, directora de la escuela N.º 72 de la Pampa.

Exp. 19199. — B. — 1922. — Aprobar la designación hecha por la Inspección Gral. de Provincias con fecha 28 de septiembre de 1922, a favor de la M. N. Srta. Clara T. Bini y para ocupar el puesto de auxiliar de la escuela N.º 97 de Buenos Aires.

Exp. 5891. — S. — 1923. — Trasladar la escuela N.º 215 de Santiago del Estero, del lugar denominado Charquina (Departamento Mariano Moreno) a "Central Dolores" del mismo Depertamento por despoblación escolar de la primera localidad nombrada.

Exp. 1687. — B. — 1924. — Acordar a la actual directora de la escuela N.º 86 de Buenos Aires, Sra. Teresa Licastro de Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la resolución de fecha 25 de enero ppdo., un punto de bonificación por cada año completo de servicios prestados en las escuelas nacionales de provincias, es decir, cinco puntos, por prestar servicios en dichas escuelas desde julio 12 de 1918 y ser egresada de la escuela normal de profesoras en lenguas vivas.

Exp. 15826. — F. — 1923. — 1.º Aprobar los siguientes contratos

relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, los que no implican aumento sobre los alquileres abonados anteriormente:

Escuelas	*Provincia*	*Alquiler*
34	Catamarca	$ 20.00 m|n.
130	Córdoba	„ 25.00 „
64	Jujuy	Gratis
69	Jujuy	„ 20.00 „
6	La Rioja	„ 40.00 „
123	La Rioja	„ 20.00 „
158	La Rioja	„ 15.00 „
169	La Rioja	„ 35.00 „

2.º Que la Inspección Gral. de Provincias desglose los contratos restantes a los efectos de proceder de acuerdo con lo resuelto por el H. C. en el Exp. 974-I-924.

Exp. 8341. — C. — 1923. — 1.º Disponer que la Inspección Seccional, por separado, eleve la propuesta para formalizar un nuevo contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 173 de Córdoba, teniendo en cuenta que el compromiso por la que actualmente ocupa venció el 20 del corriente.

2.º Dejar constancia de que la directora de esa escuela no se ha hecho merecedora a la aplicación de medidas disciplinarias, desde que pidió al propietario la construcción de un nuevo salón, haciéndose cargo del aumento que con ese motivo exigiera sobre el precio del arriendo que devenga el local, con lo cual benefició a la escuela sin perjudicar al Consejo, desde que el propietario en ningún caso tendrá derecho para hacer reclamo ante la Repartición.

Exp. 3150. — B. — 1924. — Manifestar al E. E. de la escuela nacional N.º 55 de la Prov. de Buenos Aires, que, por razones de presupuesto, le es imposible al Consejo, por ahora, adquirir pianos con destino a las escuelas de la Ley N.º 4874.

Exp. 539. — T. — 1921. — No hacer lugar al pedido formulado por las Sras. Calixta F. de Ocaranza y Juana Alzabet de Díaz, quienes solicitan, por segunda vez, se reconsidere la resolución de mayo 6 de 1921 (fs. 104 del exp.) por la que fueron declaradas cesantes en los cargos de maestras de la escuela N.º 30 de Tucumán, que ocupaban; y disponer el archivo del expediente.

Exp. 10952. — S. — 1923. — 1.º Reconocer el gasto de $ 22 m|n. efectuado en 1923 por el director de la escuela N.º 175 de Santa Fe en diversos arreglos de carácter indispensable que requería el local escolar; y disponer el pago de dicha suma, cuyo reintegro solicita el citado director, de la partida que tiene para "gastos varios" el Inspector Seccional de la Provincia de que se trata.

2.º La Inspección respectiva recordará al director de la escuela la prohibición de efectuar gastos sin previa autorización superior.

Exp. 13321. — C. — 1923. — Ordenar el archivo del expediente relativo a una denuncia anónima contra el visitador de escuelas nacionales de la Prov. de Córdoba, señor Mateo Beovide.

Exp. 1536. — I. — 1924. — Archivar, previa notificación al interesado, el expediente por el que el Inspector Seccional de Provincias don Antonio R. Barberis gestiona pago de viático.

Exp. 3853. — I. — 1924. — Aprobar los seis (6) contratos agregados (5 de locación y 1 de cesión gratuita) relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias, debiendo la Inspección respectiva, dar las gracias en nombre del Consejo por lo que respecta a este último.

Exp. 6235. — E. — 1923. — 1.º Autorizar la provisión de las dos máquinas "Underwood" de 3|20 (180 espacios) y 3|14 (120 espacios) que solicita la Inspección Seccional de E. Ríos, aceptándose el precio de $ 841.50 m|n. que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca; y disponer el retiro de las máquinas de igual marca Nos. 3 y 5, que ya no prestan servicios.

2.º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del presupuesto vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12797. — P. — 1923. — 1.º Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa), dada la naturaleza de las mismas, aceptando al efecto el presupuesto de don Esteban Vesco, por el importe total de $ 740.00 m|n. que es equitativo según manifiesta la Oficina de Arquitectura.

2.º La Inspección Seccional, en caso de que no fuera mantenida esa propuesta, solicitará otras, quedando autorizada para efectuar directamente la adjudicación con arreglo a la que mejor convenga y siempre que la misma no acuse mayor exceso de precio sobre la citada más arriba.

3.º El gasto se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto vigente.

Exp. 2881. — C. — 1922. — 1.º Asignar dos cátedras, una de trabajo manual y la otra de labores a las escuelas Nos. 41 y 42 de Resistencia (Chaco) y nombrar para desempeñarlas, respectivamente, al señor Juan Beninati y a la Srta. Angela Grabre.

2.º Disponer que el Inspector Seccional respectivo señale el horario correspondiente.

Exp. 2117. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 39 de Neuquén, mediante un alquiler de $ 70.00 m|n. mensual, y tres años de duración a contar del 1.º de marzo último, pudiendo renovarse por igual término.

Exp. 16670. — P. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 8 a 10) del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 135 de Colonia La Piedad (Pampa), mediante el alquiler de $ 70 m|n. mensual, y término de dos años a partir del 1.º de abril de 1923, pudiendo renovarse por igual plazo a opción del Consejo.

Exp. 4650. — P. — 1923. — Autorizar al Inspector de la Sección 6a. de Territorios, don Juan B. Deluiggi, para que entregue de fondos de matrícula la suma de $ 50 m|n. por una sola vez, a la directora de la escuela N.º 1 de Puerto Militar, para adquisición de madera con destino al taller de trabajo manual que funciona en dicha escuela.

Exp. 16349. — P. — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras de reconstrucción de ww. cc. y calzado del pozo del molino en el edificio fiscal de la escuela N.º 19 de Chacras de General Acha (Pampa), en razón de que por su naturaleza son absolutamente indispensables; y aceptar para el efecto el presupuesto de don Eduardo F. Reynoso por importe total de $ 990.00 m|n. como más bajo de los dos obtenidos y equitativo a juicio de la Oficina de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto vigente.

Exp. 4788. — N. — 1922. — Adjudicar la provisión de puertas, ventanas y alambrado del terreno del edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 43 de Paso San Ignacio (Neuquén) al señor Luis Tosi, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma total de $ 895.00 m|n. siendo su presupuesto inferior en $ 269.00 de igual moneda a la otra presentada, y equitativa a juicio de la D. G. de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto vigente.

Exp. 13032. — C. — 1921. — Estar a lo resuelto en 21 de septiembre de 1923, en cuanto se destituye de su cargo de director de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) al señor Isidro Quiroga, por la grave infracción cometida.

Exp. 16.118. — R. — 1922. — Autorizar el reintegro de la suma de $ 96.05 m|n., invertidos de su peculio por la directora de la escuela N.º 33 del Río Negro en el pago de pasajes para trasladarse a su destino, y disponer, a la vez, la liquidación de la suma de $ 40 m|n., que se fija en concepto de viático, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto vigente en 1921, haciendo uso del artículo 40.

Exp. 3249. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 12 de Las Lajas (Neuquén), mediante un alquiler de $ 60.00 m|n. mensual, término de tres años a partir del 1.º de marzo ppdo., pudiendo renovarse por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 3231. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3

del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 47 de Cayanta (Neuquén), mediante un alquiler de $ 40.00 m|n. mensual, término de tres años a contar del 1.º de marzo ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 8779. — P. — 1922. — Dar por aprobado el gasto de $ 56 m|n. efectuado por la directora de la escuela N.º 108 de La Pampa en el pago de transporte de material escolar, durante los años 1919, 1920 y 1921 (pesos 25, $ 15 y $ 16 respectivamente), y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 12 vlta. del exp. (Anexo E, Inc. 11, It. 54, Part. 1 del Presupuesto de 1919 $ 25, ídem de 1920 $ 15 e ídem del año 1921 $ 16).

Exp. 1156. — P. — 1924. — Archivar el expediente relativo a ejecución de obras en el edificio ocupado por la escuela N.º 12 de La Pampa, en razón de que D. G. de Arquitectura informa que en el proyecto de obras de ampliación y reparación elevado por Exp. 12.229. P|920, se encuentran comprendidos los arreglos solicitados en el presente.

Exp. 8090. — P. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 145 de General Acha (Pampa), y aprobar el contrato de fs. 8 a 10 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 731. — C. — 1924. — 1.º Acceder al pedido que formula el Superior de la Misión Indígena Francisco de Asís del Chaco Central, para que se le provea de algunos útiles con destino a la escuela de Laishi, donándole los artículos aconsejados por la Inspección Seccional respectiva y de que se dispone en depósito, que figuran en la nómina de fs. 4 del exp.

2.º Exigir a la Misión recurrente que remita a la Inspección Seccional 8a. y a la Inspección General las planillas reglamentarias, a fin de conocer la organización y movimiento de la escuela que dirige.

Exp. 11.964. — F. — 1923. — Reconocer el gasto de $ 100 m|n. efectuado en 1922 por la maestra de la escuela N.º 50 de Riacho Negro (Formosa), Sra. Arsenia Medina de Lancieri, en el pago de pasajes para trasladarse desde Esquina (Corrientes), a tomar posesión de su puesto; debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del mencionado ejercicio.

Exp. 14.361. — M. — 1923. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Agustín Piaggio sobre bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña Jesuina Lorenzo y de don Alfredo Olsson; y destinar las actuaciones al archivo previa reposición del sellado dada la imposibilidad manifiesta de llegar a una finalidad práctica para los intereses del H. Consejo.

Exp. 2924. — C. — 1924. — Aumentar a $ 30 m|n. la actual partida de $ 20 que tiene asignada para gastos de oficina la Inspección Seccional 5a. de Territorios (Chaco).

Exp. 17.988. — N. — 1923. — Autorizar a los señores Inspectores Seccionales de Territorios para adquirir, dentro del precio corriente en plaza y con imputación a Fondos de Matrículas, un libro de caja para el servicio de cada una de esas Inspecciones.

Exp. 16.900. — F. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 37 m|n. efectuado en 1922 por el Inspector de la Seccional 8a. de Territorios, don Leopoldo Rodríguez, en el pago de pasajes para trasladarse desde Formosa a Resistencia en cumplimiento de una orden superior; y disponer el correspondiente reintegro, debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio, que cerró con déficit.

Exp. 10.920. — P. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 86 m|n. efectuado en 1923 por el director de la escuela N.º 138 de La Japonesa (Pampa), en la apertura y calce de un pozo para proveer de agua a los alumnos y en el reboque y blanqueo del salón de clase; y autorizar el correspondiente reintegro con imputación al ítem 65-1 del Presupuesto vigente en 1923 (ley de los duodécimos 11.204).

Exp. 14.031. — M. — 1923. — Mandar incluir las diferencias de alquileres adeudadas por 1922 al propietario de la casa ocupada por la escuela N.º 64 de Misiones, en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio, que cerró con déficit.

Exp. 9352. — C. — 1923. — 1.º Autorizar la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio que ocupa gratuitamente la escuela N.º 75 de Río Tapenagá (Chaco); y aceptar al efecto la propuesta de don Raimundo Arriola, que asciende a la suma de $ 144 m|n. que es equitativa según informa la Oficina de Arquitectura.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, dentro de la suma de $ 200 m|n. que indica Arquitectura como precio aproximado, adquiera en Resistencia un tanque cuya provisión se solicita para surtir de agua a los alumnos de la escuela de que se trata.

3.º Imputar el gasto por ambos conceptos a la respectiva partida del Presupuesto, debiendo girarse el correspondiente importe a la Inspección Seccional para el pago de las obras y la adquisición así que sean realizadas ,con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada.

Exp. 4533. — I. — 1921. — 1.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta a los maestros de la escuela N.º 15 de La Pampa, señores Pedro Fernández Acevedo y Segundo Hansen y disponer se liquide y abone a los mismos el importe de sus haberes durante el tiempo en que permanecieron suspendidos.

2.º Hacerles presente que el H. Consejo se ha enterado con desagrado de su actuación en la oportunidad en que ocurrieron los hechos motivos de estas actuaciones y que en lo sucesivo deben guardar mayor mesura y discreción en sus opiniones.

3.º Mantener el traslado del maestro Sr. Fernández Acevedo aprobado por resolución de 20 de enero de 1922.

4.º Apercibir seriamente a la maestra señora Eufrasia F. Acevedo, encargada de la dirección de la escuela N.º 15 (desde el 1.º de marzo hasta el 10 de junio 1921) por la seria irregularidad con que ha procedido al consignar los datos relativos al voto profesional de los maestros Pedro Fernández Acevedo y Luis Caceres, en fecha en que no se ha producido y por no haber llenado las formalidades que determina la resolución del H. Consejo de fecha 8 de noviembre de 1920.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8614. — I. — 1923. — Hacer saber a la Inspección Gral. de Provincias, con referencia al pedido formulado por la misma, de que se implante en las escuelas de su dependencia la enseñanza de los ejercicios físicos y que al efecto se designen 14 Visitadores diplomados en dicha especialidad para que corran con la organización pertinente de acuerdo a un plan que oportunamente someterá a la consideración de la Superioridad, que sin desconocer la conveniencia de la medida propuesta, el H. Consejo considera que no es posible distraer la atención de los Visitadores, disponiendo que se consagren exclusivamente a la mencionada enseñanza, pues la tarea de los mismos debe concretarse a la Inspección General de las escuelas de acuerdo con el rol que ya tienen establecido, acordando por lo demás, el presupuesto en vigor apenas el número necesario de tales funcionarios para ejercer la tarea que se les ha encomendado; y manifestar al propio tiempo a la citada Inspección, que esta resolución no obsta para que eleve, previamente, el plan a que alude.

Exp. 6308. — S. — 1920. — 1.º Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el expediente que se refieren a reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo en el que debe instalarse la escuela N.º 140 de Dixonville (San Luis); y aceptar al efecto el presupuesto de don Amadeo Márquez, por importe de $ 1.900 m|n. como mas bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la D. G. de Arquitectura.

2.º Imputar el gasto al Anexo E, Inc. 11, It. 4, Partida 32 del Presupuesto vigente.

Exp. 19.036. — S. — 1923. — 1.º Autorizar la ejecución de los tra

bajos solicitados en el expediente que se refieren a reparaciones del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela nacional N.º 24 de San Carlos (S. del Estero), y aceptar al efecto el presupuesto de don Miguel Angel Carranza, por importe de $ 2.773.45 m|n. como más bajo de los cuatro presentados y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

2.º Imputar el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3518. — E. — 1924. — Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1.º al 31 de enero último, el mucamo de la escuela de niños débiles N.º 4, don Abel Roa (Enfermedad), y concederle licencia desde el 1.º al 19 de febrero último, solamente dos días con goce de sueldo por la misma causa.

Exp. 842. — C. — 1923. — 1.º Acuérdase a la "Cruz Roja Argentina" la autorización que solicita para hacer propaganda de sus nobles finalidades en el seno de la escuela argentina, ya sea dando conferencias, distribuyendo folletos, o fundando comités escolares.

2.º Hágase saber a la referida Institución, que en cuanto al permiso que solicita para hacer uso de los locales escolares, para dar conferencias, es necesario que se indique la ubicación de los mismos, como también, la hora en que se llevarán a cabo las conferencias proyectadas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19.799. — C. — 1922. — Aprobar las medidas adoptadas por el Inspector Seccional de Territorios, señor Daniel V. Ochoa, cuyas constancias obran en las actuaciones.

2.º Aumentar la suma de $ 100 m|n. a la partida del alquiler que por contrato se tiene estipulado con el señor Francisco M. Fernández, a contar del 1.º de abril del corriente año, por casa para la escuela N.º 24 de Chubut.

3.º Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Comodoro Rivadavia su importante concurso al efectuar las reparaciones necesarias en la escuela, y las que ascienden a la suma de $ 2.500 m|n., autorizando al Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa, para que en nombre del H. Consejo exprese su agradecimiento por el concurso desinteresado en bien de la educación común.

4.º No hacer lugar al ofrecimiento de arrendamiento de una casa para esta escuela que formula la señorita de Antelo, por no reunir las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

5.º Hacer constar, sobre el punto relativo a la subvención para alquiler de casa del director de la escuela, que corresponde resolver al considerar el expediente que trata en general de la concesión de ese beneficio a un nuevo grupo de directores de los Territorios, lo que deberá tener en cuenta la Inspección respectiva al formular el correspondiente proyecto.

6.º Que la Inspección averigüe a la mayor brevedad, por lo que hace a la construcción de un edificio propio para la escuela: si el vecindario aportaría su contribución para costear la obra, y en qué medida aproximada; si una comisión de vecinos abonados tomaría a su cargo la construcción; y en cuánto podría calcularse el costo total del edificio.

Exp. 6243. — R. — 1922. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del gasto de $ 45 m|n. realizado en 1922 por el maestro de la escuela N.º 23 de Río Negro, señor Emilio Krunse, para trasladarse en automóvil desde Viedma a tomar posesión de su puesto, como en el caso de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que corresponden al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos de atender el pago de las deudas de de dicho año.

Exp. 10.351. — P. — 1921. — 1.º Aceptar la donación ofrecida en nombre de doña Sarah Wilkinson de Santamarina, por su apoderado don Enrique Santamarina, de la manzana N.º 45 del Pueblo y Colonia Sarah, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, que al formar el pueblo ha

sido reservada por el esposo de dicha señora, don José Santamarina, con destino exclusivo a edificación escolar; y hacer saber esta aceptación y agradecerla a su apoderado.

2.º Autorizar la instalación del molino a que alude el informe de fs. 2 vuelta, siempre que el presupuesto lo permitiese.

3.º Pasar el expediente a la Of. Judicial para que ordene al escribano del Consejo, don Tulio Méndez, eleve a escritura pública la referida donación así que el apoderado tenga el poder especial a que hace referencia la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 6814. — P. — 1920. — Considerando:

Que los contratos de arrendamiento del campo ubicado en la Estación Villa Alba, Territorio de la Pampa, han vencido el día 9 del corriente en período del comienzo de una nueva cosecha y que no será posible obtener licitantes nuevos con la perspectiva de sólo un año de plazo, ya que el Consejo sólo desea este término para proceder a la división y mensura de las tierras por lotes para su venta definitiva, se resuelve:

1.º Prorrogar hasta el 31 de marzo de 1925 los contratos de arrendamiento del campo de 20.000 hectáreas de propiedad del H. Consejo N. de Educación, ubicado en el Territorio de la Pampa, Estación Villa Alba (F. C. Pacífico), Fracción B, Sección IV, Lotes Nos. 18 y 23, que se tienen celebrados con los señores Adolfo Goldin y Domingo Vilariño, en las condiciones estipuladas en los mismos; debiendo los arrendatarios nombrados prorrogar a su vez, en las mismas condiciones, los contratos que existan con los subarrendatarios, siempre que éstos hayan cumplido con sus obligaciones.

2.º Establecer que al vencimiento de la prórroga los locatarios señores Goldin y Vilariño devolverán al Consejo el campo locado libre de ocupantes, de hacienda y cultivos, porque se tiene resuelto venderlo en lotes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.º Aceptar y agradecer al "Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires" su invitación al acto inaugural de los cursos que, sobre cuestiones de instrucción pública y bajo la presidencia del Exmo. Sr. Ministro del ramo, Dr. Antonio Sagarna, tendrá lugar el viernes 25 del corriente a las 17 1|2 horas, en el local del Colegio Nacional "Mariano Moreno", como asimismo su patriótico ofrecimiento de poner a disposición del H. Consejo la alta enseñanza del Inspector General de los Liceos de Francia, Asesor Técnico del Rectorado de la Universidad de París y Profesor de la misma, señor D. Roustan.

2.º Invitar, conforme a lo indicado por el mencionado "Instituto", al personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, para concurrir regularmente a los cursos que iniciará y continuará en el corriente año, el profesor señor D. Roustan, sobre cuestiones de instrucción pública en el local del citado Colegio Nacional "Mariano Moreno", todos los viernes a las 17 1|2 horas, a contar del 25 del mes en curso.

3.º Invitar igualmente al mencionado personal, para inscribirse en el curso de Seminario sobre "Psicología Pedagógica" que el mismo profesor dictará todos los días martes, a partir del 29 del actual, en el local del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

4.º Hacer saber que los cursos se dictarán en la siguiente forma:

Para los cursos que se dictarán en el Colegio Nacional "Mariano Moreno":

1.º Lo que un país joven puede y debe esperar de la ciencia de la educación.

2.º La medida de la inteligencia y la variedad de las aptitudes intelectuales en los niños.

3.º La educación de los retardados escolares. Como los procedimientos de enseñanza utilizados en las clases de retardados contribuyen al progreso de la pedagogía normal.

4.º La psicología de lo inconsciente y la técnica educativa.

5.º Lo que deben ser los estudios filosóficos en la enseñanza secundaria.

Para el curso de Seminario sobre "Psicología Pedagógica" a dictarse en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario:

1.º Por qué y de qué manera el educador debe iniciarse en el estudio de la psicología. Las diversas concepciones de la psicología en la hora presente; la introspección, el estudio de la conducta, el punto de vista biológico en la psicología y la ley dinamogénica, el método experimental, el aporte de la psiquiatría.

2.º La historia y los métodos de la psicología infantil.

3.º El estado actual de los problemas pedagógicos relativos a la presentación de los conocimientos y su conservación.

4.º Los medios que nos suministra la pedagogía actual para despertar y mantener el interés de los alumnos.

5.º Algunos problemas especiales relativos a la educación moral del niño.

6.º Observaciones y experiencias de psicología escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — ERNESTO H. CELESIA — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 29.ª

Día 23 de abril de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día veintitrés del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente doctor don Francisco M. Alvarez, y señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continúo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 398. — E. — 1924. — 1.º Volver el expediente a la Inspección de Escuelas para Adultos a fin de que requiera informes a las autoridades del Territorio de Tierra del Fuego, respecto a la conducta del director de la escuela anexa al Presidio de Ushuaia (Tierra del Fuego), señor Joaquín Quesada, e informe si este año se ha regularizado la situación de la escuela en cuestión.

2.º Disponer que la D. Administrativa informe los sueldos percibidos por el recurrente desde Octubre de 1923 a la fecha.

Exp. 5690. — 6.º — 1914. — Disponer que D. G. de Arquitectura intime al propietario del local de la escuela 18 del C. E. 12.º la colocación de filtro de acuerdo con lo informado por Dirección del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 14.441. — O. — 1922. — Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" N.º 5 solicitada por la Of. Judicial, aceptándose el precio de $ 313.20 m|n. que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Exp. 20.737. — S. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 622.46 m|n. que se adeuda a la Sociedad "Mercantil Podestá Limitada", debiendo incluirse dicha suma en la planilla de crédito suplementario que formula D. Administrativa con los gastos del ejercicio de 1922 que aún permanecen impagos.

Exp. 17.142. — 5.º — 1923. — Autorizar al C. E. 5.º para que, como lo solicita, abone con fondos de matrículas el sueldo de la persona que reemplazó a la copista titular, durante el tiempo en que estuvo ausente esta última por licencia concedida a fs. 3 del exp., recordándole al propio tiempo que de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en mayo 22 de 1923, no debió designar la mencionada suplente.

Exp. 16.188. — 15.º — 1923. — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar someta a examen de tres facultativos a la maestra de la escuela N.º 3

del C. E. 15.º, señorita María Muhlmann, para que establezcan si está en condiciones normales para el desempeño de su puesto o en su defecto qué tiempo deberá alejarse de sus tareas para su curación.

Exp. 6612. — 18.º — 1923. — Acordar, excepcionalmente, un segundo portero a la escuela N.º 16 del Consejo Escolar 18.º

Exp. 5700. — Q. — 1922. — No adquirir el cuadro que ofrece en venta el pintor señor Benito Quinquela Martín, con destino a la escuela "Carlos Pellegrini", en vista de no existir partida en el Presupuesto General vigente, a la que pueda imputarse el gasto.

Exp. 14.011. — P. — 1921. — Disponer que en lo sucesivo, D. de Personal elevará a la Superioridad, únicamente, la nómina del personal docente que debe ser promovido a la categoría inmediata, por obtención de nuevos títulos, conforme con lo establecido en el art. 1.º de la resolución de 18 de noviembre de 1921, la que, una vez informada por D. Administrativa, se decretará su aprobación y comunicación a quien corresponda, modificándose en tal sentido el art. 2.º de la citada resolución.

Exp. 19.431. — D. — 1922. — Archivar las actuaciones por las que se gestiona una remuneración extraordinaria para los señores Jefe y Segundo Jefe de la Oficina de Suministros, dado el tiempo transcurrido desde su iniciación y no asignar, por otra parte el Presupuesto General vigente, partida alguna para imputar el gasto.

Exp. 5368. — 16.º — 1924. — Autorizar el pase del personal de las escuelas del C. Escolar 16.º que se indican a continuación:

Laura Luisa Di Bernardo, de la escuela N.º 1 a la N.º 8, en lugar de la señora Sofía P. de Grimoldi.

Carmen Ciaglia de De Benedetti, de la N.º 1 a la N.º 8, en lugar de la señorita Emilia Comandú.

María C. Laurenzano, de la escuela N.º 5 a la N.º 1, en lugar de la señora Laura Luisa de Bernardo.

Exp. 18.884. — 1.º — 1923. — Acordar la permuta que solicitan las maestras de primera categoría de la escuela N.º 9 del C. E. 1.º, señorita Rogelia Lozano, y de segunda de la N.º 11 del C. E. 10.º, señorita María Luisa Petenello Zambra, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 6186. — I. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los profesores de dactilografía de las escuelas número 7 del C. E. 3.º, y N.º 1 del C. E. 19.., señores Atilio García y Melliú y Fernando Resoagli.

Exp. 7267. — 15.º — 1923. — Prorrogar por dos años más los efectos de la resolución de julio 11 de 1923, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra señora María F. Lagos de Copello, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 17 del C. E. 15.º

Exp. 2828. — V. — 1924. — Conceder a la maestra de primer grado de la República O. del Uruguay, señorita Angela F. Vega Molina, la clasificación de 2 puntos por su título y 7 por las notas registradas en el certificado de fs. 1 del exp., y autorizarla, en consecuencia, para que se inscriba en los CC. EE. con un total de nueve puntos, previa legalización del certificado de fs. 1, del exp.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.216. — S. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 173 de Las Aves (S. Fe), a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 11 y 12 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 5552. — B. — 1924. — Autorizar a la directora de la escuela N.º 93 de Buenos Aires para que bautice el aula N.º 2 del mencionado establecimiento con el nombre de "Manuel Láinez".

Exp. 1691. — S. — 1924. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la directora de la escuela N.º 17 de Salta y la maestra ayudante de la N.º 4 de la misma provincia, señorita Angélica López y señora Mercedes Dols de Padilla.

Exp. 661. — B. — 1922. — Autorizar la realización, por administración, de los trabajos de reparación indispensables en el local ocupado por la Inspección Seccional de Buenos Aires, calle Charcas 2272, con arreglo al presupuesto formulado por D. G. de Arquitectura por importe de $ 640.90 m|n., debiendo liquidarse dicha suma a favor de la expresada dirección, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 1765. — S. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las directoras de las escuelas Nos. 117 y 140 de Salta, señora Adelina Méndez de Chobar y señorita Eufemia Burgos.

Exp. 5049. — C. — 1924. — Autorizar a la señora Rosa F. de Fuentes para que dé en el local de la escuela N.º 31 de Córdoba, clases gratuitas de labores.

Exp...... — Hacer constar que la designación del señor Nicolás Ortiz para la escuela nacional N.º 99 de la provincia de Córdoba, debe considerarse como maestro ayudante en razón de que el Presupuesto en vigor no permite la imputación en la categoría de maestro auxiliar.

Exp. 11.832. — S. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 74 de Estación Manucho (Santa Fe), a que se refiere el exp.; y aprobar el contrato de fs. 3 y 4 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 2000. — C. — 1922. — Desestimar por improcedentes los cargos formulados contra la directora y maestros de la escuela N.º 18 de Catamarca, señora Petronila G. de Aguilera, don Manuel S. Aguilera y señorita Zoila Albornoz.

Exp. 10.870. — T. — 1921. — 1.º No aceptar la renuncia formulada por el maestro de la escuela N.º 50 de Tucumán, señor Ramón Gil Herrera, y declararlo cesante con anterioridad al 31 de mayo de 1921 por las constancias del expediente.

2.º Aplicar una multa de 8 días sobre su sueldo, equivalente a suspensión por igual término, a la ex-directora de la escuela N.º 50 y actual de la N.º 255 de la misma provincia, señora Zoila Luna de Juárez, por consignar datos falsos en la planilla de asistencia de alumnos correspondientes a aquel establecimiento.

3.º Que la Inspección Seccional envíe la copia de la foja de servicios pedida a fojas 97 del expediente.

Exp. 918. — S. — 1922. — Que la Inspección Seccional de S. del Estero haga notar al Visitador sumariante las deficiencias con que ha actuado en la investigación de que trata el expediente a fin de no repetir iguales errores en lo sucesivo y que se agregue copia textual de los conceptos merecidos por el director de la escuela N.º 153 de la misma provincia durante los años 1920-1921-1922 y 1923 a fin de expedirse sobre la penalidad pedida para el mismo.

Exp. 11.389. — C. — 1920. — Aumentar excepcionalmente hasta $ 80 m|n. la actual partida de $ 40 que tiene asignada para eventuales la escuela N.º 32 de Corrientes, dada la relativa importancia del establecimiento y a los efectos de la debida higienización y limpieza del local.

Exp. 1413. — S. — 1924. — Aumentar excepcionalmente a $ 40 m|n. la actual partida de $ 30 de igual moneda que tiene asignada la escuela N.º 36 de Santa Fe, para eventuales.

Exp. 5414. — C. — 1923. — Archivar el expediente relativo a cargos contra el maestro de la escuela N.º 45 de Catamarca, don Santiago P. Sarmiento, por las consideraciones que hace la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 47.777. — S. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela N.º 140 de Luracatao (Salta) y apruébase el contrato de fs. 13 a 15 del exp. relativo a la misma.

Exp. 9629. — S. — 1921. — 1.º Rescindir el contrato de cesión gratuita celebrado con los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 44 de Rapelli (S. del Estero).

2.º Dejar sin efecto la resolución de octubre 3 de 1921 (fs. 29 del exp.) por la que se autorizó la realización de obras de reconstrucción en el edi-

ficio cedido para esta escuela, por valor de $ 4.650 m|n., importe de la propuesta de D. Juan W. Roswercki, a quien se le adjudicó el trabajo.

3.º Disponer que la Inspección Seccional informe en qué condiciones funciona actualmente la escuela de referencia.

Exp. 10.201. — S. — 1923. — 1.º Autorizar la construcción de un salón y obras de reparación general en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela Nacional N.º 25 de La Majada (Prov. de San Luis), a cuyo efecto se acepta la propuesta de don Ernesto Vescia que asciende a $ 1.560 m|n. y que es la más baja de las obtenidas y equitativa a juicio de D. G. de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente.

2.º Aceptar y agradecer la donación de los materiales mencionados en la nota de fojas 9 del exp., con destino a las mismas obras.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.148. R. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 8 a 10 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 12 de Río Negro, mediante un alquiler de $ 50 m|n. mensual, y término de cuatro años a contar del 1.º de agosto de 1923, renovable por dos más a opción del Consejo.

Exp. 17.726. — P. — 1922. — 1.º Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para funcionamiento de la escuela N.º 98 de Colonia Devoto (Pampa), mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensual y término de tres años a contar del 16 de octubre de 1921, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

2.º Los alquileres por 1921, deben imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con el art. 40 del mismo; y en cuanto a los de 1922 deben incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 4705. — R. — 1924. — 1.º Subdividir el primer grado de la escuela N.º 42 de Viedma (Río Negro), en vista de su numerosa inscripción.

2.º Trasladar para atender la nueva sección a la maestra de la escuela N.º 2 del mismo Territorio, señora Arminda S. G. de Spada, cuyos servicios no son necesarios en esta última escuela.

Exp. 12.531. — V. — 1923. — Desestimar la denuncia presentada por varios vecinos en contra del director de la escuela N.º 133 de la Pampa, señor Pedro A. Inchauspe, por carecer de consistencia.

Exp. 5931. — C. — 1924. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela ambulante "E" del Chubut, señor Luis Quevedo, con antigüedad al 10 de septiembre último, fecha en que venció la licencia que se le había concedido.

2.º Nombrar director de la escuela ambulante "E" del Chubut, en reemplazo del anterior, al M. N. N. señor David Guillermo Pérez, a quien se acuerda los pasajes respectivos y la suma de $ 300 m|n. en calidad de viático.

Exp. 11.571. — P. — 1923. — Reconocer el alquiler de $ 4 m|n. mensual, desde el 1.º de diciembre de 1922, y hasta tanto dure su ocupación por parte del H. Consejo ,por las casillas de madera de propiedad de F.C.O. en que funciona la escuela N.º 79 "Conhello" (Pampa); debiendo incluirse el alquiler por el mes de diciembre de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los fines de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 14.247. — C. — 1923. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.º 42 de Chaco, en reemplazo de la señorita Gerónima Otilia Martínez que pasó a otro puesto, al M. N. señor Justino B. Solís.

Exp. 4009. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.º 70 de Colonia San José (Misiones), mediante un alquiler de $ 55 mensual, término de cinco

años a contar del 1.º de enero ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 1891. — S. — 1922. — Archivar por su antigüedad y falta de importancia el expediente con la queja formulada contra el director de la escuela N.º 4 de Santa Cruz (San Julián), don Emiliano Moyano.

Exp. 17.610. — P. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 31.50 m|n. efectuado en 1922 por la directora de la escuela N.º 37 de La Pampa, con motivo de la conmemoración de las fiestas patrias; y autorizar el reintegro del excedente de $ 11.50 que por tal concepto invirtió de su peculio particular en virtud de que los fondos de matrícula en su poder sólo alcanzaban a $ 20 m|n., debiendo incluirse dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922, que cerró con déficit.

Exp. 1309. — I. — 1914. — Fijar en quince pesos ($ 15) m|n. diarios, el viático correspondiente a los Inspectores Seccionales de Territorios por las comisiones que hayan desempeñado en 1923.

Exp. 3250. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 76 de Huinganco (Neuquén), mediante un alquiler de $ 45 m|n., término de tres años a contar de la fecha de su ocupación, pudiendo renovarse por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 11.539. — P. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 66 de General Pico (Pampa), mediante un alquiler de $ 140 m|n., término de cinco años a contar de la fecha que se ocupe ,pudiendo prorrogarse por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 14.545. — P. —1922. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la prórroga de la cesión gratuita por casa para el funcionamiento de la escuela N.º 152 de La Carolina (Pampa) y a que se refiere la nota de fs. 12 del exp.; debiendo el Sr. Inspector Seccional, de común acuerdo con el propietario, establecer la fecha del vencimiento de dicha prórroga.

Exp. 3280. — M. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.º 1 de Posadas (Misiones), vacante por renuncia del señor Andrés F. Bianchi, al M. N. N. señor Juan Accardi, actual director elemental de la N.º 76 del mismo Territorio, quien tiene 20 años, 10 meses y 8 días de servicios y concepto profesional bueno.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4862. — 3.º — 1922. — Autorizar la adquisición de los artefactos para luz eléctrica, necesarios en el edificio fiscal que ocupa la escuela N.º 9 del C. E. 3.º, en virtud de carecer de la natural durante las horas de la tarde; debiendo D. Gral. de Arquitectura elevar los presupuestos de práctica dentro de la suma de $ 707 m|n., que importa el preparado por esa Oficina y en cuya aceptación entenderá la Presidencia. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1218. — 4.º — 1924. — 1.º Suspender la autorización que tenía acordada la Asociación "El Hogar y la Escuela" para hacer funcionar en el local de la N.º 2 del C. E. 4.º, un establecimiento de educación, en vista de que, con la incidencia promovida con motivo de la elección de sus autoridades, no se establece quiénes tienen su representación y son los responsables de los actos que ejerzan en nombre de la misma.

2.º Pasar las actuaciones al C. E. 4.º a fin de que, conforme con lo establecido en los "estatutos" de la citada Asociación "El Hogar y la escuela", se llame, por donde corresponde, a una nueva asamblea de socios para que ,reunidos en el local del C. Escolar, se defina el nombramiento de las autoridades correspondientes.

Exp. 3849. — 16.º — 1924. — Disponer que la escuela recientemente creada en el Distrito Escolar 16.º, en el lugar denominado "Villa Martel", se instale en el paraje llamado "Los Eucaliptos", donde se ha desarrollado un importante núcleo de población y existen aproximadamente 300 niños en edad escolar.

Exp. 978. — 10.º — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que del 1.º al 15 de septiembre del año ppdo., se le concedió sin él por el fallecimiento de su señor padre, a la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 10.º, señorita María Grasseviz, en vista de sus pocas inasistencias en que ha incurrido durante el año y al Muy Buen concepto profesional a que es acreedora.

Exp. 5607. — S. — 1924. — 1.º Recordar a las direcciones de las escuelas primarias de la Capital que el día 29 del corriente es el indicado para celebrar la "Fiesta del Animal", a fin de que, conforme con las disposiciones vigentes, se dicten clases a los niños acerca del origen de la misma.

2.º Autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos de los grados superiores de las escuelas del C. E. 11.º, el día 29 del actual, a las 14 horas, al local de la escuela "Julián S. de Agüero", a fin de presenciar el acto que con asistencia de la Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de Animales, se realizará en esa fecha.

Exp. 1862. — P. — 1923. — 1.º Declarar vacantes los cargos ocupados por el personal que se menciona a continuación en mérito de haber sido jubilado por el P. E. Nacional y otorgarles certificados de cesación de servicios a partir del 1 de mayo próximo, debiendo los CC. EE. elevar las ternas correspondientes para la designación de reemplazantes:

Ignacia Delgado de San Martín: 1 cát. y Precep. Esc. 16|2.º y Complement. 3.

Alcira H. de Pérez del Cerro: directora sup. Esc. 15 del C. E. 7.º.

Elena M. Dondi: vice-direct. sup. Esc. 5 del C. E. 7.º.

Ana Magnasco de Ochoa: direct. element. Esc. 4 del C. E. 8.º.

Tránsito A. Gómez de Pereyra: direct. element. Esc. 4 del C. E. 11.º

Luisa de C. de Camurri: direct. infantil Esc. 9 del C. E. 14.º.

Juan Antonio Pereyra: direct. superior Esc. 1 del C. E. 15.º.

Marcelina S. de Millot: prof. de labores Esc. 2 del C. E. 14.º.

2.º Los cargos ocupados por el personal docente que obtenga su jubilación del P. E. Nacional, se considerarán vacantes a partir del 30 del mes en que haya sido otorgada, debiendo D. de Personal elevar mensualmente la nómina respectiva a fin de hacer las comunicaciones correspondientes.

3.º Invitar al personal que ha cumplido ya el tiempo necesario a que solicite a la mayor brevedad su jubilación, teniendo presente los beneficios que reportará para la Instrucción Primaria con el ingreso de gente joven y el que recibirán varios cientos de maestros que por ese medio conseguirán trabajo donde emplear sus energías, a cuyo efecto la Dirección de Personal les remitirá, por la vía gerárquica respectiva, la foja de servicios con el informe correspondiente de D. Administrativa.

4.º Exceptuar de los términos del art. 3.º a los maestros que ya hayan solicitado dicho certificado.

5.º Las Inspecciones Generales respectivas informarán por separado cada una de ellas y en la forma más amplia, respecto del concepto profesional de cada funcionario que figure en la nómina en cuestión, especificando especialmente si puede ser sustituido con ventaja por elemento joven e ilustrado.

6.º Declarar en vigencia la resolución de 4 de septiembre de 1918, que ordena suspender el 30 de noviembre de cada año, las subvenciones para alquiler de casa de los directores que se encontrarán en condiciones de jubilarse o que se hubieran jubilado sin abandonar el servicio, y descontar la suma de $ 100 m|n. del sueldo de los que habitan en el edificio de la escuela, quedando derogada toda disposición en contrario.

7.º Disponer que la presente resolución en el corriente año se aplique desde el 30 de junio próximo.

El señor vocal prof. Boero hace constar su voto en contra del artículo 6.º.

Exp. 6683. — 17.º — 1924. — Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.º 2 del C. E. 17.º al P. N. don Ezequiel Alfredo Arosamena, por pase de la señorita Carmen Nadal Mora.

Exp. 5964. — 1.º — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría

para la escuela N.º 15 del C. E. 1.º, al M. N. y P. E. F., señorita Rosa Allamprese, en lugar de la señorita Herminia Marcenaro que pasó a otro puesto.

Exp. 6682. — 16.º — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 14: 2a. cat. Prof. en Ciencias, D. Juan Felipe Del Pero, por pase de la señorita Paulina Rosemblit.
id. 7: 3a. categ. M. N. Felipe Ponzio, por creación de grado.
id. 3: 3a. cat. M. N. Matilde Otilia Cottet, por creación de grado.
id. 9: 2a. cat. M. N. y Prof. Sordo Mudos, María Esther Bissone, por creación de grado.
id. 15: 3a. cat. M. N. Azucena Lozano, por creación de grado; 3a. cat. M .N. Delia T. Vera de Vedia y Josefina Martina García, por creación de grado.
id. 3: 2a. cat. Prof. en Ciencias, Carmen Duarte, por creación de grado; 2a. cat. Prof. E. Secundaria, Elivia Colombo, por creación de grado.
id. 9: 2a. cat. Prof. N. y Prof. Educ. Física, Elisa María Mallet, por pase de la señorita María C. Corso Luna.
id. 5: 2a. cat. M. N. y Prof. E. Secundaria, Honoria María Franchelli, por creación de grado.

Exp. 6693. — 13.º — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que a continuación se indica del C. E. 13.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 15: 2a. cat. al P. N. en letras, Sr. Pablo Antonio Mastandrea, por ascenso del Sr. David I. Matheu.
id. 15: 3a. at. al M. N. Sr. Armando Camilo Sangiovanni, por renuncia de la señora María Dorila C. de Petrecca, y la que se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
id. 15: 2a. cat. al P. N. Sr. León Attias, por pase de D. Daniel Fausto Pisano.
id. 15: 2a. cat. al P. N. en Ciencias, Sr. Víctor Luis Alfonso Salgado, por pase de don Bernardo Vainickoff.
id. 16: 2a. cat. al P. N. en Ciencias, don Enrique Imboden, por pase de doña Josefa Torres de Rusconi.
id. 12: 2a. cat. a la P. N. espec. en Italiano, doña José Teresa Biassetti, por fallecimiento de la señorita Delia Paolantonio.
id. 6: 3a. cat. a la M. N. señora Matilde R. del Valle Salado, por pase de don Ricardo Ricotti.
id. 8: 2a. cat. a la P. E. F. señorita Ernesta Derobertis, por fallecimiento de doña Elía Rodríguez Gómez.

Exp...... — Aceptar la renuncia que eleva el Dr. Pedro C. Fages, del cargo de miembro del C. E. 13.º, y agradecerle los servicios prestados a la causa de la educación común.

Exp...... — Modificar el artículo 15.º de la resolución de enero 25 ppdo., en la siguiente forma:

"Los directores de las escuelas no darán posesión de su puesto a ningún maestro nombrado sin que previamente le presente el certificado de buena salud ,expedido por Inspección Médica Escolar. Este documento deberá remitirlo el director de la escuela a la Dirección de Personal, con la comunicación de toma de posesión."

Exp...... — Aprobar el proceder del Sr. Presidente, al dirigir, con fecha 22 del actual y en uso de las facultades que le fueron conferidas por el H. Consejo, nota al Presidente de la Comisión Local del Ferrocarril del Sud, Ing. Fernando D. Guerrico, agradeciéndole la atención que ha prestado al pedido formulado oportunamente con el objeto de facilitar y obviar los inconvenientes que pudieran suscitarse en el traslado del personal y alumnos de la "Colonia de vacaciones para niños débiles" que funcionó últimamente en Mar del Plata; expresándole al mismo tiempo la complacencia con que ha visto la diligente solicitud del personal de ese ferrocarril en cooperar a los fines perseguidos.

Exp. 10.552. — 10.º — 1921. — 1.º Continuar ocupando durante la vi-

gencia de la "Ley de alquileres" las fincas en que funciona la escuela N.° 17 del C. E. 10.°, sitas Gazcón 1085 y 1095, de propiedad de la sucesión de D. Angel Guerra y del Sr. José Casal Calviño, respectivamente.

2.° Encomendar al C. E. 10.° proceda a la búsqueda de local conveniente, para que el año entrante pueda ser trasladada la escuela de referencia.

Exp...... — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la señorita Amalia Parise, del cargo de escribiente de la Repartición.

2.° Nombrar escribiente de la repartición y en reemplazo de la señorita Parise, a la señorita Olga Braga.

Exp...... — Autorizar al C. E. 11.°, para habilitar el local sito Rosario 720-40, contratado últimamente con destino al funcionamiento de la escuela N.° 3 de su dependencia, debiendo adoptar las providencias necesarias para su traslado, a fin de desalojar el edificio que ocupa actualmente el establecimiento.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2304. — C. — 1924. — Facúltase a la Inspección Gral. de Provincias para autorizar a la Seccional de Córdoba para firmar contrato y ocupar la casa de propiedad del Banco Constructor de Córdoba, para el funcionamiento de las Oficinas de esta última, mediante el alquiler de pesos 275 mensual y demás condiciones especificadas en el telegrama, (dos años con opción a otros, y supresión de la cláusula de rescisión y nuevas ordenadas).

Exp. 1520. — I. — 1919. — Pasar el expediente a la Presidencia, para que entienda en la aprobación de los contratos agregados, relativos a locación de casa para funcionamiento de la escuela nacional N.° 7 de San Juan, cuya celebración fué autorizada por el Consejo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.412. — P. 1923. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido del 16 de marzo al 24 de abril de 1922 la ex-directora de la escuela N.° 89 de Pampa, señorita Adelina Dolores Arredondo; y aprobar la designación que hizo la Inspección a favor de la señorita Indalecia Iturriz para reemplazarla, sin reconocerle las diferencias de sueldos en atención a lo informado por la Dirección Administrativa.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp....... — Acordar al Inspector Seccional don Salvador M. Díaz un plazo improrrogable hasta el 30 de abril en curso para entregar el expediente N.° 18.956—P|923, con los descargos correspondientes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.° Aprobar en general el estudio presentado por el señor vocal doctor Fermín Errea sobre edificación escolar a realizarse de inmediato en la Capital Federal.

2.° Disponer, en lo que se relaciona con el mismo asunto en particular:

a.) Llamar a licitación pública, de inmedito, por el término de ley, para la construcción de los siguientes edificios, a cuyo respecto existen proyectos definitivos:

Calle Carhué entre las de Bragado y Tapalqué. (Jurisdicción del C. E. 20.°). Diez aulas, para 800 alumnos en dos turnos, demás dependencias necesarias para la escuela y casa-habitación para el director.

Calles Cramer y Besares. (Jurisdicción del C. E. 15.°). Construcción de un nuevo cuerpo de edificio para ampliación del existente, ocupado por la escuela "Manuel Dorrego". Ocho aulas para 660 alumnos en dos turnos; dirección, secretaría, consultorio médico, depósito, vivienda para portero, pabellón sanitario, verja de hierro, para todo el terreno y vereda.

Calle Humberto I N.° 343. (Jurisdicción del Consejo Escolar 3.°). Local de la escuela "Guillermo Rawson". Reconstrucción del antiguo edificio

existente, que permanece desalojado. Once aulas para 880 alumnos en dos turnos; demás dependencias necesarias para la escuela y casa-habitación para el director. Edificio de arquitectura colonial.

b) Llamar a licitación pública, por el término de ley, a principio de septiembre próximo, con el objeto de iniciar las obras así que se clausuren las clases, para la ampliación del edificio calle Fonrouge N.º 370 (escuela N.º 8 del C. Escolar 20.º). Construcción de tres aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y pieza para portero.

c) Que Dirección General de Arquitectura, dentro de la mayor brevedad y a base de los ante-proyectos ya formulados, confeccione los definitivos correspondientes a los siguientes edificios:

Barrio Cafferata. (Jurisdicción del Consejo Escolar 11.º). Doce aulas para 960 alumnos en dos turnos; un amplio salón para biblioteca y sala de lectura para el vecindario; museo, consultorio médico, oficinas, etc., y casa-habitación para el director.

Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. (Jurisdicción del Consejo Escolar 17.º). Edificio tipo suburbano de diez aulas para 800 alumnos en dos turnos; oficinas, consultorio médico, patio cubierto adaptable a salón de actos públicos, jardines, etc., y casa-habitación para el director.

d) Que Dirección General de Arquitectura proceda a la revisión del proyecto correspondiente al edificio para la escuela "Bernardo O'Higgins" (calles Segurola y Deseado) a fin de constatar si, dándole igual capacidad, sería posible disminuir el elevado importe de su presupuesto.

3.º Disponer igualmente, que Dirección General de Arquitectura proceda desde ya a la preparación del proyecto definitivo, a base del ante-proyecto que existe formulado para la construcción del edificio por cuenta de los recursos del "Legado de don Eustaquio Cárdenas", sito en las calles San Juan y Salta (jurisdicción del Consejo Escolar 3.º), a fin de llamar a licitación pública por el término de ley, a principios del mes de septiembre próximo.

4.º Disponer asimismo que, si a juicio de Inspección Técnica General y Consejo Escolar 3.º, no fuera posible ubicar para el año entrante en otras escuelas vecinas, a los alumnos de la que actualmente funciona en la vieja casa a que se refiere el artículo 3.º, que será preciso demoler, inicie desde ya, dicha Corporación, las gestiones pertinentes, en procura de un local provisorio para mantener instalado el citado establecimiento, mientras se construya el nuevo edificio, que constará de ocho aulas para 640 alumnos en dos turnos, dos salones para talleres y música, otro para actos públicos, oficinas, etc., y casa-habitación para el director, según el ante-proyecto.

Exp. 6684. — 2.º — 1924. — 1.º Nombrar maestro de 2a. categoría para la escuela N.º 1 del C. E. 2.º, por renuncia de don Guillermo Jacobucci ,al M. N. N. y P. N. en E. Físicos, señor Antonio Caputo, que ocupa el primer término en la terna que formula el C. Escolar.

2.º Pasar el expediente al C. E. 2.º para que informe respecto al reclamo formulado por el señor Sergio Lascano, a fojas 2 del expediente.

Exp...... — Nombrar Secretario General del H. Consejo, en reemplazo del señor Víctor Juan Guillot que renunció, al doctor D. Mario Eduardo Rébora.

El señor Vice-Presidente doctor Francisco M. Alvarez, dió su voto a favor del doctor Mario Eduardo Rébora.

El señor vocal profesor Jorge A. Boero, antes de procederse a la elección de Secretario General del H. Consejo, quiere dejar constancia de que, reiterando los conceptos emitidos con respecto a la acción del Pro-Secretario señor Pablo A. Córdoba, mientras ocupó interinamente el cargo de Secretario General desde el 8 de noviembre de 1921 hasta el 25 de agosto de 1922 en el cual se desempeñó con encomiable celo y la más inteligente actividad, y de acuerdo, asimismo, con la resolución de 24 de agosto de 1922 sobre ascensos de empleados administrativos, el citado Pro-Secretario señor Pablo A. Córdoba, era su candidato para la Secretaría vacante, candidatura que retiraba ante la insistencia de éste en no aceptarla ni aún reteniendo su cargo actual.

Por estas razones da su voto para el puesto de Secretario General del H. Consejo, a favor del doctor Mario Eduardo Rébora.

El señor vocal doctor Fermín Errea, dió su voto a favor del señor Víctor Juan Guillot.

El señor vocal doctor Juan F. Pasqualetti, se adhiere a lo manifestado por el señor vocal Boero, con respecto al actual Pro-Secretario del H. Consejo, señor Pablo A. Córdoba, y da su voto para el cargo de Secretario General a favor de don Víctor Juan Guillot, quien lo ha desempeñado con tanto acierto y con el aplauso general.

El señor Presidente dió su voto a favor del Dr. Mario Eduardo Rébora.

Exp...... — Suspender las clases de las escuelas de Adultos el sábado 26 del corriente, a fin de que el personal pueda concurrir a la asamblea de maestros en condiciones de jubilarse que se realizará en el salón de actos públicos de "La Prensa".

Exp. 1373. — P. — 1923. — Establecer que corresponde categoría de preceptor de escuelas nocturnas a todo el personal docente actual de las escuelas de Adultos, que acredite tener título de Profesor o Maestro Normal.

Exp. 4571. — I. — 1924. — Aceptar la renuncia al ascenso de Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, presentada por el Inspector Seccional de Escuelas de la Capital, P. N. señor José M. Fla, con fecha 20 de marzo ppdo., haciéndole presente que el H. Consejo lamenta las causas que la motivan, y reintegrar al mismo a sus anteriores funciones en reemplazo del P. N. don Valentín Mestroni, a quien se asciende a Sub-Inspector General de Escuelas Particulares.

Los vocales señor Boero y doctores Pasqualetti y Alvarez, dieron su voto en favor del P. N. don Valentín Mestroni, y el doctor Errea, por el Inspector de Escuelas Particulares M. N. señor Angel Trucco.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 30.ª

Día 25 de abril de 1924

Ausente con aviso: Vocal Sr. Boero.

En Buenos Aires, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5268. — C. — 1924. — Conceder al "Círculo Docente y Estudiantil Argentino" el permiso necesario para que el domingo 27 del corriente, a las 9 horas, pueda celebrar en la escuela "Presidente Mitre" del C. E. 2.º la 1a. Asamblea ordinaria del presente año, destinada a considerar la labor realizada por la Junta Ejecutiva durante el período de vacaciones.

Exp. 6851. — 17.º — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría de la escuela N.º 11 del C. E. 17.º a la M. N. y Prof. de E. Físicos, señorita Leontina Dominga Pietrafaccia, en lugar de la señora María V. Boully de Hoogen cuya renuncia tramita por Exp. 6313—17.º.

Exp. 6852. — 12.º — 1924. — Nombrar maestras de segunda categoría para la escuela N.º 18 del C. E. 12.º a las siguientes personas: P. N. en Inglés: Amanda María Clemente; M. N. y P. de E. Física: Rosa Ana María Mercurio; P. N. en Italiano: Nélida Carmen Martínez y P. N. en Ciencias:

Amanda Ana Brandi, por pase de las señoritas María E. Palmeiro, Laura M. E. Carotti, señora Max L. de Apolinario y creación de grado.

Exp. 2869. — 13.º. — 1923. — Autorizar la ejecución de las reparaciones urgentes en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 18 del C. E. 13.º, Gavilán 1460, (arreglo de goteras, colocación de mosaicos, canillas en los filtros, etc.) con arreglo al presupuesto formulado por la D. Gral. de Arquitectura cuyo importe total asciende a la suma de $ 286.90 m|n.; debiendo liquidarse el correspondiente importe a favor de la expresada oficina para realizarlas por Administración, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto Vigente y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 278. — 16.º — 1924. — 1.º Aceptar las exigencias del Sr. Anselmo Bonetti, propietario de la finca Holmberg N.º 2754|58, ocupada por la Escuela N.º 7 del C. E. 13.º, de que el nuevo alquiler estipulado por la misma, por $ 420.00 m|n., mensual, sea a contar del 1.º de Enero del corriente año y que, a la finalización del contrato, la casa le será devuelta con todos los vidrios, herrajes y lo inherente a la misma, obligándose el Consejo a abonar los perjuicios ocasionados por roturas de estos, salvo los deterioros causados por el buen uso natural o desgastes producidos por el tiempo; debiendo formalizarse el respectivo convenio de locación, de acuerdo con las demás cláusulas determinadas en la resolución de 28 de Marzo ppdo.

2.º Recomendar al C. E. 16.º se sirva impartir las disposiciones pertinentes con referencia a los cuidados que deban prestarse al edificio.

Exp. 13774. — 7.º — 1922. — 1.º Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en los techos de las aulas del edificio fiscal en que funciona la escuela N.º 3 del C. E. 7.º, aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la D. Gral. de Arquitectura, por importe $ 358.00 m|n., corriente a fs. 5 del exp., debiendo la misma Oficina solicitar propuestas privadas y proceder a la adjudicación con el Vº Bº de la Presidencia.

2.º El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto general vigente.

Exp. 16625. — 7.º — 1923. — Trasladar de la secretaría de la escuela N.º 12 del C. E. 7.º, a la N.º 4 del mismo Distrito, a la Sra. Mila C. de Curchod, con carácter provisional y hasta tanto sea posible su ubicación como maestra de grado.

Exp. 2497. — 5.º — 1924. — 1.º No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia para ausentarse al extrangero formulado por la maestra de la escuela N.º 3 del C. E. 3.º, Sra. Angelina Tapia de Vera, intimándole la presentación inmediata a su puesto y la justificación de la causal invocada, bajo apercibimiento de cesantía.

2.º Disponer que la D. de Personal informe si la recurrente gozó de otra licencia durante el año ppdo., y D. Administrativa los haberes que haya percibido desde Julio de 1923.

Exp. 1891. — E. — 1924. — No designar la maestra solicitada por la dirección de la escuela para niños débiles que funciona en el "Parque Chacabuco" en vista de la proximidad de la clausura del curso y las dificultades de presupuesto a que alude la D. Administrativa.

Exp. 18.672. — 17.º — 1923. — Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que, por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 1.º al 14 de septiembre del año ppdo., a la directora de la escuela N.º 9 del C. E. 17.º, señorita Irene Cervera, atento a sus 27 años de servicios y a las causas que motivaron esas inasistencias.

Exp. 5146. — 12.º — 1924. — Trasladar a la directora de la escuela N.º 18 del C. E. 12.º, señorita Magdalena Descalzi, a la N.º 6 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la señorita Lola Dessein, que se jubiló.

Exp. 4278. — 13.º — 1922. — Prorrogar por el término de un año más, la situación en que se encuentra la maestra auxiliar de la escuela N.º 17 del C. E. 13.º, señorita María Teresa Besio.

Exp. 18.526. — 20. — 1923. — Autorizar la ampliación de la instalación eléctrica de la Escuela N.º 5 del C. E. 20.º, en la que funciona una escuela complementaria, aprobando al efecto el presupuesto por importe de $ 450 m|n. formulado por la D. General de Arquitectura (fs. 5 del exp.);

y disponer que la misma Oficina solicite propuestas privadas y proceda a la adjudicación con el V.o B.o de la Presidencia; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 12.985. — 4.o — 1923. — Ubicar como maestra de grado en la escuela N.o 17 del C. E. 4. a la actual auxiliar—Volante 31—de la N.o 15 del mismo Distrito, señorita María Esther Leguizamón, en vista de haber recuperado sus condiciones para el desempeño de funciones docentes y en lugar de la señorita Silvia Rosales que fué ascendida.

Exp. 5608. — 10.o — 1923. — Levantar por esta vez, el castigo impuesto con fecha 5 de febrero último a la directora de la escuela N.o 3 del C. E. 10.o, señora M. Rosa L. de Colombo, en atención a las incidencias que motivaron este asunto, a la intervención que ha tenido el C. E. y al buen concepto de la recurrente, la que está en condiciones de jubilarse.

Exp...... — 1.o Aprobar el movimiento de personal docente de las escuelas de la Capital, en la forma propuesta por la Inspección Técnica Gral. de la Capital, en las planillas que se adjuntan al exp.

2.o Aclarar en la forma que se indica a continuación, la planilla general de pases, contenida en la Circular N.o 59 del 24 de marzo último:

a) No computar las inasistencias en que incurrieron las siguientes maestras: Emma Chabalier, en la escuela N.o 9 del C. E. 17.o, y Adela H. Pescialdo de Vago de la escuela N.o 12 del C. E. 3., por no ser imputable a las mismas, su no prestación de servicios.

b) Hacer constar que el maestro Sr. Jorge Cabrera, trasladado de la escuela N. o2 del C. E. 2.o. a la N.o 16 del C. E. 17.o. es de 2a. categoría y no de 1ra. como por error se consignó.

c) El C. E. 16.o ubicará en la primera vacante que se produzca con la conformidad de la interesada a la maestra señora Dolores S. S. de Nottage, de la escuela N.o 4 del citado Distrito.

3.o Recordar a los maestros a quienes se acuerda traslado, que no deben abandonar el servicio, sin antes asegurarse de que está lista su ubicación en el nuevo cargo que se les designa; debiendo en tal caso continuar prestando servicios y percibiendo sus haberes, en la escuela de la cual pasan, hasta tanto se haga efectivo el paso acordado.

Exp. 1896. — 9.o — 1924. — Autorizar la renovación del nuevo contrato de locación de la propiedad Ecuador N.o 928, ocupada por la escuela N.o 18 del C. E. 9.o, de propiedad de doña Francisca S. de Rolón y Carlos R. Rolón, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 620 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 270 m|n. mensual.

Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la D. de Arquitectura y ajustándose a las instrucciones que ésta imparta a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases, las indicadas en los puntos 4 al 10 de la planilla de fs. 13 vlta. del exp.

Exp. 17.302. — 18.o — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de locación con el Sr. Mauricio Rosemblum, por la finca sita en la calle Víctor Hugo N.o 909, ocupada por la escuela N.o 21 del C. E. 18.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 225 m|n. mensual, pagadero desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de $ 154.80 m|n. mensual.

Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, en el plazo prudencial a fijarse por D. G. de Arquitectura las que esta Oficina indica en la planilla de fs. 12 del exp., no tomando a su cargo las que requiere las casillas y substituyendo la colocación de azulejo en los ww. cc. por reboque impermeable con buen material. Dichas obras deberán ser realizadas de acuerdo con instrucciones que imparta la citada Oficina a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en lo posible molestias a las

clases. Las obras de conservación y aseo, quedarán también a cargo del propietario, debiendo ser practicadas bianualmente.

Exp. 9474.—8.°—1923.—1.° Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar el 5 de marzo último, para la ejecución de obras de adaptación y reparación necesarias en la casa Independencia 3354, alquilada con destino a la reinstalación de la escuela N.° 8 del C. E. 8.°, dejándose constancia de que se prescinde del requisito del remate público, por las razones de urgencia previstas en el artículo 33 Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad, por ser preciso habilitar la casa a la mayor brevedad, para regularizar el funcionamiento de la escuela.

2.° Aceptar, como más baja de las 3 presentadas en la licitación privada de referencia ,y conveniente a juicio de la D. Gral. de Arquitectura, la propuesta del Sr. Nicolás Pasini, por importe total de $ 6.718.50 m|n., hasta cuya suma se da por ampliado el gasto de $ 5.000 m|n. que por resolución de fecha 25 de enero ppdo. (fs. 23 del exp.), se asignara para las obras.

3.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 4553. — 2.° — 1924. — Transcribir en la foja de servicios del Secretario del Consejo Escolar 2.°, señor Luis Rossi, la nota de encomio que, por su contracción en el desempeño de sus funciones, eleva dicha Corporación.

Exp. 1653. — I. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que, por el término de tres meses, se le concedió sin él, por razones de salud, a la empleada de Inspección Técnica General, señora Clelia A. de Salerno, en vista del Muy Buen concepto a que es acreedora.

Exp. 5873. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del H. Consejo, don J. Ignacio Ríos, por su intervención en el juicio Pelisch Gregorio contra Consejo N. de Educación y cuyo importe asciende a la suma de $ 150 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 993 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Jefe interino de la Oficina Judicial, Dr. Julio Urtubey, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que la consigne a la orden del señor Juez Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría Fermín M. Alsina, en concepto de honorarios y gastos como perteneciente al juicio Pelisch c. Consejo Nacional de Educación	$	843.00
Al Sr. Apoderado del H. Consejo don Ignacio Ríos, cantidad que se le acuerda en concepto de honorarios regulados por Oficina Judicial con motivo de los trabajos realizados en el juicio antes mencionado..	„	150.00
Total	$	993.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 685. — P. — 1922. — 1.° Apercibir severamente a la directora de la escuela N.° 8 de Victorica (Pampa), doña Estela Parodie, por las omisiones que se constatan en las actuaciones, y, principalmente, por el ocultamiento de las inasistencias en que incurrió la maestra de ese establecimiento, doña Gregoria Santa Cruz de Verdier, desde el 2 de agosto hasta el 23 de septiembre de 1920, con el propósito deliberado de que ésta no dejara de percibir sueldo, hecho que por la gravedad que encierra en sí reprimiríase en forma más enérgica si no mediaran en su favor sus buenos antecedentes profesionales y el tiempo transcurrido.

2.° Hacer responsable a la expresada directora del pago indebido de los sueldos correspondientes a dicho lapso de tiempo; y en consecuencia, disponer que reintegre el importe de los mismos.

3.° Apercibir a la maestra Matilde Alsina Parodie por ocultar la verdad en su declaración de fs. 26 del exp.

4.° Hacer saber a la directora de esa escuela que toda maestra que

no firme en el libro de asistencia debe figurar inasistente en los registros y planillas.

Exp. 14.353. — P. — 1921. — Archivar el expediente en mérito de no haberse comprobado la denuncia formulada contra el director de la escuela N.° 47 de la Pampa (Caballos), señor Luis Funes.

Exp. 14.131. — P. — 1922. — Autorizar a la Inspección Seccional de La Pampa, para el caso de que se mantenga el ofrecimiento y los inquilinos principales de la finca puedan contratar la sublocación por el término de tres años como mínimum, para celebrar convenio por la casa ofrecida para funcionamiento de la escuela N.o 24 de Uriburu (Pampa), por dicho plazo y mediante el alquiler de $ 200 m|n. mensual, quedando facultada para hacer efectivo oportunamente el traslado de la escuela con cargo de dar cuenta.

Exp. 4251. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.o 113 de Picada Portuguesa (Misiones), mediante un alquiler de $ 60 m|n. mensual, término de cinco años a partir del 1.o de agosto de 1923 renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 5393. — P. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola la cesion gratuita dei local para el funcionamiento de la escuela N.° 184 de Pampa, y apruébase el contrato de fojas 1 a 3 relativo a la misma.

Exp. 13.210. — L. — 1923. — 1. Acordar a la escuela N.o 8 de Los Andes una partida mensual de $ 30 m|n. durante el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender las deficiencias de alimentación de los alumnos pobres que concurren a la misma; debiendo el director rendir cuenta documentada, trimestralmente, de la inversión de dichos fondos.

2.o Hacer saber a la Inspección Seccional respectiva que deberá informar, a la terminación del curso, sobre la manera en que se ha llevado a cabo el servicio relacionado con la partida que se acuerda.

Exp. 4666. — P. — 1924. — Trasladar a la escuela N.o 10 de Neuquén, a la actual maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 34 de Pampa, señorita María Deolinda Alaniz, a su pedido.

Exp. 1974. — R. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela N.o 3 de Río Negro, señor Juan Insúa, desde el 3 al 11 de enero ppdo. y prevenirle que en lo sucesivo, debe proceder de conformidad con la reglamentación en vigor en los casos en que no pueda concurrir al desempeño del cargo.

Exp. 3616. — P. — 1924. — 1.o Acordar a la escuela N.o 38 de la Pampa una partida mensual de $ 50 m|n. durante el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender las deficiencias de alimentación de los alumnos pobres que concurren a la misma; debiendo la dirección rendir cuenta documentada, trimestralmente, de la inversión de dichos fondos.

2.° Hacer saber a la Inspección Seccional respectiva que a la terminación del curso, deberá informar sobre la manera en que se ha llevado a cabo el servicio relacionado con la partida que se acuerda.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8763. — E. — 1923. — Hacer saber al director de la escuela N.o 32 de Monte Caseros de Corrientes, Sr. Luis Denis, que debió dar cuenta de inmediato del accidente de que tratan las actuaciones de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la pág. 367 del Digesto, pues en él no se especifica nada respecto de la gravedad de los casos.

Exp. 4150. — T. — 1923. — 1.o Que la D. de Personal ratifique o rectifique su informe de fs. 74 del exp., en cuanto al título de M. N. que atribuye a la señorita Tapia y amplíe el mismo con los castigos que haya tenido (fs. 65 del exp.).

2.o Que la Inspección de Provincias adjunte copia textual de los conceptos que haya merecido la señorita Tapia en 1919-1920-1921-1922 y 1923, y requiera de la señora de Borgia una manifestación ratificando o dejando sin efecto su pedido de pase.

Exp. 1500. — S. — 1922. — 1.° Disponer que la Inspección respectiva acompañe copia textual de los conceptos profesionales que haya merecido durante los años 1921-1922 y 1923, el siguiente personal de escue-

las de Santa Fe, cuya cesantía se solicitó a fs. 1 y en fecha diciembre de 1921:

Escuela N.º 57: Valentina Gutiérrez, ayudante.
Escuela N.º 70: Jacobina S. de Piccone, ayudante.
Escuela N.º 85: Inés C. Alvarez, directora.

2.º Que la Inspección Seccional de Santa Fe informe si mantiene el pedido en cuestión.

3.º Establecer como regla general que al pedirse cesantías por razones de concepto profesional, debe acompañarse indefectiblemente las copias textuales de todas las fojas existentes, pues el H. Consejo no puede adoptar en justicia resolución alguna ante la sola apreciación sintética.

Exp. 1944. — M. — 1924. — 1.º Llamar la atención de la directora de la escuela N.º 73 de Mendoza, señorita Rosario Toranzo, por la falta de moderación con que hacía observaciones a una subalterna.

2.º Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela citada, señorita María Blanca Ortiz, por carecer de título profesional, tener concepto regular y ser reincidente en promover incidencias con sus superiores, revelando por otra parte sus escritos una escasa preparación para el cargo.

3.º Recomendar al Visitador sumariante no dé tanta extensión a las investigaciones sencillas y sin cargos graves como la presente.

4.º Disponer que no se proponga reemplazante a la señorita Ortiz por cuanto el grado carece de la asistencia necesaria.

Exp. 14.632. — C. — 1921. — 1.º Desestimar las denuncias formuladas contra el maestro de la escuela N. º45 de Portezuela—Catamarca—, señor Santiago P. Sarmiento, por falta de fundamento serio y recomendar a éste la mayor mesura en su lenguaje en las conferencias o conversaciones privadas, a fin de evitar mal entendidos con el vecindario.

2.º Recomendar a la dirección de la misma escuela, intensifique su acción, para mejorar la asistencia de alumnos.

Exp. 14.569. — E. — 1921. — Dejar constancia en la foja de servicios del director y maestra de la escuela N.º 54 de Entre Ríos, a quienes se refiere el informe de la Inspección Gral. de Provincias de fs. 61 del exp., de las conclusiones a que llega el Sr. Inspector General a fin de que puedan servir como antecedentes en caso de nuevas quejas contra el mismo personal.

Exp. 639. — T. — 1924. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras ayudantes de las escuelas N.º 123 y 234 de Tucumán, señoras Dolores Genard de Valenzuela y Ercilia Ghiggia de Monasterio

Exp. 13.584. — C. — 1922. — Aceptar la renuncia de D. José M. Soria como encargado escolar de la escuela N.º 126 de Catamarca y archivar el expediente donde obran los cargos formulados contra la directora de esa escuela.

Exp. 14.631. — T. — 1921. — 1.º Trasladar a otra escuela a la maestra de la N. 45 de Tucumán, señorita Micaela R. Frías, por los cargos injustos que ha formulado contra la directora del establecimiento y por su espíritu de indisciplina, apercibiéndola severamente para que no reincida en estos hechos que perturban la armonía de la escuela y restan eficacia a su obra.

2.º Intimarla para que registre en la D. de Personal el título que posee.

3.º Disponer que Inspección Gral. de Provincias eleve copia textual de la foja de concepto de la señorita Elimena Frías durante los años 1920-1921-1922 y 1923.

Exp. 20.860. — B. — 1922. — Acordar un aumento de $ 10 m|n. en la partida de $ 20 m|n. que tiene asignada actualmente la Inspección Seccional de Buenos Aires para el servicio de té y café del personal.

Exp. 5317. — L. — 1924. — Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección Gral. de Provincias en su informe de 26 de marzo ppdo. (fs. 3 del exp.), relativas a confirmación, etc., de personal de escuelas nacionales de la Prov. de La Rioja.

Exp. 5414. — M. — 1924. — Confirmar en sus actuales cargos a los maestros ayudantes de las escuelas N.º 34 y 103 de Mendoza, respectiva-

mente, señora Agustina Fernández de Sánchez y señorita Edelmira García y al director de la N.º 131 de la misma provincia, señor Pedro Velázquez.

Exp. 14.260. — M. — 1921. — Llamar la atención de la directora de la escuela N.º 4 de Mendoza, señorita Angélica Indiveri, por su desacertada actuación en este asunto y que la Inspección Seccional haga lo mismo con el Visitador sumariante y el secretario, a fin de que eviten la repetición de hechos como los que se mencionan en las actuaciones.

Exp. 5055. — C. — 1924. — Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" 3|14 solicitada por la Inspección Seccional de Corrientes, aceptándose el precio de $ 373.20 m|n. que cotiza la casa Arturo W. Boote, concesionaria exclusiva de la marca, con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del presupuesto vigente.

Exp. 5059. — S. — 1924. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Provincias, en su informe de fs. 4 del exp. y vlta., relativas a confirmación de personal de escuelas nacionales de San Juan, con excepción del que especifica D. de Personal al final de su informe.

Exp. 276. — S. — 1922. — Desestimar el pedido de diferencia de alquileres que reclama el propietario de la casa en que funciona la escuela N.º 52 de Santa Fe, desde el 1.º de abril al 30 de septiembre de 1921.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5277. — C. — 1924. — 1.º Clausurar la escuela N.º 38 de Colanconue (Chubut), por no haber número de alumnos para su funcionamiento.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de don Benito Alemán de encargado escolar de Colanconue (Chubut), por clausurarse la escuela en ese punto.

3.º Trasladar la escuela N.º 66 de Lonco Trapial (Chubut) por no haber local para su funcionamiento, al paraje denominado Cerro Condor (Chubut), donde el poblador don Mauricio Cretton cede gratuitamente un local en buenas condiciones y hay un núcleo de más de 30 niños en edad escolar.

4.º Trasladar la escuela N.º 41 de Pocitos de Quinchaura al local que se construye actualmente tan pronto como quede terminado en vista de haberse despoblado el punto donde hoy se encuentra.

5.º Dejar sin efecto el nombramiento de don Octaviano Casanova, de encargado escolar de Lonco Trapial (Chubut), por trasladarse la escuela a otro punto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5371. I. — 1924. — 1.º Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa al Reg. 3.º de Infantería (Capital), señor Zenón G. Mendina, a la que funciona anexa al Arsenal de Buenos Aires (Dársena Norte), en reemplazo del señor Domingo Isaurralde.

2.º Nombrar preceptor para la escuela anexa al Reg. 3.º de infantería, en reemplazo del señor Zenón G. Medina, que se traslada, al M. N. señor Arnaldo Barrios.

El señor vocal doctor Juan F. Pasqualetti da su voto a favor del profesor normal señor Juan Dalto.

SECCIONES CAPITAL Y TERRITORIOS

Exp. 3946. — C. — 1924. — Conceder la permuta que, en sus puestos, solicitan de común acuerdo las maestras de las escuelas Nos. 41 de Resistencia (Chaco) y 15 del C. E. 7.º, señorita María Zulema Díaz Armesto y señora Angela T. de Codazzi, respectivamente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17.037. — S. — 1923. — Archivar las actuaciones, y disponer se desglose por la Oficina de Estadística, las planillas de fojas 27 a 31 inclusive de las mismas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MÉDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, lunes y miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavía, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.º, Talcahuano 678; 2.º, Pueyrredón 630; 3.º, Méjico 943; 4.º, Almirante Brown 778; 5.º, Montes de Oca 455; 6.º, Entre Ríos 1341; 7.º, Pringles 263; 8.º, San Carlos 4200; 9.º, Charcas 2258; 10.º, Alvarez 2849; 11.º, Rivadavia 5245; 12.º, Yerbal 2834; 13.º, Av. San Martín 1609; 14º, Santa Fe 5039; 15.º, Crámer 2136; 16.º, Cullen 5112; 17.º Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.º, Rivadavia 8175; 19.º, Deán Funes 1821; 20.º Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22 con excepción de los sábados que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 12 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION DE ESCUELAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Pal ma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonino Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leys 2737 y 874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Inspec. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel, (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos .— FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 31.ª

Día 28 de abril de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Francisco M. Alvarez, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.024. — T. — 1923. — 1.º Autorizar la recepción de los artículos que aún resta entregar la Casa Tacchi Hnos., de los que le fueron adjudicados en licitación de 29 de enero de 1923, en vista de las explicaciones dadas y sin aplicarle penalidad ninguna por tal causa; a cuyo efecto se le acuerda un plazo de quince días a contar de la fecha de su notificación.

2.º Hacer saber a la firma recurrente que casos como el de esta excepción, no podrán ser contemplados en adelante por el H. Consejo.

Exp. 11.082. — 3.º — 1923. — No hacer lugar al aumento del personal del servicio de la escuela N.º 7 del C. E. 3.º, por cuanto la misma dispone del que reglamentariamente le corresponde.

Exp. 277. — 13.º — 1924. — Ordenar el pago de haberes del preceptor suplente de la escuela nocturna "A" del C. E. 13.º, señor Enrique Dellamonica, por los servicios que ha prestado desde septiembre 1.º al 15 de noviembre del año 1923.

Exp. 5811. — 4.º — 1923. — Admitir las exigencias del señor José De Vita, propietario de la finca Necochea 980, ocupada por la escuela N.º 6 del C. E. 4.º, para celebrar el respectivo convenio autorizado por resolución de 24 de marzo último, de que el alquiler estipulado en $ 500 m|n., sea a contar desde el 1.º de enero del corriente año y que las obras a realizarse en la finca, por cuenta del propietario, se limiten a las que éste indica en su nota de fs. 18 del exp.; debiendo llevarse a cabo de inmediato las absolutamente indispensables y cuya ejecución no ocasione molestias a las clases y las restantes dentro del próximo período de vacaciones.

Exp...... — En este momento concurre el señor Presidente, doctor don Ernesto H. Celesia, quien comienza a presidir la sesión.

Exp. 10.427. — 7.º — 1923. — Acordar la autorización solicitada por el C. E. 7.º, para renovar por un nuevo período de cuatro (4) años, a contar de julio de 1923, el contrato celebrado anteriormente con la empresa Agustoni y Sscioli, para el servicio de conservación y limpieza bimensual de las obras sanitarias de las escuelas de su dependencia, al mismo precio unitario aprobado para los años anteriores de $ 2.90 m|n. mensuales, por escuela.

Exp. 3706. — 3.º — 1924. — Imputar a la respectiva partida del Presupuesto General vigente en 1923, la diferencia de haberes del mes de agosto de ese año, de los porteros de la escuela N.º 16 del C. E. 3.º, don Andrés Carassale y doña María C. de Carassale, entre $ 100 m|n. que el C. Escolar les abonó de su fondo de matrículas y $ 160 m|n. que les corresponde.

Exp. 17.871. — I. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 30 m|n. realizado en 1922 en la Casa Duxton Guillayn y Cía. por la Intendencia de la Repartición en la adquisición urgente de un collar de embrague para el

automóvil "Hudson" N.º 10179 de propiedad del H. Consejo; debiendo incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp. 5681. — B. — 1924. — Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir de segunda mano y a los precios que indica en su nota de fojas 1 y 2 del exp., los libros cuya lista figura en la misma; debiendo imputarse el gasto total de $ 1.690 m|n. (un mil seiscientos noventa pesos m|n.), al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto vigente.

Exp. 1203. — 14.º — 1924. — Autorizar el gasto de la suma de $ 50 m|n. en la adquisición de una carrada de carbonilla, etc., para rellenar los caminos de uno de los patios del edificio fiscal sito Santa Fe 5039, en el que funciona la escuela N.º 1 del C. E. 14.º; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 16.665. — 1.º — 1923. — Autorizar al C. E. 1.º para que abone, con Fondos de Matrículas, la suma de $ 180 y 150 m|n. mensual, a la escribiente señora María E. Castiñeyras y copista señor José María Ratto Rossello, respectivamente.

Exp. 6895. — D. — 1924. — 1.º Acordar la autorización solicitada por D. de Personal para que los empleados de su dependencia, concurran de 8 a 11 horas, para dedicarse a las tareas que exige la preparación de los certificados de servicios que origine la resolución del P. E. Nacional de 18 de diciembre último, debiendo proponer los que han de encargarse de los servicios extraordinarios y la remuneración que podrá acordarse a cada uno, que no podrá durar más de seis meses.

2.º Autorizar a la Presidencia, para entender en la aprobación de la propuesta que presentará Dirección de Personal.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto General vigente, e incluirlo en cómputo de la suma de refuerzos por "Eventuales" a solicitarse del Poder Ejecutivo Nacional.

Exp...... — Autorizar al señor Presidente para que ordene la liquidación y pago de los haberes de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, que se adeudan hasta el 30 de noviembre de 1923, tan pronto como se conozca oficialmente el decreto del P. E. haciendo extensiva la facultad conferida al Consejo por el art. 40 de la Ley 11027 hasta la citada fecha.

Exp...... — 1.º Disponer que las maestras auxiliares de las escuelas para adultos N.º 1 del C. E. 19.º y N.º 2 del C. E. 18.º, señoritas Ana Ragni y Herminia Marcenaro respectivamente, continúen prestando servicios en carácter de tales en los mismos establecimientos, aún cuando no funcionan con el número reglamentario de grados, hasta que, si en oportunidad no vuelven a colocarse en condiciones de gozar de tal beneficio, la Inspección General de Escuelas para Adultos, propondrá el pase de aquellas.

2.º Trasladar a la escuela de adultos que funciona en la "Cornelio Saavedra" del C. E. 7.º, a la actual maestra auxiliar de la de Adultos N.º 2 del C. E. 2.º, señora María Esther B. de Peyloubet, por encontrarse comprendida dentro de los términos del art. 1.º de la resolución de 24 de octubre de 1923, y con carácter provisional durante el presente curso.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.032. — P. — 1921. — Pasar el expediente a la Inspección Gral. de Territorios para que se expida respecto de la situación actual de la directora de la escuela N.º 28 de Simson (Pampa), señora Juana Decourgez de Rodríguez y la sentencia que haya recaído en el proceso a que alude su informe de fs. 72 vlta. del expediente.

Exp. 3097. — P. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 148 de Santo Tomás (Pampa), mediante un alquiler de $ 50 m|n., término de un año a contar del 10 de marzo ppdo., prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Exp. 5888. — P. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 151 de Pampa; y aprobar el contrato de fs. 2 a 4 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 6093. — P. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 162 de Conhello (Pampa) y aprobar el contrato de fs. 1 a 3 del exp. relativo a la misma.

Exp. 2954. — C. — 1924. — Aumentar a $ 30 m|n. la partida de $ 15 m|n. que actualmente tiene asignada la Inspección Seccional del Chaco, para gastos de correspondencia telegráfica.

Exp. 19.296. — C. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 52 de Chubut, mediante un alquiler de $ 35 m|n. mensual, término de tres años a contar del 1.° de junio de 1923, pudiendo prorrogarse por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 6182. — N. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 59 de Ranquilco (Neuquén) y apruébase el contrato de fs. 1 a 3 relativo a la misma.

Exp. 683. — P. — 1922. — 1.° Acordar, con goce de sueldo, — si acaso no hubiera sido concedida ya por otro expediente, — la licencia solicitada a fs. 2 del exp. en junio de 1921 por la maestra de la escuela N.° 60 de la Pampa, señora Pascuala Lucero de Casella (Enfermedad).

2.° Que la Inspección Seccional informe, en cuanto a lo demás, por separado, a fin de no complicar más este viejo asunto, el concepto profesional de la citada maestra durante los años 1921, 22 y 23 y proponga las medidas que fueren necesarias en bien de la escuela.

Exp. 8485. — S. — 1923. — Estar a lo resuelto en octubre de 1923 en cuanto no se hizo lugar, por no permitirlo el presupuesto, al pedido de pago de diferencia de sueldo, formulado por la maestra de la escuela N.° 2 de Santa Cruz, señora Rosa R. de Flatas Freyre, por el tiempo que reemplazó al director.

Exp. 16270.—P.—1922.—Dar por aprobado el gasto de $ 35 m|n. efectuado en 1922 por la maestra encargada de la dirección de la escuela N.° 15 de Bernasconi (Pampa), señora Angélica A. S. de Escudé, en el pago de trasporte de muebles al nuevo local de la escuela; y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los fines de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp. 8845. — P. 1918. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la señorita María Luisa Garro del 23 al 30 de noviembre de 1922 (Enfermedad), en la escuela N.° 63 de La Pampa.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 18.974. — B. — 1923. — Disponer que la D. de Personal y las Inspecciones Generales de Escuelas tomen nota de la resolución tomada por la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 32 del exp.), a fin de que Luis M. Ferrer, que se afirma posee título normal, no sea propuesto ni nombrado en escuelas dependientes de esta Repartición.

Exp. 11.145. — E. — 1922. — Aprobar el gasto de $ 47.18 m|n. efectuado por la directora de la escuela N.° 76 de "Uruguay" (Entre Ríos), en el pago del armaje y fijación de bancos remitidos por Suministros y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá disponerse la inclusión del importe de $ 47.18 m|n., en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 13.638. — E. — 1923. — Estar a lo resuelto en enero 10 de 1924 (fojas 8 del exp.) en lo que respecta al pago de alquileres del local que ocupa la escuela N.° 54 de Entre Ríos.

(Continuará en el próximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 618, Junio de 1924)



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MÉDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, lunes y miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavía, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.o, Talcahuano 678; 2.o, Pueyrredón 630; 3.o, Méjico 943; 4.o, Almirante Brown 778; 5.o, Montes de Oca 455; 6.o, Entre Ríos 1341; 7.o, Pringles 263; 8.o, San Carlos 4200; 9.o, Charcas 2258; 10.o, Alvarez 2849; 11.o, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.o, Av. San Martín 1609; 14o, Santa Fe 5039; 15.o, Crámer 2136; 16.o, Cullen 5112; 17.o Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.o, Rivadavia 8175; 19.o, Deán Funes 1821; 20.o Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22 con excepción de los sábados que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 12 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. **"El Monitor"** es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION DE ESCUELAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Pal ma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonino Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leys 2737 y 874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Inspec. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel, (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.

DISPONIBLE

POR MENSUALIDADES

PIANOS
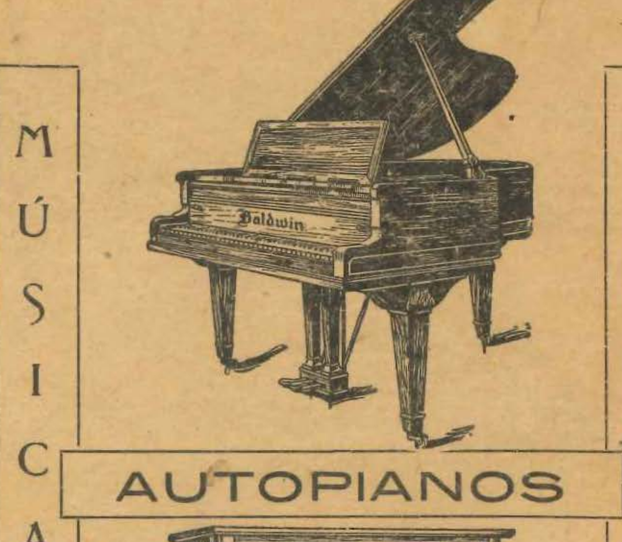
El Magisterio nos merece la más amplia confianza

MARCAS MUNDIALES

Sin exigencias y en condiciones liberales

— CANTOS ESCOLARES —

MÚSICA



INSTRUMENTOS

AUTOPIANOS



ACORDAMOS GRANDES FACILIDADES DE PAGO

Pida la presencia de un empleado caracterizado quien informará en su propio domicilio sobre nuestras condiciones

ARMONIUMS

ROMERO y FERNANDEZ

FLORIDA 225 BUENOS AIRES **BME. MITRE 947**

Tall. Gráf. VALDEZ — Rivera 1779